



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 19 DE FEBRERO DE 1994

Número 41

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior. Jefatura provincial de Tráfico. Iniciación expedientes sancionadores.	1379
Agencia Tributaria. Dependencia de Gestión Tributaria. Relación de sujetos tributarios.	1389
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Corrección de error al anuncio número 555.	1392

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 824/92.	1393
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 826/92.	1393
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.012/92.	1395
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 689/93.	1396
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.975/92.	1396
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 2.442/93.	1396
Instrucción Yecla. Requisitoria.	1397
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 387/93.	1397
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Recurso 992/93.	1397
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 706/91.	1398
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.974/93.	1399
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.849/92.	1399
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.104/92.	1400
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Albacete. Autos 186/93.	1400
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.720/93.	1400
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 70/93.	1401
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 288/93P.	1402
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.420/93.	1402
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 588, 559 y 571 de 1992.	1403
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.750/92.	1403
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 559/88.	1404
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 2.101/93.	1404
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 20/91.	1405
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.126/91.	1405
Primera Instancia número Uno de Murcia. Subasta 1.036/91.	1406
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 990/89.	1407
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Juicio 140/93.	1407
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 387/93-C.	1407
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Declaración de herederos 1.119/93.	1408
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 47/94.	1408
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 691/92.	1408
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 75/91.	1409
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Cuarta. Rollo de apelación civil 253/93.	1410
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	1410
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.081/92.	1411
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 132/92.	1411
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 187/93.	1411
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 1.244/91.	1411
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 723/90.	1413
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 260/93.	1414
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 330/93.	1415
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 143/91.	1415
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 352/92.	1415
Primera Instancia de Yecla. Autos 226/92.	1415

Primera Instancia número Siete de Cartagena. Juicio 113/93.	1416
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Juicio 384/92.	1416
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Juicio 189/92.	1416
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 398/93.	1416
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 163/93. Autos 163/93.	1417
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 605/93.	1417
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 715/87-B.	1418
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.268/91.	1419
Primera Instancia número Tres de Lorca. Resolución 285/92.	1420
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 793/93.	1420
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 2.312/87.	1421
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 38/93.	1421
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 343/86.	1421
Instrucción número Uno de Totana. Juicio faltas 306/93.	1422
Instrucción número Uno de Totana. Juicio faltas 267/93.	1422
Instrucción número Uno de Totana. Juicio faltas 198/93.	1423
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 48/93.	1423
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 626/91.	1424
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 145/92.	1424
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 116/93.	1425

IV. Administración Local

ARCHENA. Delegar funciones de Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde.	1426
CAMPOS DEL RÍO. Corrección de errores al edicto 1403.	1426
ALEDO. Modificar Decreto nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno.	1426
ALEDO. Devolución de fianza a la empresa Electricidad Peñalver.	1426
ALEDO. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde funciones y facultades como Alcalde.	1426
LORCA. Licencia para café-bar, en Jerez, 8.	1426
ALCANTARILLA. Licencia para panadería, en calle Pasos, s/n.	1427
ABARÁN. Aprobación padrón impuesto de vehículos de tracción mecánica.	1427
CARTAGENA. Padrón de la tasa por la prestación del Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras.	1427
MURCIA. Licencia para bar con cocina, en calle Víctor Castillo, número 3, bajo, La Raya.	1427
ALHAMA DE MURCIA. Solicitada cancelación de garantía por Luis Provencio Sánchez.	1427
ALHAMA DE MURCIA. Solicitada cancelación de garantía por Luis Provencio Sánchez.	1428
ALHAMA DE MURCIA. Solicitada cancelación de garantía por Luis Provencio Sánchez.	1428
ALHAMA DE MURCIA. Solicitada cancelación de garantía por Luis Provencio Sánchez.	1428
CARTAGENA. Licencia para nave almacén instalaciones de feria, en Polígono Industrial.	1428
ABARÁN. Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.	1428
SAN PEDRO DEL PINATAR. Expediente de modificación de Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica y precios públicos, así como las respectivas Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los mismos.	1430
SAN JAVIER. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de dos plazas de operarios de Parques y Jardines.	1433
TORRE PACHECO. Ordenanza del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.	1435
MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter inicial el proyecto de Modificación del P.G.O.U.	1440
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la adición de un apartado 4.A.7 "Subzona especial" a la Norma 4A "Zona Industrial Compacta" del Plan General.	1440
ABANILLA. Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	1440
CALASPARRA. Aprobado inicialmente el Reglamento de Mercado y Venta Ambulante.	1440

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 528

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico a los denunciados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen convenientes con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 17 de enero de 1994.— La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

NUMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA DENUNCIA	CUANTIA	MESES SUSP.	PRECEPTO INFRINGIDO	ARTICULO APARTADO
300043814580	RUIZ RUIZ MARIA ASCENSION	MACISVENDA 30	ABANILLA	15/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043826569	SANTIAGO FERNANDEZ MIGUEL	CABEZO DE CRUZ 99	ABARAN	06/12/93	75.000		RD 1301/88	2
300043739223	TORRES GEISER SANDRA	ERMITA 25	ABARAN	05/12/93	50.000	2	RD 13/92	20.1
300101494052	CONTRERAS CONTRERAS ANTONIO	BARRIO LAS LOMAS16	AGUILAS	27/11/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043747992	CORONADO MARTINEZ MANUEL	CARLOS M MENU 15 3	AGUILAS	11/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043747980	CORONADO MARTINEZ MANUEL	CARLOS M.MENU 15 3	AGUILAS	11/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101470758	EGEA MARTINEZ ANDRES	BARCELONA 1 ESC3 2	AGUILAS	08/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300401219812	GUTIERREZ PULIDO FRANCISCO	JUAN CARLOS I 5	AGUILAS	12/12/93	20.000		RD 13/92	50
300043832132	JIMENEZ Y CEGARRA S.L.	ENRIQUE MARTINEZ 1	AGUILAS	15/12/93	5.000		RDL 339/90	61.1
300043750486	LOPEZ AVILES ENRIQUE	CMN CEMENTERIO	AGUILAS	01/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043750474	LOPEZ AVILES ENRIQUE	CMN CEMENTERIO	AGUILAS	01/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043750462	LOPEZ AVILES ENRIQUE	CAMNO CEMENTERIO	AGUILAS	01/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043759143	LOPEZ DIAZ ANDRES	ANGEL MA LERA PT 7	AGUILAS	12/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043755319	LOZANO SANCHEZ JUAN MANUEL	ORTEGA Y GASSET 18	AGUILAS	16/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300101579331	MARTIN AREVALO JUAN	SEPULCRO 2	AGUILAS	06/12/93	75.000		RD 1301/88	2
300101470813	PIÑERA HURTADO FRANCISCO	ORT ANTO. PEREZ 2 2	AGUILAS	11/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043815298	RECHE ALONSO DOMINGO	CASTILLO XIOUENA23	AGUILAS	13/12/93	35.000		RD 1301/88	2
300101470837	RUIZ MARTINEZ GREGORIO	IBERIA 27	AGUILAS	15/12/93	35.000		RD 1301/88	2
300043756166	RUIZ VIDAL SEBASTIANA	RAMON Y CAJAL 4	AGUILAS	09/12/93	8.000		RD 13/92	90.1
300043815043	SOLER SANCHEZ FRANCISCO	REINA SOFIA 1 ES 2	AGUILAS	04/12/93	35.000		RD 1301/88	2
300043815031	SOLER SANCHEZ FRANCISCO	REINA SOFIA 1 ESC2	AGUILAS	04/12/93	20.000		RDL 339/90	61.1
300043815020	SOLER SANCHEZ FRANCISCO	REINA SOFIA 1 ES 2	AGUILAS	04/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300043738930	VERA CASTILLO MANUEL	LUIS PRIETO 58	AGUILAS	13/12/93	100.000		RDL 339/90	60.1
300043738929	VERA CASTILLO MANUEL	LUIS PRIETO 58	AGUILAS	13/12/93	26.000		RD 13/92	48
300101744240	AMANTE JIMENEZ JUAN JOSE	T.MTGUEL MARTINS 5B	ALCANTARILLA	08/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300043793710	BALSALOBRE GARCIA FRANCISCO	PRINCIPE 1	ALCANTARILLA	13/12/93	15.000		RD 13/92	146.1
300101743611	CASAS CAMPILLO JUAN MANUEL	ROSARIO 3	ALCANTARILLA	-02/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300101726947	CASTELLON CONTRERAS MANUEL	NORTE 8 BAJO	ALCANTARILLA	09/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101723363	CASTILLO FERNANDEZ JOSE	CARTAGENA 29	ALCANTARILLA	23/11/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043797491	DEL AMOR SUSARTE JUAN LUCIANO	HUERTO FRAILLES 8	ALCANTARILLA	04/12/93	15.000		RD 13/92	146.1
300101508609	FERNANDEZ CASTELLON FERNANDO	M.PIEDAD CRUZ 8	ALCANTARILLA	18/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300101624440	FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	SAN JUAN 5	ALCANTARILLA	07/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043826909	FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	SAN JUAN 5 0 7	ALCANTARILLA	13/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043751880	FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	CALVO SOTELO 107	ALCANTARILLA	22/11/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300401215235	FRANCO ANIORTE JUAN	ADMOR M.MARIN 6 4	ALCANTARILLA	01/12/93	35.000	2	RD 13/92	52
300101624452	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	ALEGRIA 10	ALCANTARILLA	07/12/93	35.000		RD 1301/88	2
300043826879	GARCIA GALIAN CATALINA	AV PRINCIPE 1	ALCANTARILLA	13/12/93	35.000		RD 1301/88	2
300101624105	GARCIA RODRIGUEZ GREGORIO	ALEGRIA 11 1 3	ALCANTARILLA	07/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300101662520	GARCIA RODRIGUEZ JUAN	ALEGRIA 1 BLQ PTA6	ALCANTARILLA	04/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300401217270	GIMENEZ SANCHEZ LUIS	SAGUNTO 3 2ªA	ALCANTARILLA	10/12/93	25.000		RD 13/92	52
300043830159	GOMEZ RODRIGUEZ ISIDORO	ARGENTINA 3	ALCANTARILLA	13/12/93	100.000		RDL 339/90	60.1
300043800830	IBANEZ LOPEZ JUAN JOSE	NORTE 9	ALCANTARILLA	13/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043800842	IBANEZ LOPEZ JUAN JOSE	NORTE 9	ALCANTARILLA	13/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300401219058	JIMENEZ SANCHEZ CARMEN	MANUEL MARIN 16 2º	ALCANTARILLA	09/12/93	35.000	2	RD 13/92	50
300043796292	LOPEZ AROCA SALVADOR	BUENAVISTA 1	ALCANTARILLA	03/12/93	15.000		RD 13/92	146.1
300401216173	LOPEZ GUTIERREZ MATEO JOSE	COVADONGA 1	ALCANTARILLA	05/12/93	30.000		RD 13/92	50
300043617725	LOPEZ MARTINEZ CLAUDIO	GOYA 3	ALCANTARILLA	08/12/93	50.000		RDL 339/90	61.1
300401219022	LOPEZ NAVARRO TERESA DE JESUS	CMN LOS ROMANOS103	ALCANTARILLA	09/12/93	50.000	2	RD 13/92	50
300101602500	MARTINEZ CERON GINES	CN LA SILLA 10	ALCANTARILLA	09/12/93	2.000		RDL 339/90	59.3
300101732200	MATENCIO SANCHEZ GINES	ALFONSO X SABIO 27	ALCANTARILLA	09/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300201636828	MAYOL OTALORA MARIA ENCARNACI	SALCILLO 24	ALCANTARILLA	01/12/93	30.000		RD 13/92	50
300043616113	MENGUAL MARIN JOSE FULGENCIO	MAYOR 224 2B	ALCANTARILLA	04/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300401218893	MUNOZ SAEZ GINES	PADRE DAMIAN 12	ALCANTARILLA	08/12/93	20.000		RD 13/92	48

NUMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA DENUNCIA	CUANTIA	MESES SUSP.	PRECEPTO INFRINGIDO	ARTICULO APARTADO
300401216161	NAVARRO FERNANDEZ JOSE ROGELI	PZ CONSTITUCION3 5	ALCANTARILLA	05/12/93	40.000	2	RD 13/92	50
300101600204	NOYOA PUCHE JUAN	PTOR SOROLLA 10 30	ALCANTARILLA	09/12/93	20.000		RDL 339/90	61.1
300101743817	NUÑEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	GRANADA 9	ALCANTARILLA	01/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300101664334	ORENES PINTADO JUANA	MARTINEZ CAMPOS 41	ALCANTARILLA	16/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300101664346	ORENES PINTADO JUANA MARIA	MARTINEZ CAMPOS 41	ALCANTARILLA	16/12/93	20.000		RDL 339/90	61.1
300101664358	ORENES PINTADO JUANA MARIA	MARTINEZ CAMPOS 41	ALCANTARILLA	16/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300101743842	PEREZ MATANZA JUAN	COMPO.ALBENIZ 11	ALCANTARILLA	01/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300201637079	PUJANTE TUDELA FRANCISCO JAVI	J.HURTADO DESCAL.2	ALCANTARILLA	06/12/93	40.000	2	RD 13/92	50
300101453578	RIQUELME FERNANDEZ JOSE MANUE	AV MART.CAMPOS 4 3	ALCANTARILLA	20/11/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043729096	RIQUELME FERNANDEZ JOSE MANUE	MARTINEZ CAMPOS4 3	ALCANTARILLA	04/11/93	100.000		RDL 339/90	60.1
300101732194	RUIZ BENITEZ FRANCISCO	DAMIAN LORENTE 1 4	ALCANTARILLA	09/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300043826648	RUIZ MARTINEZ JOSE	DAMIAN LORENTE1 41	ALCANTARILLA	08/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043725625	SANCHEZ CONESA JOSE	SALCILLO 1 UNALBA	ALCANTARILLA	01/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043798150	SANCHEZ GARCIA RAMIRO	MAYOR 262 PTA 29C	ALCANTARILLA	01/12/93	32.500		RD 13/92	48
300043616733	SANCHEZ MOYA ALFONSO	AV REYES CATOLICOS	ALCANTARILLA	05/12/93	175.000		RD 1301/86	2
300043616745	SANCHEZ MOYA ALFONSO	AV R.CATOLICOS 3	ALCANTARILLA	05/12/93	200.000		RD 1301/86	2
300101574072	SANTIAGO SANTIAGO ANTONIA	MARTIANA PINEDA 18	ALCANTARILLA	01/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300201636841	NICOLAS MARTINEZ MANUEL	LIBERTAD E.MEMPHIS	ALCAZARES	01/12/93	30.000		RD 13/92	50
300043771015	QUILES HERNANDEZ JOSE ANTONIO	AV LIBERTAD 189	ALCAZARES	12/12/93	50.000		RD 13/92	20.1
300401219344	URBANO PARRAS ISIDORO	PTOR RIVERA 41	ALCAZARES	09/12/93	20.000		RD 13/92	50
300101591045	UTRERAS CORREA JUAN	JARA CARRILLO 71	ALCAZARES	10/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300101591070	UTRERAS CORREA JUAN	JARA CARRILLO 71	ALCAZARES	10/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101591069	UTRERAS CORREAS JUAN	JARACARRILLO 71	ALCAZARES	10/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043764904	GARCIA CANDELL JOSE	QUEVEDO 7	ALGUAZAS	08/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043764886	GARCIA CANDELL JOSE	QUEVEDO 7	ALGUAZAS	08/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300401217165	MORENO PALAZON ENRIQUE	LO CAMPANO 61 HUER	ALGUAZAS	10/12/93	25.000		RD 13/92	52
300043830573	TRANSPORTES ESPECIALES S.A.	SAN ANTONIO 4	ALGUAZAS	13/12/93	50.000		RDL 339/90	61.1
300043616964	TRANSPORTES ESPECIALES S.A.	SAN ANTONIO 4	ALGUAZAS	10/12/93	25.000		RD 13/92	13.1
300401215296	ALVARO LOZANO VICTOR MANUEL	GRAL GARCIA DIEZ10	ALHAMA DE MURCIA	01/12/93	25.000		RD 13/92	52
300043832181	CARNICAS DE MURCIA S.A.	RAMBLILLA 39	ALHAMA DE MURCIA	15/12/93	10.000		RDL 339/90	61.3
300043829900	CARNICAS DE MURCIA S.A.	RAMBLILLA 39	ALHAMA DE MURCIA	15/12/93	200.000		RD 1301/86	2
300043745430	CONSTRUCCIONES MARCORESA S.L	V.LOS DOLORES 57	ALHAMA DE MURCIA	09/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043755666	GARCIA GALDON FRANCISCO JAVIE	TORRE DE EL RAAL 1	ALHAMA DE MURCIA	04/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043759696	HURTADO RUIZ MOISES	CMN CANDELARIA 14	ALHAMA DE MURCIA	13/12/93	15.000		RD 13/92	146.1
300043759702	HURTADO RUIZ MOISES	CMN CANDELARIA 14	ALHAMA DE MURCIA	13/12/93	15.000		RD 13/92	143.1
300101618956	MUNOZ GARCIA ANTONIO	VALLE DE LEIVA 2	ALHAMA DE MURCIA	13/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300401215340	PASTOR ARIAS PEDRO	AV GINES CAMPO 130	ALHAMA DE MURCIA	01/12/93	35.000	2	RD 13/92	52
300101506169	SEGURA PORRAS CARMEN	CARLOS III 17 19B	ALHAMA DE MURCIA	01/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043815201	TRANSPORTES ALHAMEÑA SL	EL OLMILLO SN	ALHAMA DE MURCIA	11/12/93	10.000		RDL 339/90	61.3
300101673906	AMADOR FERNANDEZ MANUEL	SRRT.VALIENTES	ARCHENA	10/12/93	20.000		RD 13/92	60.1
300101692810	PASTOR MEDINA PEDRO	JOAQUIN MORTE 17	ARCHENA	01/12/93	10.000		RD 13/92	171
300043814026	PEREZ LOPEZ JOSE ANTONIO	LA NORIA 70	ARCHENA	07/12/93	15.000		RD 13/92	169
300101745267	SALMERON MARTINEZ JESUS	PROL INMACULADA 7	ARCHENA	01/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101745255	SALMERON MARTINEZ JESUS	PROL INMACULADA 7	ARCHENA	01/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043739946	FERRERES GRAO JOSE LUIS	M.FALLA 2 19C	BLANCA	14/12/93	2.000		RDL 339/90	59.3
300043739910	MOLINA DIAZ JOSE	JUAN XXIII 23	BLANCA	14/12/93	15.000		RDL 339/90	59.3
300101668868	LLORENTE RUBIO FRANCISCA	CARRENO 6	BULLAS	22/11/93	75.000		RD 1301/86	2
300043726447	RUIZ ABRIL MARIA ELENA	CALDERON BARCA 11	BULLAS	04/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043800702	MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	S.PEDRO 22	CALASPARRA	12/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043800714	MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	SAN PEDRO 22	CALASPARRA	12/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043813642	MARTINEZ TURPIN JUAN	GERMAN GALINDO 41	CALASPARRA	18/12/93	8.000		RD 13/92	90.1
300101642960	SANTIAGO MORENO ANTONIO	ESPARRAGAL ALTO 22	CALASPARRA	29/11/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043758205	BUENDIA ALMAGRO BENJAMIN	JUAN CRUZ DIAZ 11	CAMPOS DEL RIO	14/12/93	15.000		RD 13/92	9.1
300401219447	ALCAZAR MARTINEZ FERNANDO	CARRIL 37	CARAVACA DE LA CRUZ	11/12/93	25.000		RD 13/92	52
300043800684	ARIAS MARTINEZ SEVERIANO	GRAN VIA 45	CARAVACA DE LA CRUZ	10/12/93	460.000		RD 1211/90	197.8
300043801020	EGEA SANCHEZ JOSE JULIO	CTR GRANADA 62 29I	CARAVACA DE LA CRUZ	11/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043800507	EGEA SANCHEZ JOSE JULIO	CTR GRANADA 62 29I	CARAVACA DE LA CRUZ	11/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043801019	EGEA SANCHEZ JOSE JULIO	CTR GRANADA 62 29I	CARAVACA DE LA CRUZ	11/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043767863	GARCIA LOPEZ MARIA DOLORES	LOPE DE VEGA 26	CARAVACA DE LA CRUZ	16/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043816140	GARCIA SANCHEZ ANA	RAFAEL 29	CARAVACA DE LA CRUZ	17/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043816138	GARCIA SANCHEZ ANA	RAFAEL 29	CARAVACA DE LA CRUZ	17/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300401219472	LOPEZ PEREZ ALFONSO	GRAN VIA 48 29D	CARAVACA DE LA CRUZ	11/12/93	26.000		RD 13/92	52
300401219435	MARTINEZ PALLARES ANTONIO	ALMAGRO 1 19D	CARAVACA DE LA CRUZ	11/12/93	20.000		RD 13/92	52
300401219721	ROBLES MARTINEZ BERNARDO	G.VIA 45 89A	CARAVACA DE LA CRUZ	11/12/93	25.000		RD 13/92	52
300401219538	ROBLES SALAZAR EMILIO	CDAD JARDIN 4 19B	CARAVACA DE LA CRUZ	11/12/93	20.000		RD 13/92	52
300401219540	SORIA MARTINEZ EDUARDO	CARTAGENA 4	CARAVACA DE LA CRUZ	11/12/93	25.000		RD 13/92	52
300043764825	AGUERA MARTINEZ FULGENCIO	S ISIDRO 6	CARTAGENA	04/12/93	50.000	2	RD 13/92	20.1
300101700156	ALEJO SOTO JUAN PEDRO	EL PROGRESO 6	CARTAGENA	03/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300101674534	ARGIBAY GATO JOSE MANUEL	CTRA FARO 5	CARTAGENA	01/12/93	15.000		RDL 339/90	59.3
300043684465	ARRANZ BARCELO ANTONIO	ANT.OLIVER 15 59A	CARTAGENA	09/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300101700673	BAÑOS GIMENEZ JUAN PEDRO	LAS PARRAS 1 39D	CARTAGENA	18/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300043765246	BAS HERNANDEZ JOSE MANUEL	TIERNO GALVAN 2	CARTAGENA	16/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043699195	BERMUDEZ GARCIA GINES	TRAVSIA ALFONSO 15	CARTAGENA	01/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043699201	BERMUDEZ GARCIA GINES	TRAVSIA ALFONSO 15	CARTAGENA	01/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101450553	BODEGAS FULGENCIO BERNAL S.A.	ALFONSO XIII 55	CARTAGENA	02/12/93	200.000		RD 1301/86	2
300101374071	BORRAS AMEIJERAS RAMON	ABENARABI 32 1	CARTAGENA	15/11/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043548843	CALDERON CASTILLEJO JOSE LUIS	JOVELLANOS 19 B PE	CARTAGENA	04/12/93	50.000	2	RD 13/92	20.1
300401222525	CANA MADRID JOSE MANUEL	RAMON BONO 7 S.ANT	CARTAGENA	13/12/93	20.000		RD 13/92	52
300043738887	CARTAGENA DE SERVICIOS S.A	PLZ IGLESIA 34	CARTAGENA	13/12/93	10.000		RDL 339/90	61.3

NUMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA DENUNCIA	CUANTIA	MESES SUSP.	PRECEPTO INFRINGIDO	ARTICULO APARTADO
300043738899	CARTAGENA DE SERVICIOS S.A.	PLZ IGLESIA 34	CARTAGENA	13/12/93	200.000		RD 1301/86	2
300043738875	CARTAGENA DE SERVICIOS S.A.	PLZ IGLESIA 34	CARTAGENA	13/12/93	10.000		RDL 339/90	61.1
300043767425	CASTINEYRA LOPEZ EDUARDO	LA PAZ 9 6º	CARTAGENA	13/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
3000401214899	CERVANTES ALONSO BASILIO	GUADALETE 10 19A	CARTAGENA	03/12/93	20.000		RD 13/92	48
300043767462	CERVANTES VIVANCOS FRANCISCOJ	ALFONSO XIII 37	CARTAGENA	13/12/93	50.000		RDL 339/90	61.1
300043760157	CONESA NIETO ASENSIO	LA ENCARNACION 7	CARTAGENA	17/11/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300101455757	CONESA PAGAN FRANCISCO	PERONIÑO 104 CONCP	CARTAGENA	08/12/93	15.000		RD 13/92	151.2
300043763171	EGEA GARCIA FULGENCIO	SOLDADO ROSIQUE3 9	CARTAGENA	06/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043768144	ESTEBAN LUCAS LEANDRO	MULHACEN 24 3ºC	CARTAGENA	08/12/93	15.000		RD 13/92	167
300101563062	FERNANDEZ AMADOR ENCARNACION	LIZANA 25 2ºDCH	CARTAGENA	02/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300101563074	FERNANDEZ AMADOR MANUEL	LIZANA 34	CARTAGENA	02/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043760911	FERNANDEZ GUTIERREZ RAMON	LOS DIAS 9	CARTAGENA	05/12/93	15.000		RD 13/92	117.1
300043760923	FERNANDEZ GUTIERREZ RAMON	LOS DIAS 9	CARTAGENA	05/12/93	5.000		RDL 339/90	61.1
300101553888	FERNANDEZ MOLINA MARIA	ANGEL 31 0 15	CARTAGENA	05/12/93	75.000		RD 1301/86	2
3000401217610	FITERO HERNANDEZ VICENTE	CTR DEL FARO 66	CARTAGENA	04/12/93	20.000		RD 13/92	50
3000401217657	FRUTOS LOPEZ JOAQUIN	R.Y CAJAL 136 BJ C	CARTAGENA	04/12/93	35.000		RD 13/92	52
300043770084	GARCIA AGUERA JUAN JOSE	RAMON Y CAJAL 23 3	CARTAGENA	14/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043770096	GARCIA AGUERA JUAN JOSE	RAMON Y CAJAL 23 3	CARTAGENA	14/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043762154	GARCIA GALLARDO ANTONIO	EL JERINGAL	CARTAGENA	23/11/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101558352	GARCIA SOTO ANTONIO	CUBA 23 HISPANOAME	CARTAGENA	12/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043765842	GARRIDO MARTINEZ MARIA JOSE	PERONIÑO 6 CONCEPC	CARTAGENA	08/12/93	15.000		RDL 339/90	59.3
300101557116	GARRIDO MORENO LUIS	JOSE SANTIAGO 20	CARTAGENA	18/11/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300101557128	GARRIDO MORENO LUIS	JOSE SANTIAGO 20	CARTAGENA	18/11/93	35.000		RD 1301/86	2
300101560081	GARRIDO MORENO LUIS	J.SANTIAGO 20 BJ	CARTAGENA	03/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300101560073	GARRIDO MORENO LUIS	JOSE SANTIAGO 20 B	CARTAGENA	03/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300101552106	GARRIDO MORENO LUIS	J.DE SANTIAGO 20	CARTAGENA	14/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300043728006	GIMENEZ RUBIO PEDRO	LAS ROSAS 53	CARTAGENA	05/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043799037	GOMEZ VIZCAINO CASTELLO JOSE	MARTIN DE PORRES 2	CARTAGENA	26/11/93	5.000		RD 13/92	92.2
300101455897	GONZALEZ SANSANO GINES	JARDINES PERAL 9	CARTAGENA	02/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
3000401212167	GUTIERREZ COBOS LUIS M	CARMEN 18 3ºD	CARTAGENA	26/11/93	25.000		RD 13/92	52
300043548855	HERNANDEZ ANDREU JUAN CARLOS	CALERA 37	CARTAGENA	06/12/93	5.000		RD 13/92	173
300043758692	HERNANDEZ CEGARRA JOSE	C MEDINA 1	CARTAGENA	10/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043767681	INSTALACIONES INDUST.LA MANGA	STA FLORENTINA27 2	CARTAGENA	10/12/93	10.000		RDL 339/90	61.3
300043768296	JUMILLA MARIN EUSEBIO	OROTAWA 13 CAMPANO	CARTAGENA	15/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043797776	LARIO CARAVACA JOSE ANGEL	ESMERALDA 7	CARTAGENA	09/12/93	16.000		RD 13/92	101.1
300101450632	LOPEZ BARQUERO PEDRO	SEÑA 5 3ºD	CARTAGENA	16/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101450644	LOPEZ BARQUERO PEDRO	SEÑA 5 3ºDCH	CARTAGENA	16/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043768132	LLEDO GALINDO FRANCISCO	SOLDADO ROSIQUE4 6	CARTAGENA	08/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300101450530	MATRIOT RODRIGUEZ LUIS VICENT	JORGE JUAN 12 6ºC	CARTAGENA	01/12/93	10.000		RD 13/92	90.2
300043618158	MARTIN MARIA MARIA ANGELA	SUBIDA CASTILLO 17	CARTAGENA	18/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043767176	MARTINEZ GARCIA FULGENCIO	VARA REY 11	CARTAGENA	05/12/93	50.000	2	RD 13/92	20.1
300043692681	MEDINA FERNANDEZ SERGIO	ED ESMERALDA II 5	CARTAGENA	06/11/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043691974	MEDINA FERNANDEZ SERGIO	ED ESMERALDA II 5	CARTAGENA	06/11/93	50.000		RD 1301/86	2
309201634542	MERONO CAMPILLO DANIEL	PLZ CASTELLINI 3	CARTAGENA	13/12/93	50.000		RDL 339/90	72.3
300043771520	MOLERO VILAR FERNANDO	JAIIME I EL CONQ.15	CARTAGENA	18/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043771532	MOLERO VILAR FERNANDO	JAIIME I CONQUIST15	CARTAGENA	18/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
3000401217621	MONTOYA MARTINEZ JOSE	TURQUESA 28	CARTAGENA	04/12/93	30.000		RD 13/92	52
300101585896	MUNOZ GARCIA ANTONIO	RIO GUADIANA 38	CARTAGENA	17/11/93	50.000		RD 1211/90	201.1
300101585860	MUNOZ GARCIA ANTONIO	RIO GUADIANA 38	CARTAGENA	17/11/93	250.000		RD 1211/90	197.B
3000401214875	NAVARRO RIOS JOSEFA	P ALFONSO XIII 14	CARTAGENA	03/12/93	16.000		RD 13/92	48
300043699596	NIETO GIL VICENTA	ALCALDE A MUÑOZ5 4	CARTAGENA	24/11/93	5.000		RDL 339/90	61.1
300043767840	NIETO MARTINEZ PEDRO	CTR PALMA KM2 400	CARTAGENA	15/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043767838	NIETO MARTINEZ PEDRO	CRT PALMA KM 2 400	CARTAGENA	15/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043763195	PADIAL PEDROSA JOSE	REAL 46	CARTAGENA	06/12/93	25.000		RDL 339/90	61.3
300101728257	PAGAN CAVAS AGUSTIN	FENICIA 9 1ºD	CARTAGENA	14/12/93	50.000		RD 1301/86	2
300043759660	PAGAN NAVARRO JOSE	TARRAGONA Nº7	CARTAGENA	13/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043759672	PAGAN NAVARRO JOSE	TARRAGONA 7	CARTAGENA	13/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043767449	PELEGRIN LINARES LUCRECIA	REINA VICTORIA 21	CARTAGENA	13/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300101471325	PEREZ CARRASCO SALVADOR	MANUEL BOBADILLA39	CARTAGENA	08/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
3000401219782	PEREZ RESINA RAMON	DIAMELAS 9 CONCEPC	CARTAGENA	11/12/93	30.000		RD 13/92	52
300043826790	PROMOCIONES CARTAGENA S.A.	PROGRESO 30	CARTAGENA	10/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043738796	RAJA SEVILLA JOSE	TRAFALGAR 6	CARTAGENA	11/12/93	5.000		RD 13/92	92.2
300043765969	RAMOS PEREZ MARIA DOLORES	PICO ANETO 25NV CT	CARTAGENA	10/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300101700820	RIDER NAVARRO SEBASTIAN	VGEN DE BEGONA 29	CARTAGENA	14/12/93	15.000		RD 13/92	7.2
300043767309	RODRIGUEZ INIESTA GINES	S.LEANDRO 8 1 C	CARTAGENA	11/12/93	25.000	2	RD 13/92	3.1
3000401223086	RODRIGUEZ MARTINEZ CARLOS	WSEL GUIMBARDA 22	CARTAGENA	14/12/93	35.000	2	RD 13/92	50
300043762968	RODRIGUEZ PALACIOS ANTONIO	SAN PABLO 21	CARTAGENA	02/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043762970	RODRIGUEZ PALACIOS ANTONIO	SAN PABLO 21	CARTAGENA	02/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043762993	RODRIGUEZ PALACIOS ANTONIO	SAN PABLO 21	CARTAGENA	02/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043762981	RODRIGUEZ PALACIOS ANTONIO	SAN PABLO 21	CARTAGENA	02/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101453608	RODRIGUEZ RODRIGUEZ PEDRO MAN	ALDE AMANCIO MU.50	CARTAGENA	09/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
3000401217578	ROMERO FERNANDEZ MARIA ANGELE	ADRIANO 1 A TORREC	CARTAGENA	04/12/93	20.000		RD 13/92	50
300043765880	RUIZ BAYARDO CRISTOBAL	ANTONIO OLIVER 32	CARTAGENA	08/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043765878	RUIZ BAYARDO CRISTOBAL	ANTONIO OLIVER 32	CARTAGENA	08/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
3000401215648	SANCHEZ CONESA FULGENCIA	PTOR PORTELA 4 2ºA	CARTAGENA	02/12/93	30.000		RD 13/92	52
300043771027	SANCHEZ TORRES JUANA MARIA	RAMON Y CAJAL 22	CARTAGENA	12/12/93	50.000	2	RD 13/92	20.1
300043768548	SANTIAGO GARRIDO LUIS	SANTA MARGARITA 30	CARTAGENA	06/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043764000	SEGADO Y COMPANIA S.L.	JUAN FERNANDEZ 5	CARTAGENA	02/12/93	5.000		RDL 339/90	61.1
300101562501	SEGURA MARTINEZ JORGE	GISBERT 5 3	CARTAGENA	16/11/93	25.000		RDL 339/90	60.1

NUMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA DENUNCIA	CUANTIA	MESES SUSP.	PRECEPTO INFRINGIDO	ARTICULO APARTADO
300101450656	SERRANO BEDMAR ANTONIO	LOWAS 19 POZO ESTR	CARTAGENA	16/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300401214991	SERRANO EGEA FRANCISCO JOSE	ALRANTE BALDASANO2	CARTAGENA	03/12/93	30.000		RD 13/92	50
300043831061	TEJEDOR MARTINEZ JUAN ANTONIO	V S.FELIX 159	CARTAGENA	10/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043831073	TEJEDOR MARTINEZ JUAN ANTONIO	V SAN FELIX 159	CARTAGENA	10/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043618572	TEROL VERDU AMADEO	ALFONSO XIII 3 98A	CARTAGENA	16/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043767528	TORRALBA SEVILLA DIEGO	EMILIO SERRANO 10	CARTAGENA	04/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043763456	TORRES MARTINEZ SALVADOR	BRUNETE BA JOSE 3	CARTAGENA	15/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043831085	TRANSPORTES INTER SURESTE SA	SALITRE 20	CARTAGENA	10/12/93	200.000		RD 1301/86	2
300043829595	TRANSPORTES INTER SURESTE S.A	SALITRE 20	CARTAGENA	10/12/93	10.000		RDL 339/90	61.1
300043829601	TRANSPORTES INTER SURESTE S.A	SALITRE 20	CARTAGENA	10/12/93	175.000		RD 1301/86	2
300101550547	VERDU OJEDA JUAN CARLOS	PLAZA BOHEMIA 9	CARTAGENA	07/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300401218728	VICTORIA HERNANDEZ DIEGO	GRAL MOLA 57 7ºD	CARTAGENA	08/12/93	20.000		RD 13/92	48
300101558080	VIVANCOS MARTINEZ MATEO	MONTSENY 13	CARTAGENA	16/12/93	50.000		RDL 339/90	61.1
300043794337	WANDOSELL MORALES AUERELIO	REAL 40 1ºB	CARTAGENA	03/12/93	25.000	2	RD 13/92	3.1
300101551060	ZAMORA EVANGELISTA JUAN MANUE	GRECIA 5 4ºC	CARTAGENA	02/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300101551059	ZAMORA EVANGELISTA PEDRO	GRECIA 5	CARTAGENA	02/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300401217505	MARTINEZ ABELLAN JOSEFA	J.DE LA CIERVA 13	CEHEGIN	13/12/93	20.000		RD 13/92	52
300043827070	MOYA ESPIN MARIA	POLA VIEJA 15	CEHEGIN	07/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043805591	FERNANDEZ MARTI MATEO	TEJERA 74	CEUTI	14/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043805580	FERNANDEZ MARTI MATEO	TEJERA 74	CEUTI	14/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043805608	MARTI GARRIDO MATEO	TEJERA 74	CEUTI	14/12/93	200.000		RD 1301/86	2
300101569568	MARTI VALERO JUAN FRANCISCO	ANGEL VALENCIA 30	CEUTI	16/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300201637080	SANCHEZ GARCIA JOSE	VIDAL 58	CEUTI	06/12/93	40.000		RD 13/92	50
300043616850	FACHADAS ANTONIO MARIN MARTIN	SAN PASCUAL 1	CIEZA	09/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043739156	GUARDIOLA MIRALLES JUAN CARLO	DE LOS FRAILLES 6	CIEZA	03/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300043739582	GUIRAO LUCAS CATALINA	ESCTOR SALZILLO 22	CIEZA	04/12/93	5.000		RDL 339/90	61.4
300401218194	MARIN PAGAN PASCUAL	SALVADOR SEGUI 65	CIEZA	07/12/93	35.000	2	RD 13/92	52
300401219988	MARIN VILLALBA ANTONIO	ZARATCHE 3	CIEZA	13/12/93	35.000	2	RD 13/92	50
300401218285	MOLINA MORALES PEDRO PASCUAL	CARLOS V 1 7ºB	CIEZA	07/12/93	30.000		RD 13/92	52
300401214220	MORENO MARTINEZ MANUEL	JUAN XIII 15	CIEZA	01/12/93	30.000		RD 13/92	50
300043757109	MOTOS MARTINEZ JUAN	LA SERRANA	CIEZA	03/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300043736611	PINERA SANCHEZ ANTONIO	SOR PILAR 7	CIEZA	27/11/93	16.000		RD 13/92	101.1
300043679925	SAORIN YEPES JOSE	CABEZO 58	CIEZA	09/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300101732170	CARRILLO DEL ESTAL MANUEL	LOS BAÑOS KM 14	FORTUNA	02/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300101661692	CASCALES SORO SALVADOR	LAS CASTICAS	FORTUNA	02/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300401223750	MARTINEZ VIZCAINO ENCARNACION	CASA RELOJ MATANZA	FORTUNA	16/12/93	25.000		RD 13/92	50
300043758606	ARTERO BENITEZ MARIA	PEDRO GUERRERO 211	FUENTE ALAMO	02/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043826703	GUERRERO PEREZ HERMENEGILDO	VILLA CONESA 33	FUENTE ALAMO	08/12/93	10.000		RD 13/92	29.1
300043806595	ALARCON MARTINEZ JUAN	CALVARIO 123 4º	JUMILLA	20/12/93	25.000		RDL 339/90	61.3
300043806613	ALARCON MARTINEZ JUAN	CALVARIO 123 4º	JUMILLA	20/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043812583	ARENAS SIMON FRANCISCO	BARON DEL SOLAR 61	JUMILLA	05/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043812571	ARENAS SIMON FRANCISCO	BARON DEL SOLAR 61	JUMILLA	05/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101690746	DOMINGUEZ MARTINEZ REMEDIOS	CUARTO DISTRITO211	JUMILLA	04/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300101690023	FERNANDEZ FERNANDEZ RAFAEL	4 DISTRITO 257	JUMILLA	10/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043813241	GONZALEZ PEREZ MATEO	AV ESPERANZA 56 2	JUMILLA	12/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043813230	GONZALEZ PEREZ MATEO	AVD ESPERANZA 56 2	JUMILLA	12/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043813228	GONZALEZ PEREZ MATEO	AV ESPERANZA 56 2	JUMILLA	12/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043737810	GONZALEZ TOMAS PASCUAL JAVIER	GUZMAN ORTUÑO 4	JUMILLA	04/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043739466	MARTINEZ LOZANO REGINO	CALVARIO 187 B	JUMILLA	13/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043739478	MARTINEZ LOZANO REGINO	CALVARIO 187 B	JUMILLA	13/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043737858	MARTINEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	CANOVAS CASTILLO75	JUMILLA	05/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043737860	MARTINEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	CANOVAS CASTILLO75	JUMILLA	05/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101690734	MUNOZ GARCIA DIEGO	CUARTO DISTRITO211	JUMILLA	04/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043812601	NAVARRO MARTINEZ DOMINGO	GUZMAN ORTUÑO 8 2D	JUMILLA	06/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101642806	OLIVARES MARTINEZ PATROCINIO	CENTRO DISTRITO109	JUMILLA	03/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101642790	OLIVARES MARTINEZ PATROCINIO	CENTRO DISTRITO109	JUMILLA	03/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300401223293	PALENCIA GARCIA JUAN	UVA MONASTRELL 8	JUMILLA	15/12/93	50.000	2	RD 13/92	50
300043739338	SANCHEZ MOLINA LUIS	4 DISTRITO 102	JUMILLA	09/12/93	20.000		RDL 339/90	61.1
300401217372	CANOVAS LOPEZ FRANCISCO	LA HOYA	LORCA	11/12/93	25.000		RD 13/92	50
300101465763	CANTERO MARIN BERNARDO	CNO VIEJO DEL PT07	LORCA	07/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300101470825	CUEVAS POZO JOSE	ERMITA JTO CRUCE	LORCA	13/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043755680	GARCIA ESTEVE JOSE ANTONIO	AV J.CARLOS I CAST	LORCA	06/12/93	15.000		RD 13/92	117.1
300401217323	GOMEZ GOMEZ DOMINGO	CASA PEÑA 8	LORCA	11/12/93	25.000		RD 13/92	50
300101443251	LOPEZ BELMONTE ALFREDO	ROJO 6	LORCA	10/12/93	50.000	2	RD 13/92	85.2
300043581998	LOPEZ RUIZ FRANCISCO MANUEL	PARAJE ALTO BOR160	LORCA	04/12/93	50.000	2	RD 13/92	20.1
300043758771	MARTINEZ SOLER ANTONIO	FINCA SAN JULIAN	LORCA	14/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300101745127	MENDEZ BRAVO AGUSTIN JESUS	BARRIO APOLONIA 98	LORCA	13/12/93	2.000		RDL 339/90	59.3
300043747906	MOULIAA VILCHES JOSE MARIA	LOPE GISBERT 26	LORCA	05/12/93	16.000		RD 13/92	101.1
300043829844	PAREDES NOGUERA JUAN	ECHEGARAY 5	LORCA	15/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043829856	PAREDES NOGUERA JUAN	ECHEGARAY 5	LORCA	15/12/93	200.000		RD 1301/86	2
300043743998	PROYECTOS Y CONSTR. DE LORCA	ALAME.CERVANTES 16	LORCA	26/11/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300401217384	RODRIGUEZ LOPEZ MATIAS JOSE	CARACOLEROS HOYA	LORCA	11/12/93	25.000		RD 13/92	50
300043759027	RODRIGUEZ PONCE ANTONIO	CTR GRANADA 53	LORCA	03/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300401218935	RUIZ SAEZ MARIA INMACULADA	DIVISION AZUL 26	LORCA	08/12/93	16.000		RD 13/92	48
300043756701	SANCHEZ MENDEZ FRANCISCO	BARRANCO SECAS	LORCA	03/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300101402870	SANCHEZ MORALES ANTONIO	J.MATEOS FERRERA 1	LORCA	07/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300101402893	SANCHEZ MORALES ANTONIO	J.MATEOS FERRERA 1	LORCA	07/12/93	20.000		RDL 339/90	61.1
300101402881	SANCHEZ MORALES ANTONIO	J.MATEOS FERRERA 1	LORCA	07/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1

NUMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA DENUNCIA	CUANTIA	MESES SUSP.	PRECEPTO INFRINGIDO	ARTICULO APARTADO
300043758783	SOLER CERDA MARIA	PJE S.JULIAN	LORCA	14/12/93			RD 1301/86	2
300101745243	SUPERMERCADO LA ESTRELLA S.A.	MARTIN PINERO 2	LORCA	01/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043762580	TERUEL FARRUGGELLO ANTONIO	LOS ANGELES 4 2ªA	LORCA	25/11/93	15.000		RD 13/92	72.1
300043763912	ABORICA S.A.	ISAAC PERAL 6	MAZARRON	01/12/93	200.000		RD 1301/86	2
300043756683	ACOSTA NOGUERA PEDRO	CNO REAL 9999 CAÑA	MAZARRON	03/12/93	2.000		RDL 339/90	59.3
300043754169	CAMPILLO VALVERDE PEDRO	L.CASTRO ED M.ISAB	MAZARRON	02/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043763936	GARCIA ZAMORA FERNANDO	QUEIPO DE LLANO 16	MAZARRON	01/12/93	26.000		RD 13/92	50
300401214693	LEGAZ TORRES ANA JOSEFA	CAÑADA ROMERO 22	MAZARRON	02/12/93	16.000		RD 13/92	48
300043750840	PEREDAS SANCHEZ MIGUEL	MAESTRO ISIDRO 1 4	MAZARRON	04/12/93	25.000		RDL 339/90	62.2
300101465799	PECES DE LA CRUZ REGINO	RIO GUADALENTIN 5	MAZARRON	16/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300101465787	PECES DE LA CRUZ REGINO	RIO GUADALENTIN 5	MAZARRON	16/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300043697745	RUIZ HERNANDEZ MARIA TERESA	PEDRERAS 24	MAZARRON	03/12/93	50.000		RD 13/92	87.1A
300043757122	SANCHEZ GARCIA BARTOLOME	CAÑADA GALLEGO 7	MAZARRON	03/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043757134	SANCHEZ GARCIA BARTOLOME	CAÑADA GALLEGO 7	MAZARRON	03/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043757146	SANCHEZ GARCIA BARTOLOME	CAÑADA GALLEGO 7	MAZARRON	03/12/93	8.000		RDL 339/90	61.1
300101467334	TORRES GARCIA ALFONSO	AV J.CARLOS I 2 3E	MAZARRON	02/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043759519	ZAPATA AGUERA JOSE	FILOM.HOSTENCH 38	MAZARRON	04/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043825577	BERMEJO GIL ANGEL	ROSALES 21	MOLINA DE SEGURA	04/12/93	25.000		RD 13/92	72.4
300101571952	CIFUENTES SANCHEZ ANTONIO	PASEO ROSALES 46 3	MOLINA DE SEGURA	03/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300043615388	FERNANDEZ CORTES RAMON	LA ESPERANZA 155	MOLINA DE SEGURA	06/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300201637055	FERNANDEZ CUTILAS ANGEL	SAN JUAN 1 2	MOLINA DE SEGURA	07/12/93	20.000		RD 13/92	52
300043615960	FERNANDEZ VERA ZACARIAS	GRAL P.RIVERA9 49B	MOLINA DE SEGURA	02/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300401217244	FIGUEROA MESEGUER LUIS	ENTREMARES 2 3ªB	MOLINA DE SEGURA	10/12/93	35.000	2	RD 13/92	52
300043763377	GAMBIN GARRES SALVADOR	PIZARRO 6	MOLINA DE SEGURA	13/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300401214851	GARCIA CARRILLO RAMON PEDRO	RAIMUNDO REYES 2	MOLINA DE SEGURA	03/12/93	30.000	2	RD 13/92	48
300401214530	GARCIA TRIGUEROS JOSE MARIA	EDU.LINARES 18	MOLINA DE SEGURA	02/12/93	20.000		RD 13/92	48
300043770035	GAZQUEZ LUCES DIEGO	MILLAN ASTRAY 27	MOLINA DE SEGURA	10/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043722508	GIL GARCIA TRINIDAD	SAN VICENTE 9	MOLINA DE SEGURA	07/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043618262	GIL GARCIA TRINIDAD	SAN VICENTE 9	MOLINA DE SEGURA	07/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043618274	GIL GARCIA TRINIDAD	SAN VICENTE 9	MOLINA DE SEGURA	07/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043831164	GOMARIZ PASTOR FERNANDO	PALMERAL 2 PIQUERA	MOLINA DE SEGURA	12/12/93	50.000	2	RD 13/92	20.1
300043799116	GOMEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	PASEO ROSALES 3 3ª	MOLINA DE SEGURA	26/11/93	5.000		RD 13/92	173
300043727956	GONZALEZ HERNANDEZ DOMINGO	AV INDT.ED PARAISO	MOLINA DE SEGURA	02/12/93	50.000	2	RD 13/92	87.1A
300043737159	LOPEZ GARCIA ANTONIO	MOLINA DE ARAGON 3	MOLINA DE SEGURA	23/11/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300043616824	LOPEZ HERNANDEZ MARIA	CAMINANTE 31	MOLINA DE SEGURA	07/12/93	10.000		RDL 339/90	61.1
300043814671	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	STA TERESA 7 1ºD	MOLINA DE SEGURA	17/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043773024	LOPEZ LUNA ANDRES	BALIEN 70	MOLINA DE SEGURA	15/12/93	15.000		RD 13/92	117.1
300401214553	LOPEZ PUCHE ANTONIO	PL TEATRO 6 3ºD	MOLINA DE SEGURA	02/12/93	16.000		RD 13/92	48
300201637316	MARTINEZ MOINO ANTONIO	3 ABRIL 10 1ºD	MOLINA DE SEGURA	12/12/93	20.000		RD 13/92	52
300401217906	MARTINEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	3 ABRIL MONTREAL 4	MOLINA DE SEGURA	06/12/93	20.000		RD 13/92	52
300101569465	MEDINA ZAFRA VICENTE	URB CONEJOS 165	MOLINA DE SEGURA	02/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300043646312	MENGUAL LOPEZ JOSE	GARCIA LORCA 24 4	MOLINA DE SEGURA	03/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300043799876	MENGUAL LOPEZ JOSE	GARCIA LORCA 24 4ª	MOLINA DE SEGURA	03/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300101574801	MENGUAL LOPEZ JOSE	GARCIA LORCA 24 4C	MOLINA DE SEGURA	08/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300101569234	MENGUAL LOPEZ JOSE	GARCIA LORCA 24 4	MOLINA DE SEGURA	08/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300043799864	MONDEJAR PALAZON JOSE	BARCELONA 40	MOLINA DE SEGURA	03/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043790368	MUEBLES FABRIC.HERMA.REUNIDOS	CTR MADR-CRTG 380	MOLINA DE SEGURA	24/11/93	5.000		RDL 339/90	61.4
300043790356	MUEBLES FABRIC.HERMA.REUNIDOS	CTR MAD-CRTGA 380	MOLINA DE SEGURA	24/11/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043765003	ORTIZ PEREZ VICENTE	MURILLO 9 3ªC	MOLINA DE SEGURA	09/12/93	50.000		RD 1301/86	2
300043796413	PEREZ ANDREU ANGELES	RDGUEZ FUENTE 1 5D	MOLINA DE SEGURA	06/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043617683	PEREZ MOLINA MARCELINO	URB ALCAYNA 528	MOLINA DE SEGURA	07/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043813113	PEREZ PALAZON MANUEL	GUADALAJARA 1 2B	MOLINA DE SEGURA	07/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300401217086	ROSILLO SORIANO FIDEL	AV MADRID 39	MOLINA DE SEGURA	09/12/93	30.000		RD 13/92	50
300043825061	SANCHEZ MORENO JOSE ANTONIO	RIO SEGURA 20	MORATALLA	29/11/93	20.000		RDL 339/90	62.1
300101692251	CANDEL GOMEZ JOSE MARIA	REJAS 1	MULA	05/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300043616400	EGBA MARTINEZ JOSE	CMN DEL CURTIS 7	MULA	03/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043616393	EGBA MARTINEZ JOSE	CMNO DEL CURTIS 7	MULA	03/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043800398	GARCIA MORENO JOSE	CTR PLIEGO 11	MULA	06/12/93	16.000		RD 13/92	101.1
300043800751	GARCIA MUÑOZ PEDRO ALFONSO	VIRGEN OLMO BL 2	MULA	13/12/93	25.000		RDL 339/90	61.3
300401219678	HERNANDEZ CAVA JOSE MARIA	CARTAGENA 1	MULA	11/12/93	20.000		RD 13/92	52
300043753414	NAVARRO FERNANDEZ SILVESTRE	FUENSANTA 16	MULA	11/12/93	50.000	2	RD 13/92	20.1
300043813071	RUIZ PAEZ ANGEL	STA TERESA JONET 1	MULA	06/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043813060	RUIZ PAEZ ANGEL	STA TERESA JONET 1	MULA	06/12/93	50.000	2	RD 13/92	20.1
300043798010	ABELLAN APELLAN JOSE	CRT 166	MURCIA	24/11/93	10.000		RDL 339/90	61.4
300043767073	AGUILERA MUSSO ALFONSO	I.ALBENIZ MANU I 7	MURCIA	03/12/93	15.000		RD 13/92	19.1
300101745000	ALBACETE MANRESA MARIA NIEVES	ALFONSO X SABIO 2	MURCIA	30/11/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043616186	ALBADALEJO MONSERRATE FRANCIS	PROCLAMACION 7 4ªI	MURCIA	06/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043793709	ALCARAZ IMPERIAL JOSE FRANCIS	AMOROS 20	MURCIA	13/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300043793692	ALCARAZ IMPERIAL JOSE FRANCIS	AMOROS 20	MURCIA	13/12/93	20.000		RDL 339/90	61.1
300043793680	ALCARAZ IMPERIAL JOSE FRANCIS	AMOROS 20	MURCIA	13/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300401223578	ALCARAZ NICOLAS JOSE SALVADOR	AV MONTE CARMELO 6	MURCIA	16/12/93	40.000	2	RD 13/92	50
300043793679	ALCARAZ IMPERIAL JOSE FRANCIS	AMOROS 20	MURCIA	13/12/93	10.000		RD 13/92	7.2
300401222926	ALCAZAR DIAZ JUAN	LUISA ALEDO 16	MURCIA	14/12/93	20.000		RD 13/92	48
300043617403	ALEMAN LEAL JUAN FRANCISCO	CTR SAN JAVIER 3	MURCIA	09/12/93	50.000		RD 1301/86	2
300101662532	ALEX GIMENEZ JUAN	CRIL BELLUGA XM 1	MURCIA	05/12/93	15.000		RD 13/92	155
300043828130	ALMAGRO SANCHEZ MARIANO	MATIAS 11	MURCIA	11/12/93	5.000		RD 13/92	146.1
300101614525	ALVAREZ ESQUIVA MARIA DEL MAR	CARTAGENA 84 1ªC	MURCIA	07/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300401217736	AMADOR RAMOS MANUEL	PLG PAZ BL A1 ESC1	MURCIA	06/12/93	35.000	2	RD 13/92	52

NUMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA DENUNCIA	CUANTIA	MESES SUSP.	PRECEPTO INFRINGIDO	ARTICULO APARTADO
300043763353	ANDREU AUXILIARES DEL MUEBLE	MAYOR 215 PT.TOCIN	MURCIA	13/12/93	15.000		RDL 339/90	62.1
300043768156	ANDREU HERRERO JOSE	CRR CHARLOT 11	MURCIA	11/12/93	200.000		RD 1301/86	2
300043726423	ANDREU RODENAS FERNANDO	R.LEVANTE ESPAÑAI	MURCIA	04/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043726435	ANDREU RODENAS FERNANDO	R.LEVANTE ESPAÑAI	MURCIA	04/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300101724320	ANIORTE LOPEZ JOSE	CASA LABRADOR 25	MURCIA	14/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300043790733	APROYDE S.L.	L.PUIGSERVER 6 4	MURCIA	24/11/93	75.000		RD 1301/86	2
300043790721	APROYDE S.L.	L.PUIGSERVER 6 4	MURCIA	24/11/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300101618300	ARANDA MUÑOZ JOSE	AV SANTIAGO 35 1º	MURCIA	01/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300401219113	AROCA ARQUES MIGUEL	ASTURIAS 4 3ºC	MURCIA	09/12/93	40.000	2	RD 13/92	50
300043765581	AUTOMOVILES CENTER S.A.	ISAAC PERAL FLOTAT	MURCIA	01/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300401219733	AVILES GONZALEZ ASCENSION	IND.10 MARINA IIA	MURCIA	11/12/93	50.000	2	RD 13/92	52
300043797417	AVILES HERNANDEZ JUAN DIONISI	SAN MIGUEL 1 1ºA	MURCIA	03/12/93	15.000		RD 13/92	167
300401219125	AYUSO FERNANDEZ MARIANO	PILAR 1	MURCIA	09/12/93	40.000	2	RD 13/92	50
300043796486	BALSALOBRE GALLARDO PEDRO	LA GLORIA 47	MURCIA	07/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300401215983	BALLESTER SERRANO ANTONIO	PALM.ROCOSAS2 1 3P	MURCIA	04/12/93	30.000		RD 13/92	52
300043826296	BARAZA PEREGRIN ALONSO	AV J.MANUEL 11 7C	MURCIA	11/12/93	30.000		RD 13/92	52
300101739048	BARCELONA SANCHEZ MARIA PIEDA	AVD SANTIAGO 16	MURCIA	12/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043767152	BERNAL ALCAZAR JOSE	ROSALES CACTUS 15	MURCIA	04/12/93	50.000	2	RD 13/92	20.1
300043767164	BERNAL ALCAZAR JOSE	P.CACTUS 15 ROSALE	MURCIA	04/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043825462	BLANCO PEREZ FRANCISCO JAVIER	ARCE 1	MURCIA	06/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043827150	BOTELLA CARMONA JOSE	TORRE ROMO 56	MURCIA	10/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300401216732	BRIONES REVERTE LOPEZ ISIDORO	CONDESTABLE 2	MURCIA	08/12/93	30.000		RD 13/92	50
300101743684	BURGOS FERNANDEZ DOLORES	SAN ESTEBAN 23 1	MURCIA	09/12/93	5.000		RDL 339/90	61.1
300043815079	BURRUEZO ARAGON FRANCISCO	PTOR P.FLORES1 4 2	MURCIA	04/12/93	25.000		RD 13/92	94.16
300043768200	CABALLERO SANCHEZ JOSE MARIA	MARIANO AROCA 4 1B	MURCIA	11/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300401222823	CABEZAS CALVO RUBIO FRANCISCO	ALFONSO X SABIO 14	MURCIA	13/12/93	25.000		RD 13/92	52
300401214474	CALLEJAS CONESA ANTONIO	PLG FAMA ED ADRIAN	MURCIA	02/12/93	25.000		RD 13/92	50
300043826296	CAMPILLO AGUERA MARIA MAGDALE	ABELARDO VALERO 5	MURCIA	04/12/93	15.000		RDL 339/90	62.1
300401220449	CAMPILLO PARDO JOSE ANTONIO	S.J.CRUIZ ED GARONA	MURCIA	15/12/93	35.000	2	RD 13/92	52
300101744081	CAMPOY CARRILERO PABLO JAVIER	JORGE GUILLEN 2	MURCIA	12/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300401217670	CANO GONZALEZ JUAN JOSE	CR CEMENTERIO VIEJ	MURCIA	06/12/93	35.000		RD 13/92	50
300043825681	CANO HERNANDEZ ANTONIO	SAN ANTONIO 23	MURCIA	06/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043825693	CANO HERNANDEZ ANTONIO	SAN ANTONIO 23	MURCIA	06/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043825700	CANO HERNANDEZ VICENTE	SAN ANTONIO 23	MURCIA	06/12/93	50.000		RD 1301/86	2
300101720192	CANO MARTINEZ ANGEL	ERMITA VIEJA 56	MURCIA	14/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300043825516	CANOVAS BELCHI EUSEBIO	LORCA 71	MURCIA	02/12/93	16.000		RD 13/92	101.1
300043616150	CARCELES GALLEGO ANTONIO JESU	TIERNO GALVAN 8	MURCIA	05/12/93	15.000		RD 13/92	117.1
300043829649	CARCELES SANCHEZ MANUEL Y ANT	ANGEL 224	MURCIA	10/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300401218595	CARVAJAL PRIETO ARTURO	ENRIQUE VILLAR 7 2	MURCIA	07/12/93	25.000		RD 13/92	52
300043461658	CARVAJAL PRIETO ARTURO	ENRIQUE VILLAR 7 2	MURCIA	07/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043800866	CASTAÑO TORRECILLAS IGNACIO	ANGEL 5	MURCIA	13/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300043800854	CASTAÑO TORRECILLAS IGNACIO	ANGEL 5	MURCIA	13/12/93	2.000		RDL 339/90	61.1
300101559460	CASTILLO GARCIA JUAN	SANGONERA 5	MURCIA	23/11/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300101720052	CASTILLO PEREZ IDELFONSO	M.MAROTO 7 4ºC	MURCIA	02/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300401212600	CASTILLO TORRALBA ANTONIO	PLATERIA 20	MURCIA	25/11/93	30.000		RD 13/92	50
300043755150	CAYUELA ALEGRE JERONIMO TOMAS	RONDA GARAY 12	MURCIA	04/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300401214772	CEGARRA PAEZ ANDRES	PL FUENSANTA 1 3ºA	MURCIA	03/12/93	20.000		RD 13/92	48
300101726110	CLIMENT CANO RAMON	ANTONETE GALVEZ 10	MURCIA	13/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
309101621410	COMERCIAL GOLOS.Y PAPELER.SAL	AV LIBERTAD 6	MURCIA	20/12/93	50.000		RDL 339/90	72.3
300043798112	COMER.GOLOSINAS Y PAPEL.SAL	AV LIBERTAD 6	MURCIA	29/11/93	5.000		RDL 339/90	61.1
300101544353	CONTRERAS MARIN ANTONIO	STA RITA BLQ 3 8ºB	MURCIA	09/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300401215806	CORBALAN CARRION MARIANA	CAPU.ED PASTORA 3C	MURCIA	03/12/93	30.000		RD 13/92	52
300043796450	CORTES RUIZ FRANCISCO	S.JOSE MONTAÑA 1	MURCIA	07/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043796449	CORTES RUIZ FRANCISCO	S.JOSE MONTAÑA 1	MURCIA	07/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300101743441	CRESPO ALCAZAR MARIO	BL HORTICOLA 18 1	MURCIA	09/12/93	50.000		RD 1301/86	2
300401214371	DE LA ALDEA MOLINA ANTONIO	PLG PAZ BLQ A 1	MURCIA	01/12/93	50.000	2	RD 13/92	52
300401223074	DE LA TORRE MACARIO ANTONIO	PASCUAL ABELLAN 13	MURCIA	14/12/93	16.000		RD 13/92	48
300401215739	DE PAZ SANCHEZ RAMON EUGENIO	FCO MTNEZ GARCIA 4	MURCIA	02/12/93	50.000	2	RD 13/92	52
300101728130	DELGADO ALCAZAR JOSE ANTONIO	CONCEPCION 2 1ºB	MURCIA	04/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300101585630	DELGADO HERNANDEZ RAFAEL FERN	NICOLAS PEÑAS 2	MURCIA	03/12/93	50.000	2	RD 13/92	20.1
300101616686	DOMENECH LOPEZ ENRIQUE G	PEREZ GALDOS 19	MURCIA	05/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043611826	DONDARZA DEL CAMPO MARIA PILA	ERICAS 12 4ºD	MURCIA	25/11/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043611838	DONDARZA DEL CAMPO MARIA PILA	ERICAS 12 4ºD	MURCIA	25/11/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101720933	ESCUADERO SANCHEZ RUBEN	ARENAL 9	MURCIA	10/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300043825840	ESPINOSA SEVA JOSE	LUCIOS 2 EDF ALICI	MURCIA	10/12/93	16.000		RD 13/92	101.1
300101728233	ESTEVE MORENO JOSE ANTONIO	LIBRA 4 5B E.5 EST	MURCIA	14/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101728245	ESTEVE MORENO JOSE ANTONIO	LIBRA4 5B E.5 ESTR	MURCIA	14/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300101744457	ESTRUCTURAS UNION S.A	PASOS SANTIAGO 8 1	MURCIA	07/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300101668406	FARGO SEGURIDAD S C L	CDAD JARDIN PAZ 2	MURCIA	04/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043615625	FEBRERO BRUNO LUIS	CARR PALMERAS 47	MURCIA	02/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300401217700	FELIPE MARQUINA ROBERTO	T.LA MARQUESA 1	MURCIA	06/12/93	30.000		RD 13/92	52
300043834037	FEREZ ENRIQUE JUAN	LA RAMBLA 10	MURCIA	16/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300401219800	FERNANDEZ ESCAMEZ JESUS	TRINIDAD 14	MURCIA	11/12/93	30.000		RD 13/92	52
300043826211	FERNANDEZ GARRIDO FRANCISCO	GITANILLA 24	MURCIA	03/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043793345	FERNANDEZ LOPEZ ANGEL	BºS.JOSE OBRERO 34	MURCIA	22/11/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300101605779	FLORES JORQUERA JOSE ANTONIO	PLZ CIRCULAR 5	MURCIA	07/12/93	2.000		RDL 339/90	59.3
300043617210	FRAGOSO MORENO MARIA FUENSANT	URB PALOMA MANZA 8	MURCIA	03/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300401217815	FRANCO IBANEZ JOSE	ST CATALINA 303	MURCIA	06/12/93	30.000		RD 13/92	50

NUMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA DENUNCIA	CUANTIA	MESES SUSP.	PRECEPTO INFRINGIDO	ARTICULO APARTADO
300101727307	FRANCO ROIG ANTONIO	GREGORIO MARAÑON 3	MURCIA	01/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300201637031	GALINDO ALARCON MARCOS	ALGEZARES 2 BºPROG	MURCIA	03/12/93	26.000		RD 13/92	52
300043795720	GALISTEO LOPEZ JUAN	L.PUIGSERVER 51 3D	MURCIA	01/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300101744470	GARCIA CORTES JUAN JOSE	CARR LAS MIAJAS 15	MURCIA	07/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300043794295	GARCIA DIAZ JULIAN	RAMON Y CAJAL 7	MURCIA	02/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043794283	GARCIA DIAZ JULIAN	RAMON Y CAJAL 7	MURCIA	02/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101738949	GARCIA GUERRERO FRANCISCO	DR FLEMING 2 1ºA	MURCIA	10/12/93	50.000		RD 1301/86	2
300401222574	GARCIA MORTENSEN JOSE MARIA	CTR BENIAJAN 86	MURCIA	13/12/93	30.000		RD 13/92	52
300101745097	GARCIA NICOLAS JOSEFA MARIA	CTR BENIAJAN 51	MURCIA	01/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300101745103	GARCIA NICOLAS JOSEFA MARIA	CTR BENIAJAN 51	MURCIA	01/12/93	20.000		RDL 339/90	61.1
300101723065	GARCIA NICOLAS JUAN	ESCUELAS 3 LUMBRER	MURCIA	03/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300401213184	GARCIA PILAN ISABEL	L.PUIGSERVER ED FLORI	MURCIA	27/11/93	30.000		RD 13/92	52
300101603072	GARCIA PINA CESAR AUGUSTO	OBISPO FRUTOS 3 1B	MURCIA	03/12/93	2.000		RDL 339/90	59.3
300043827185	GARCIA PORTERO JOSE LUIS	NUOVA 7	MURCIA	11/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300401219101	GARCIA RODRIGUEZ ROSA MARIA	ALCDE A.TARRAGA 5	MURCIA	09/12/93	30.000		RD 13/92	50
300043747918	GARCIA SILVENTE VICENTA	JUAN DE LA CIERVA 4	MURCIA	09/12/93	15.000		RD 13/92	19.1
300101745309	GIBERT RUIGOMEZ JUAN CARLOS	ANGEL GUIRAO 1	MURCIA	02/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300401215442	GONZALEZ ANTON CARLOS AUGUSTO	RICARD CODORNIU 2 1	MURCIA	02/12/93	30.000		RD 13/92	52
300401217219	GONZALEZ BOS JOSE	PR ALM CAPUCHINOS 3	MURCIA	10/12/93	30.000		RD 13/92	52
300401219976	GONZALEZ MONREAL ALFONSO	CARRIL PALMERAS 21	MURCIA	13/12/93	50.000	2	RD 13/92	50
300101738410	GONZALEZ MUSSO JIMENEZ MENA L	RADIO MURCIA 2 4ºD	MURCIA	16/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043745417	GONZALEZ ORTIZ PEDRO MIGUEL	AMARGURA 8	MURCIA	04/12/93	15.000		RDL 339/90	62.1
300401215820	GONZALEZ ROCA TERESA	M.RUIZ FUNES 3	MURCIA	03/12/93	25.000		RD 13/92	52
300101603084	GONZALEZ SORIANO ANDRES	SALVADOR MTNEZ 24	MURCIA	11/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300043813381	GONZALVEZ ALCANTARA ANTONIO	CT FUENSANTA 4 GAL	MURCIA	15/12/93	200.000		RD 1301/86	2
300101720131	GRINAN SANCHEZ DIEGO	EL SECANO 22	MURCIA	26/11/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300101728221	GUERRERO CUTILLAS RAUL	S.FAJARDO 2	MURCIA	14/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101586997	GUERRERO MONTANES JESUS FRANC	CTR PALMAR 402	MURCIA	09/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300101744410	GUERRERO MONTANES JESUS FRANC	PALMAR 402	MURCIA	07/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300101745140	GUIJARRO TORRES RAMON	MAHONESAS 2 3º	MURCIA	03/12/93	15.000		RDL 339/90	62.1
300101745115	GUIJARRO TORRES RAMON	MAHONESAS 2 3º	MURCIA	03/12/93	50.000		RD 1301/86	2
300043827033	GUILLAMON BARQUERO ESPERANZA	V.MARAVILLAS 14 3B	MURCIA	06/12/93	5.000		RDL 339/90	61.1
300401218352	GUILLAMON SAEZ ANTONIO	FORMALIDAD 4 3º	MURCIA	07/12/93	25.000		RD 13/92	52
300043737457	GUILLEN MORENO MIGUEL ANGEL	ARQ EMI.PIÑERO 18 2	MURCIA	05/12/93	50.000	2	RD 13/92	20.1
300043737469	GUILLEN MORENO MIGUEL ANGEL	ARQ E.PIÑERO 18 2A	MURCIA	05/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300401214656	GUILLERMO LOPEZ ANTONIO	CRT ALGEZARES KM2	MURCIA	02/12/93	16.000		RD 13/92	48
300401214292	GUTIERREZ GAMBIN JUAN ANTONIO	MARIA GUERRERO 12	MURCIA	01/12/93	50.000	2	RD 13/92	50
300401214814	GUTIERREZ SANCHEZ JESUS	SAN ANTOLIN 9 0 13	MURCIA	03/12/93	30.000	2	RD 13/92	48
300101605500	GUZMAN GARCIA ALFONSO	PL JUAN XXIII 5 2C	MURCIA	17/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300101743477	HERNANDEZ BALLESTA JOSE TEODO	CRT LA PALOMA 5	MURCIA	09/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300401219149	HERNANDEZ CABALLERO JUAN ANTO	PICASO 2	MURCIA	09/12/93	35.000	2	RD 13/92	50
300043617737	HERNANDEZ CARMEN ANTON VIUDA	CARTAGENA 38	MURCIA	08/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043616034	HERNANDEZ PEREZ DIEGO	SAGASTA 37 2ºC	MURCIA	02/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043616022	HERNANDEZ PEREZ DIEGO	SAGASTA 37 2ºC	MURCIA	02/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043799839	HIJOS ANTONIO RABADAN ARANDA	CNO V.MONTEAGUDO	MURCIA	02/12/93	15.000		RDL 339/90	62.1
300043799840	HIJOS ANTONIO RABADAN ARANDA	CNO V.MONTEAGUDO	MURCIA	02/12/93	200.000		RD 1301/86	2
300043836034	HUERTAS LOPEZ CEFERINO	ROSARIO 56 1	MURCIA	20/12/93	16.000		RD 13/92	74.1
300043826272	JIMENEZ COBO FRANCISCO	SAN DIEGO 2	MURCIA	04/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300101743416	JOSE RUIZ JARA S.L.	RAMBLA 10	MURCIA	09/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043697769	JUNQUERA PAYA FRANCISCO LUIS	AZORIN 3 2ºA	MURCIA	07/12/93	200.000		RD 1301/86	2
300043805669	LASO ABELLAN OSCAR	SANTA CECILIA 30	MURCIA	15/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043805670	LASO ABELLAN OSCAR	SANTA CECILIA 30	MURCIA	15/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300401217839	LEONARDO FERNANDEZ PEDRO	GRACIA 3	MURCIA	06/12/93	30.000		RD 13/92	50
300401217852	LIZA LOPEZ JOSE	CTR FUENSANTA 113	MURCIA	06/12/93	30.000		RD 13/92	50
300043796395	LOPEZ AGUILAR ANTONIO	STA RITA BL 5 12ºD	MURCIA	06/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043796383	LOPEZ AGUILAR ANTONIO	STA RITA BLQ 5 12D	MURCIA	06/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043794271	LOPEZ ALMAGRO MARIA CONCEPCIO	MERCEDES MILLAN 30	MURCIA	02/12/93	35.000	2	RD 13/92	84.3
300401217869	LOPEZ GALERA JUAN ANTONIO	AV LIBERTAD 6 2 2D	MURCIA	06/12/93	30.000		RD 13/92	52
300401216136	LOPEZ GARCIA JOSE	SANTA GEMA 3	MURCIA	05/12/93	30.000		RD 13/92	50
300101617435	LOPEZ GONZALEZ RICARDO	ALAS DE PLATA 10	MURCIA	20/11/93	75.000		RD 1301/86	2
300101580771	LOPEZ GRACIA BERNABE	VEREDA LA BARCA	MURCIA	12/12/93	25.000		RDL 339/90	61.3
300101580760	LOPEZ GRACIA BERNABE	VERDA LA BARCA	MURCIA	12/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300101729500	LOPEZ MARIN ANDRES	STA RITA BLQ 3ºB C	MURCIA	06/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300043616344	LOPEZ MARTINEZ JOAQUIN	TEJERA 9	MURCIA	01/12/93	16.000		RD 13/92	53.1
300043616356	LOPEZ MARTINEZ JOAQUIN	TEJERA 9	MURCIA	01/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300401216951	LOPEZ MARTINEZ JOSE	PRINCESA 5 6ºB IZQ	MURCIA	09/12/93	25.000		RD 13/92	50
300401217918	LOPEZ MESEGUER ANTONIO	CTR LA MORA 33	MURCIA	06/12/93	20.000		RD 13/92	52
300401216574	LOPEZ MORA CAYETANO	M.CERVANTES 2 8L7B	MURCIA	08/12/93	25.000		RD 13/92	50
300043794714	LOPEZ PEREZ JOSE	JUAN XXIII 23 1ºA	MURCIA	12/12/93	20.000		RD 13/92	87.1C
300043798392	LOPEZ PEREZ JOSE	JUAN XXIII 1ºA	MURCIA	12/12/93	2.000		RDL 339/90	59.3
300401216940	LOPEZ VIVANCOS MONTSERRATE	J.MANUEL EUROGAR 4	MURCIA	09/12/93	50.000	2	RD 13/92	50
300101738135	LORCA GAMBIN PEDRO	MIGUEL HERNANDEZ 2	MURCIA	02/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300401218110	LUCAS BARBA JOSE IGNACIO	MATEOS 26	MURCIA	07/12/93	25.000		RD 13/92	52
300401222940	MACHO GONZALEZ DOMINCIANO	ISAAC ALBENIZ 16	MURCIA	14/12/93	20.000		RD 13/92	48
300401216082	MARIN FERNANDEZ JULIAN	MIGUEL CABALLERO 8	MURCIA	05/12/93	50.000	2	RD 13/92	50
300101726996	MARIN MONTESINOS ANTONIO	J.R.JIMENEZ JOSA 1	MURCIA	20/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300101738998	MARIN MORENO JUAN	SANTONA 12 2ºPLG F	MURCIA	10/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300101720088	MARIN MORENO JUAN	CRIL LOS CANOS 33	MURCIA	16/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300043829662	MARTINEZ ABELLAN GUSTAVO	POZO 7	MURCIA	11/12/93	15.000		RD 13/92	118.1

NUMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA DENUNCIA	CUANTIA	MESES SUSP.	PRECEPTO INFRINGIDO	ARTICULO APARTADO
300043797284	MARTINEZ AMOROS FERNANDO A	PUERTA NUEVA 8 5ºB	MURCIA	27/11/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043797272	MARTINEZ AMOROS FERNANDO A	PUERTA NUEVA 8 5ºB	MURCIA	27/11/93	15.000		RD 13/92	117.1
300043829108	MARTINEZ AVILES JUAN	HUERTO ALIX 54	MURCIA	08/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300043831140	MARTINEZ LOPEZ SALVADOR	SAN JERONIMO 15	MURCIA	11/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300043798720	MARTINEZ MURCIA CARMEN	PARADOR 58	MURCIA	03/12/93	35.000		RD 13/92	74.2
300043616046	MARTINEZ NAVARRO JUAN JOSE	PZA STO DOMINGO 3	MURCIA	03/12/93	35.000	2	RD 13/92	74.2
300043728353	MARTINEZ PEÑALVER JOSE	LA IGLESIA 1	MURCIA	13/11/93	5.000		RDL 339/90	61.4
300401214840	MARTINEZ VALLS GINES GUZMAN	M.CERVANTES 60 7D	MURCIA	03/12/93	16.000		RD 13/92	48
300401218753	MATEO SANCHEZ JOSE	CARRIL PEQUENIN 19	MURCIA	08/12/93	20.000		RD 13/92	48
300201636804	MATEOS MARTINEZ ANTONIO	PELAGIO FERREZ 42	MURCIA	01/12/93	35.000		RD 13/92	50
300401219617	MELLADO OLIVA JOSE AURELIO	ESCOPETEROS 3	MURCIA	11/12/93	30.000		RD 13/92	52
300401217293	MOLINA MUÑOZ FRANCISCO	GRAL TORRES 17	MURCIA	10/12/93	25.000		RD 13/92	52
300043805190	MOÑO GARCIA JUAN	S ANTONIO 14	MURCIA	16/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043814282	MOÑO GARCIA JUAN	S.ANTONIO 14	MURCIA	16/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300401217888	MORENO ALARCON RAFAEL	CARMEN 2	MURCIA	06/12/93	25.000		RD 13/92	52
300401219368	MORENO ESTEBAN MIGUEL	SANTO CRISTO 1	MURCIA	09/12/93	26.000		RD 13/92	50
300101624464	MORENO MORENO DOMINGO	PINTOR A MESEGUER8	MURCIA	09/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300101596961	MORENO MORENO DOMINGO	PINTOR A MESEGUER8	MURCIA	09/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101624488	MORENO MORENO DOMINGO	PTOR ANT MESEGUER8	MURCIA	09/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101664838	MORENO MORENO ISIDRO	CRR LOS GARRES 7	MURCIA	10/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300101731888	MORENO MORENO JOSE	LA CRUZ 30	MURCIA	13/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300101731876	MORENO MORENO JOSE	LA CRUZ 30	MURCIA	13/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300101731736	MORENO MORENO JOSE	CRUZ 30	MURCIA	13/12/93	20.000		RDL 339/90	61.1
300101720611	MORENO MORENO JUAN	VRD CHOCOLATE 21	MURCIA	20/12/93	25.000		RDL 339/90	61.3
300201637109	MORENO POYATOS ANTONIO	ALGEZARES 86 CHL16	MURCIA	07/12/93	25.000		RD 13/92	52
300401214280	MORENO VALERO LUIS DIONISIO	J.RAMON JIMENEZ 57	MURCIA	01/12/93	50.000	2	RD 13/92	52
300043738838	MOTOS GASCON CONCEPCION	P.SANCHEZ BARBA4 2	MURCIA	12/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043758072	MOVIMUR S.A.	PIO B.ED ALBAMAR	MURCIA	10/12/93	5.000		RDL 339/90	61.1
300043738700	MUDANZAS CASTILLO S.A	CARRIL CHORNOS 21	MURCIA	29/11/93	100.000		RD 1211/90	198.H
300401217682	MUELAS PEREZ BARTOLOME	HORNO BºPROGRESO	MURCIA	06/12/93	35.000	2	RD 13/92	52
300043828633	MUÑOZ ANGOSTO ANTONIO JOSE	AV J.PALACIOS 19	MURCIA	10/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300101378507	MUÑOZ DIAZ JOAQUINA	CMN BADEN 8 A	MURCIA	10/12/93	200.000		RD 1301/86	2
300101378490	MUÑOZ FERNANDEZ RAMON	ANTONIO TREJO 13	MURCIA	10/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043828621	MUÑOZ GARCIA ANTONIO JOSE	INT J.PALACIOS 19	MURCIA	10/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043828610	MUÑOZ GARCIA ANTONIO JOSE	INT J.PALACIOS 19	MURCIA	10/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043766263	MUÑOZ MARTINEZ JOSE	GRAL TORRES 15 3ºC	MURCIA	02/12/93	15.000		RDL 339/90	62.1
300043830123	MUÑOZ NAVARRO JESUS	PTA ORIHUELA 11	MURCIA	13/12/93	50.000		RDL 339/90	61.1
300043796243	MUÑOZ PEREZ FRANCISCO	SAN ISIDORO 6	MURCIA	02/12/93	15.000		RD 13/92	117.1
300043617658	MUÑOZ SOLER JOSE MANUEL	VRD LOS SANCHEZ 17	MURCIA	06/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043617646	MUÑOZ SOLER SALVADOR	VEREDA SANCHEZ 17	MURCIA	06/12/93	5.000		RDL 339/90	61.1
300401214838	MURCIA GALINDO ROSA MARIA	URB ATALAYAS CASA3	MURCIA	03/12/93	20.000		RD 13/92	48
300043615649	MURCIAUTO S.A	AV CONSTI.10 BAJO	MURCIA	02/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300401216872	NAVARRO BAÑOS JOAQUIN	AV MUÑOZ 9 NAVARRO	MURCIA	09/12/93	25.000		RD 13/92	50
300401214425	NAVARRO BOLARIN PEDRO ANTONIO	JOSE SELGAS 15	MURCIA	02/12/93	30.000		RD 13/92	50
300043761848	NAVARRO MARTINEZ JUAN	PALMERAS 159	MURCIA	05/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043765428	NICOLAS GARCIA ISIDRO	CRRL GALLEGOS 18	MURCIA	04/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043616174	NICOLAS NAVARRO FRANCISCO	CEMENTERIO 2	MURCIA	06/12/93	50.000	2	RD 13/92	20.1
300043829212	NOGUERA LOPEZ JOSE	CALVARIO 4 3ºH	MURCIA	10/12/93	15.000		RD 13/92	167
300101582020	NOGUERA SANCHEZ SERGIO	O Y GASS BALATE 2	MURCIA	06/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101582032	NOGUERA SANCHEZ SERGIO	O Y GASSET BALATE2	MURCIA	06/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101738421	OLIVARES GARCIA ELVIRA	SAN ANTON 31	MURCIA	16/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300101723089	OLIVARES MANUELA GARCIA	STA RITA II 6ºD	MURCIA	06/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300401216124	OLMEDO ZAMORA GINES	MAYOR 48	MURCIA	05/12/93	40.000		RD 13/92	50
300101743866	ORENES GIMENEZ ANTONIO	TORRE ROMO BLQ B 5	MURCIA	02/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043772056	ORENES MARTINEZ CAYETANO	CARTAGENA 17 4	MURCIA	12/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043772032	ORENES MARTINEZ CAYETANO	CARTAGENA 17 4	MURCIA	12/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043772020	ORENES MARTINEZ CAYETANO	CARTAGENA 17 4	MURCIA	12/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043772044	ORENES MARTINEZ CAYETANO	CARTAGENA 17 4	MURCIA	12/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101531644	ORTIZ DEL CAMPO RAMON	CRIL PUJANTES 7	MURCIA	09/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300101531632	ORTIZ DEL CAMPO RAMON	CRIL PUJANTES 7	MURCIA	09/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300101731748	ORTIZ VICENTE JOSE	SACRISTIA 7	MURCIA	20/12/93	5.000		RDL 339/90	61.4
300043800337	OSONO DKARA SANTIAGO	BDA S FCO ASIS 21	MURCIA	06/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043618079	PALAZON BERNAL JULIAN MARIA	STA GERTRUDIS 2	MURCIA	08/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043814660	PANTOJA PRAVIA NURIA	S ENMEDIO SEDA PAR	MURCIA	17/12/93	15.000		RD 13/92	19.1
300101742515	PARDO PAREDES JOSE ANTONIO	MAYOR ESQ C VELASC	MURCIA	05/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300101742527	PARDO PAREDES JOSE ANTONIO	M.ESQU.VELASCO SN	MURCIA	05/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300101738044	PAREDES SANCHEZ ANTONIO	BLQ VELASCO 6 2ºD	MURCIA	03/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300401216963	PARRA HERNANDEZ MIGUEL	P.NUEVA JESUS MA17	MURCIA	09/12/93	50.000	2	RD 13/92	50
300043795627	PARRONDO LOPEZ JOSE LUIS	SIMON GARCIA 53	MURCIA	26/11/93	5.000		RDL 339/90	61.1
300401223104	PEDRERO GALLEGO JOSE MARIA	GRAN VIA 13 7DCH	MURCIA	14/12/93	35.000	2	RD 13/92	50
300101738986	PEINADO PEREZ JUAN	PLG PAZ BLQ D17 2	MURCIA	10/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300101738974	PEINADO PEREZ JUAN CARLOS	PLG PAZ BLQ D17 2	MURCIA	10/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300401218959	PEREO AYUSO PILAR	ALEJANDRO SEIQUER2	MURCIA	08/12/93	16.000		RD 13/92	48
300043832107	PEREZ CANOVAS PEDRO	ROSALIA CASTRO	MURCIA	14/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043832077	PEREZ CANOVAS PEDRO	ROSALIA CASTRO	MURCIA	14/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300043832090	PEREZ CANOVAS PEDRO	ROSALIA CASTRO	MURCIA	14/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101744032	PEREZ CARRILLO JESUS DANIEL	RINCO HORNEROS 26	MURCIA	03/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300101036268	PEREZ DEL CERRO ANTONIO JUAN	PURISIMA 36	MURCIA	04/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3

NUMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA DENUNCIA	CUANTIA	MESES SUSP.	PRECEPTO INFRINGIDO	ARTICULO APARTADO
300101036244	PEREZ DEL CERRO ANTONIO JUAN	PURISIMA 36	MURCIA	04/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300101434031	PEREZ DEL CERRO ANTONIO JUAN	PURISIMA 36	MURCIA	13/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300401219666	PEREZ LOPEZ FULGENCIO ANTONIO	CHICHARRA 9	MURCIA	11/12/93	25.000		RD 13/92	52
300401217463	PEREZ LOPEZ MANUEL	MADRID 7 SPA	MURCIA	13/12/93	35.000	2	RD 13/92	52
300043772688	PEREZ MACARIO FRANCISCO ANTON	V.ALEXA.STA ROSA 1	MURCIA	18/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300401219502	PEREZ MARTINEZ JOSE LORENZO	R.NORTE 16 ATICO D	MURCIA	11/12/93	25.000		RD 13/92	52
300043726393	PINA PERENIGUEZ ANGEL	CTR ALICANTE 67	MURCIA	03/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043799062	PLA MARTIN MARIA ISABEL	AGUSTIN LARA 4	MURCIA	26/11/93	75.000		RD 1301/86	2
300043794430	PUJANTE MANZANO PEDRO	CMN GALICIA 2	MURCIA	06/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101729833	RABASCO MURCIA ANTONIO	AV FLOTA 3 1 DCHA	MURCIA	14/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300101729845	RABASCO MURCIA ANTONIO	AV FLOTA 3 1DCH	MURCIA	14/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101729857	RABASCO MURCIA ANTONIO	AV LA FLOTA 3 1DCC	MURCIA	14/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043744279	RAMIREZ ARREDONDO PEDRO	MAYOR 38	MURCIA	08/12/93	10.000		RD 13/92	12.1
300043827586	RAMOS ILLAN MARIA ANGELES	JOSE MALUQUER 4	MURCIA	11/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300101623642	REINA ARCE ANGEL	ST.RITA BLQ 3 2RC	MURCIA	13/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043800829	REVERTE GARCIA ANTONIO	CASAS DE COBARRO	MURCIA	13/12/93	2.000		RDL 339/90	61.1
300043814166	RIQUELME RAMIREZ JUAN JOSE	CTR ALCANTARILLA87	MURCIA	13/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101566312	ROCAMORA LORENZO CONSUELO	G VIA P RIVERA 11	MURCIA	07/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300401219034	RODA PINA JUAN	CRIL TORREMOLINA 1	MURCIA	09/12/93	39.000		RD 13/92	50
300401219228	RODRIGUEZ BARRERA ANTONIO	E.GONZALEZ BANS 6	MURCIA	09/12/93	40.000	2	RD 13/92	52
300101584314	RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCO	SALABOSQUE 152 B	MURCIA	12/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300043763493	RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCO	SALABOSQUE 152	MURCIA	15/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300101738925	RODRIGUEZ INIESTA FRANCISCO J	CARMEN CONDE VENEC	MURCIA	10/12/93	50.000		RD 1301/86	2
300101738937	RODRIGUEZ INIESTA FRANCISCO J	C.CONDE ED.VENECIA	MURCIA	10/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300401218923	ROMAN JIMENEZ MIGUEL	LEPANTO 1	MURCIA	08/12/93	16.000		RD 13/92	48
300043764229	ROMERA LOPEZ JOAQUIN	FUNES MOLINO	MURCIA	03/12/93	15.000		RDL 339/90	62.1
300401223554	ROMERO GIMENEZ CONCEPCION	OLIVO 19	MURCIA	15/12/93	30.000		RD 13/92	52
300101745164	ROMERO MARTINEZ JUAN MANUEL	JAVIER PAULI.T.12	MURCIA	07/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300101745176	ROMERO MARTINEZ JUAN MANUEL	JAV.PAUL.TORRES 12	MURCIA	07/12/93	20.000		RDL 339/90	61.1
300101745152	ROMERO MARTINEZ JUAN MANUEL	JAV PAUL TORRES 12	MURCIA	07/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300201637201	ROMERO MARTINEZ ZACARIAS J	AV CONSTITUCION 5	MURCIA	04/12/93	30.000		RD 13/92	52
300043799530	RUBIO NORTES ANTONIO	PINTOR JOAQUIN	MURCIA	24/11/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043828141	RUIZ GOMEZ AGUSTIN	DR AGUSTIN RUIZ 8	MURCIA	11/12/93	10.000		RD 13/92	12.1
300401218649	RUIZ REYES ANTONIO MANUEL	VICT ALEXANDRE 1 1	MURCIA	08/12/93	20.000		RD 13/92	48
300101533306	RUIZ SANCHEZ MARIANO	ARENAL 24	MURCIA	01/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300101616870	RUIZ SANCHEZ MARIANO	ARENAL 24	MURCIA	01/12/93	20.000		RDL 339/90	61.1
300401222914	RUIZ SERRANO HELIODORO	CARMEN 2	MURCIA	14/12/93	20.000		RD 13/92	48
300401217098	SALMERON MICOL FEDERICO	CRT PALMAR AZAHAR2	MURCIA	09/12/93	30.000		RD 13/92	50
300401217748	SANCHEZ BELMONTE FRANCISCO	CMT M.TEJERA 13 2D	MURCIA	06/12/93	30.000		RD 13/92	52
300101726340	SANCHEZ CORBALAN MARIA JESUS	HUERTO ALIX 10 B 2	MURCIA	04/12/93	2.000		RDL 339/90	59.3
300043736490	SANCHEZ CUENCA JUAN	ARQT JAIME BORT 3	MURCIA	04/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043736507	SANCHEZ CUENCA JUAN	ARQT JAIME BORT 3	MURCIA	04/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043765143	SANCHEZ IZQUIERDO PEDRO ANTON	RONDA NORTE 31	MURCIA	06/12/93	50.000		RDL 339/90	61.1
300101729626	SANCHEZ LARROSA JOSE MARTA	ORLLA ACEQUIA ALJA	MURCIA	14/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300201636830	SANCHEZ MARTINEZ JESUS	ABDERR. II CELINA 3	MURCIA	01/12/93	25.000		RD 13/92	50
300401217311	SANCHEZ MIÑARRO JUAN PEDRO	TIRO 5 B2 URB RECT	MURCIA	10/12/93	35.000	2	RD 13/92	52
300043826958	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO JAVI	CRR ARAGONESES 16	MURCIA	14/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043826946	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO JAVI	CRR ARAGONESES 16	MURCIA	14/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300101582019	SANCHEZ MUÑOZ TERESA	O Y GASST BALATE 1	MURCIA	06/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300101743520	SANCHEZ MUÑOZ TERESA	F.Y D.WESEGUER 65	MURCIA	10/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043694951	SANCHEZ RODRIGUEZ DOLORES	ALARCON ED GOYAS 2	MURCIA	03/12/93	15.000		RDL 339/90	62.1
300043829017	SANCHEZ SANCHEZ JOSE	J.MALUQUE FLORES5B	MURCIA	06/12/93	50.000	2	RD 13/92	20.1
300043826170	SANTIAGO HEREDIA JUAN MANUEL	SANTA RITA 3	MURCIA	02/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043826181	SANTIAGO HEREDIA JUAN MANUEL	SANTA RITA 3	MURCIA	02/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101736308	SANTIAGO NAVARRO MANUEL	CTR ALICANTE KM 3	MURCIA	02/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300043796670	SANTOS BRANDYS VERONICA J	CTEL ARTILLERIA 17	MURCIA	07/12/93	50.000		RD 13/92	3.1
300401222987	SAURA SANCHEZ LUIS	JUAN PAREDES 5	MURCIA	14/12/93	20.000		RD 13/92	48
300043758552	SCAMOTOR S.A.	VINADEL 6	MURCIA	01/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300401218583	SEIQUER CARASA JOSE	JORGE PALACIOS 20	MURCIA	08/12/93	16.000		RD 13/92	48
300043770059	SERVICIOS CANO S.A.	AV LA FAMA 24	MURCIA	13/12/93	10.000		RDL 339/90	61.1
300043697733	SERVICIOS MAR MENOR S.A.	SERRANO ALCAZAR 5	MURCIA	02/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300201637304	SORIANO ROJO JOSE	INFT.CRISTINA 1 3	MURCIA	10/12/93	35.000		RD 13/92	52
300101744858	SUAREZ GARCIA GABRIEL	ESTRE TORRE LIBRA6	MURCIA	01/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300101611792	TALON GARCIA JULIO	MAR MENOR 12 DCHA	MURCIA	05/11/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043615923	TORNEL GARCIA FRANCISCO Y JUA	BENIAJAN LA SOCIED	MURCIA	01/12/93	10.000		RD 13/92	15.2A
300401219162	TORRES HERNANDEZ RAMON	ALBER.SEVILLA 1 2	MURCIA	09/12/93	40.000	2	RD 13/92	50
300101667487	TOVAR LOPEZ FERNANDO	CMN LOS POCEROS 1	MURCIA	08/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101616790	TRANSELECTRO TORRES S.L.	V.ALEXANDRE 11 830	MURCIA	01/12/93	10.000		RDL 339/90	61.3
300043792006	TRANSROY S.L.	AV ATALAYAS 3	MURCIA	04/12/93	100.000		RD 1211/90	198.H
300401217207	VALDEOLIVAS MARTINEZ AURELIAN	P.DE EUROPA 5 1R2Z	MURCIA	10/12/93	25.000		RD 13/92	52
300101667505	VALERA CANOVAS CORAZON ANTONI	LOS LICORES 2	MURCIA	10/12/93	15.000		RD 13/92	146.1
300201636993	VALVERDE LOPEZ ANGEL	SENDA GARRES 63	MURCIA	03/12/93	25.000		RD 13/92	52
300201636968	VARGAS DE LOS REYES JOSE MANU	ACEQUIA 78	MURCIA	02/12/93	16.000		RD 13/92	48
300043795780	VELASCO MONTES JOSE FRANCISCO	NICARAGUA 13 4	MURCIA	08/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300401215351	VICENTE BERNABEU CONCEPCION	AVO ALMERIA 126 1R	MURCIA	01/12/93	30.000		RD 13/92	52
300043616071	VILLAESCUSA ARNALDOS JAIME	DE LOS ROBLES 17	MURCIA	04/12/93	15.000		RD 13/92	146.1
300043813149	YUSTE RAMOS PEDRO	COLON SN ES 3 69B	MURCIA	08/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043813162	YUSTE RAMOS PEDRO	COLON SN ESC3 69B	MURCIA	08/12/93	50.000	2	RD 13/92	21.4

NUMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA DENUNCIA	CUANZIA	MESES SUSP.	PRECEPTO INFRINGIDO	ARTICULO APARTADO
300401216367	LOPEZ MARTINEZ MARTIN	PUERTO ADENTRO 22	PUERTO LUMBRERAS	07/12/93	40.000	2	RD 13/92	50
300043765167	BARRANCO MARTINEZ FRANCISCO J	PUERTA HIERRO 49	SAN JAVIER	08/12/93	50.000	2	RD 13/92	20.1
300401218730	BELLUGA CAPILLA MANUEL ALEJAN	J.RAMON JIMENEZ 4	SAN JAVIER	08/12/93	16.000		RD 13/92	48
300401215867	GARRIDO FERNANDEZ MARIA DOLOR	MARIN 38 19A	SAN JAVIER	03/12/93	40.000		RD 13/92	52
300101565915	HEREDIA AMADOR ANTONIO	RAMON Y CAJAL 8	SAN JAVIER	05/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043722429	JIMENEZ ALVAREZ RAMON	BOLARIN 28 O 30	SAN JAVIER	05/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043764278	LOPEZ ESPINOSA TOMAS	LA UNION 3	SAN JAVIER	04/12/93	50.000	2	RD 13/92	20.1
300043764254	LOPEZ ESPINOSA TOMAS	CRT UNION 3	SAN JAVIER	04/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043764266	LOPEZ ESPINOSA TOMAS	CRT UNION 3	SAN JAVIER	04/12/93	50.000	2	RD 13/92	94.1A
300401215958	MARTINEZ ESPARZA SANTIAGO	MERCURIO 13	SAN JAVIER	03/12/93	25.000		RD 13/92	52
300401217530	MARTINEZ HERNANDEZ JOAQUIN	ALONSO SANCHEZ 26 2C	SAN JAVIER	03/12/93	35.000	2	RD 13/92	50
300043768028	NUÑEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	PABLO SOLOZABAL 40	SAN JAVIER	08/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043768016	NUÑEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	PABLO SOLOZABAL 40	SAN JAVIER	06/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043761903	OLMOS MANUEL FRANCISCO	LORENZO MORALES 14	SAN JAVIER	06/12/93	15.000		RD 13/92	19.1
300043766056	ROMERO NAVARRO GUILLERMO	ROSALES 13	SAN JAVIER	10/12/93	15.000		RD 13/92	154
300043815110	ROSIQUE EGEA JUAN	ZAMORA 26	SAN JAVIER	06/12/93	8.000		RD 13/92	90.1
300043827574	SANCHEZ FLORES EDUARDO ANDRES	FILIPINAS 15	SAN JAVIER	08/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300043798320	SANCHEZ FLORES EDUARDO ANDRES	FILIPINAS 15	SAN JAVIER	08/12/93	50.000	2	RD 13/92	87.1A
300043767206	SUAREZ ARGUELLES ANTONIO	LA IGLESIA SN	SAN JAVIER	10/12/93	15.000		RD 13/92	19.1
300101701756	TORREGROSA GARCIA MIGUEL	DOCTOR SOLER 11	SAN JAVIER	04/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101701768	TORREGROSA GARCIA MIGUEL	DOCTOR SOLER 11	SAN JAVIER	04/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300201837067	VINADER MEROÑO AMALIO	MIGUEL ZAPATA 14	SAN JAVIER	06/12/93	50.000	2	RD 13/92	50
300043825863	ESPINOSA SEVA JOSE	LA PALMERA 4	SANTOMERA	10/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043739065	FERNANDEZ SOTO JOSE MARIA	PANTANO SANTOMERA	SANTOMERA	01/12/93	16.000		RD 13/92	99.1
300043617294	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	LA VENTA 18 SISCAR	SANTOMERA	05/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043616757	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	VENTA 18 SISCAR	SANTOMERA	05/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043616769	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	LA VENTA 18	SANTOMERA	05/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300401212775	MARIN CAMPILLO ANTONIO V	SAN ROSENDO 6	SANTOMERA	25/11/93	35.000	2	RD 13/92	50
300401216781	MATEO HERRERO DANIEL ANTONIO	MARIANO ARTES 1 2	SANTOMERA	08/12/93	25.000		RD 13/92	52
300043615601	PASTOR PEREZ MANUEL	DEL CID 15	SANTOMERA	02/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300401216744	ROMERO FERNANDEZ MARIA ANGELE	DR FLEMING 24	SANTOMERA	08/12/93	25.000		RD 13/92	50
300043615583	RUBIO NORTES ANTONIO	GLORIA 39	SANTOMERA	02/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043785490	SALAR UGENA DAVID	MAESTRO PUIG V.23	SANTOMERA	24/11/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043789871	SALAR UGENA DAVID	MAESTRO PUG VALERA	SANTOMERA	24/11/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101720179	SANCHEZ BELMONTE TERESA	SAN NICOLAS 11	SANTOMERA	07/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043825851	SOLER GONZALEZ VICTOR MANUEL	SANTO DOMINGO 3	SANTOMERA	10/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300401223098	ALCARAZ GALLEGU FRANCISCO JAV	LOS SAEZ 27	S.PEDRO DEL PINATAR	14/12/93	35.000	2	RD 13/92	50
300043830093	ALEGRIA GARCIA PATRICIO	SILVA MUÑOZ 1 39	S.PEDRO DEL PINATAR	12/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300401219307	CABALLERO MEGIAS JOSE ANTONIO	LIBERTAD BAR PEPIT	S.PEDRO DEL PINATAR	09/12/93	25.000		RD 13/92	52
300043773050	PEREZ SUBIELA JOSE ANTONIO	LOS ALBADALEJOS 3	S.PEDRO DEL PINATAR	17/12/93	25.000		RDL 339/90	61.3
300043794635	PEREZ ZAPATA EMILIO	GABRIEL CAÑADAS 26	S.PEDRO DEL PINATAR	07/12/93	15.000		RD 13/92	90.2
300043768624	RODRIGUEZ MORENO JOSE	SAN JOSE 1 48	S.PEDRO DEL PINATAR	13/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300401215831	SAEZ VALDIVIELSO JUAN JOSE	AV GEN.COSTA LUZ 1	S.PEDRO DEL PINATAR	03/12/93	35.000	2	RD 13/92	52
300043766159	SANCHEZ GONZALEZ JUAN	ALCIBENDAS 28	S.PEDRO DEL PINATAR	13/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043767644	SANCHEZ OLMOS FRANCISCO JAVIE	AV DEL PILAR 9	S.PEDRO DEL PINATAR	09/12/93	100.000		RDL 339/90	60.1
300401219320	TORRES PEREZ QVIDIO	M.FALLA ED SOLANA3	S.PEDRO DEL PINATAR	09/12/93	35.000	2	RD 13/92	52
300401217955	VELASCO CERDA LUIS	SALVADOR SAURA 7	S.PEDRO DEL PINATAR	06/12/93	40.000	2	RD 13/92	52
300401223207	VERA ALBADALEJO ANTONIO	RIO TURIA 19	S.PEDRO DEL PINATAR	14/12/93	35.000	2	RD 13/92	50
300401215909	ZAPATA GALINDO JOSE	ALC FCO SANCHEZ 20	S.PEDRO DEL PINATAR	03/12/93	35.000	2	RD 13/92	52
300043764450	DENGRA SORIA JUAN PEDRO	AZORIN 1	TORRE PACHECO	11/12/93	50.000	2	RD 13/92	20.1
300043762877	GARCIA ROSIQUE ANTONIO	FRANCISCO LEON 19	TORRE PACHECO	01/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043762889	GARCIA ROSIQUE ANTONIO	FCO LEON 19	TORRE PACHECO	01/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300043762865	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	FRANCISCO LEON 19	TORRE PACHECO	01/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043768090	ROCA GALINDO FELIX	SALZILLO 37	TORRE PACHECO	07/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043768089	ROCA GALINDO FELIX	SALZILLO 37	TORRE PACHECO	07/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043764163	SANCHEZ FERNANDEZ JUAN	VICTOR PEREZ 34 29	TORRE PACHECO	30/11/93	47.000		RD 1211/90	198.H
300043765763	SAURA SANCHEZ JESUS	PEDRO CEREZUELA 9	TORRE PACHECO	05/12/93	8.000		RDL 339/90	61.1
300043814117	BERMEJO MONTORO MANUEL	GOYA 10	TORRES DE COTILLAS	12/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043739417	BERMEJO MONTORO MANUEL	GOYA 10	TORRES DE COTILLAS	12/12/93	25.000		RDL 339/90	61.3
300043728344	BOX MORENO EMILIO	REYES CATOLICOS 85	TORRES DE COTILLAS	01/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043738942	CARRASCO MAYOR FRANCISCO	PARCELAS 68	TORRES DE COTILLAS	13/12/93	20.800		RD 13/92	48
300043617580	DESGUACES Y COMPRA YENT.MURCI	VART T.COTILLAS 02	TORRES DE COTILLAS	02/12/93	200.000		RD 1301/86	2
300043794301	GARCIA DIAZ ANDRES	YECLA 6 ESC 3 191Z	TORRES DE COTILLAS	02/12/93	15.000		RD 13/92	109.1
300101569489	GARCIA MARTINEZ JOSE	PERU 26	TORRES DE COTILLAS	03/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300101661620	GONZALEZ GARCIA JOSE ESTEBAN	LA ISLA 8	TORRES DE COTILLAS	20/11/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043826983	JIMENEZ LINDO GINES PEDRO	LEGAZPIZ 10	TORRES DE COTILLAS	14/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043826971	JIMENEZ LINDO GINES PEDRO	LEGAZPIZ 10	TORRES DE COTILLAS	14/12/93	15.000		RD 13/92	117.1
300101569222	LOPE VICENTE MANUEL	LOPE DE VEGA 12	TORRES DE COTILLAS	07/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043768193	NAVARRO DIAZ JUAN	MONROJO 16	TORRES DE COTILLAS	11/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300101559769	SANCHEZ SANCHEZ GINES	PQ PALMERAS 3 AVD5	TORRES DE COTILLAS	18/12/93	5.000		RDL 339/90	61.3
300043697710	VIDAL GONZALEZ PEDRO	PARDO BAZAN 16	TORRES DE COTILLAS	02/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043697721	VIDAL GONZALEZ PEDRO	PARDO BAZAN 16	TORRES DE COTILLAS	02/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043752392	COSTA MURCIA PABLO	LIMA 10	TOTANA	03/12/93	1.000		RDL 339/90	59.3
300043752410	COSTA MURCIA PABLO	LIMA 10	TOTANA	03/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300043752409	COSTA MURCIA PABLO	LIMA 10	TOTANA	03/12/93	1.000		RDL 339/90	59.3
300401214589	MARTINEZ DE SALAS GARRIGES LU	PDRE MCHO BENISA10	TOTANA	02/12/93	25.000		RD 13/92	48
300401214644	MARTINEZ SEGURA DOMINGO	DPT LEBOR 14	TOTANA	02/12/93	16.000		RD 13/92	48
300043765209	OLIVA GALLEGU ALFONSO	SAN FERMIN 2	TOTANA	15/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3

NUMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA DENUNCIA	CUANTIA	MESES SUSP.	PRECEPTO INFRINGIDO	ARTICULO APARTADO
300043765210	OLIVA GALLEG0 ALFONSO	SAN FERMIN 2	TOTANA	15/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043684428	PARRA MORILLAS PEDRO	PARETON SN	TOTANA	01/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300043756609	VILLA MOLINA JOSE	VIRGEN DE AFRICA43	TOTANA	01/12/93	5.000		RDL 339/90	61.1
300043772226	GARCIA CAPARROS ASENSIO	ALFONSO X SABIO 49	UNION	18/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300043766550	MORENO MORENO DOLORES	SAN GIL 3	UNION	06/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300101455710	PALOMO ABELLAN VIRGILIO	SAN GIL 5 2ªA	UNION	04/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300101700624	SANTIAGO GARRIDO ANTONIO	BDA SAN GIL 11 B 1	UNION	01/12/93	5.000		RDL 339/90	59.3
300101700612	SANTIAGO GARRIDO ANTONIO	BDA SAN GIL 11 B A	UNION	01/12/93	100.000		RDL 339/90	60.1
300101700144	VIDAL SARABIA JOSE	ROCHE 5	UNION	02/12/93	50.000		RDL 339/90	60.1
300401220504	BAÑON LORENTE MARINO ANTONIO	AV ESTEBAN DIAZ 77	YECLA	16/12/93	25.000		RD 13/92	50
300043739132	BERNAL CANDELA ANA MARIA	SAN PASCUAL 18 2ª	YECLA	03/12/93	75.000		RD 1301/86	2
300201636853	CARBONELL LOPEZ LUIS	RAMBLA 51	YECLA	01/12/93	50.000		RD 13/92	50
300100940184	CLEMOR SORIANO GABRIEL	CONCEJ. SBST. PER. 12	YECLA	09/12/93	35.000		RD 1301/86	2
300100940196	CLEMOR SORIANO GABRIEL	CONCJ. SBST. PEREZ 12	YECLA	09/12/93	25.000		RDL 339/90	60.1
300043814520	IBAÑEZ NAVARRO JOSE MARIA	INFANTA M. TERESA 5	YECLA	14/12/93	15.000		RDL 339/90	59.3

Murcia, 17 de enero de 1994.— El Gobernador Civil, Concepción Sáenz Laín.

Número 600

AGENCIA TRIBUTARIA

Dependencia de Gestión Tributaria

Relación de sujetos tributarios que, en trámite de notificaciones de resolución han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11-92).

N.º Liquidación	Nombre y apellidos o denominación social	Localidad	Concepto	Importe/ptas.
13000126/0	D. José María Hernández Lorente.	Cartagena	Mdo.130/93-1T	33.911.
13000131/5	D. Angel Ripoll Las.	"	Mdo.130/93-1T.	22.911.
13000234/9	D. Francisco Anador Martínez.	"	Mdo.130/93-1T.	63.211.
13000235/0	D. Francisco Adolfo Ballester García.	"	Mdo.130/93-1T.	105.201
13000237/1	D. Juan Sánchez Blasquez.	"	Mdo.130/93-1T.	39.320.
13000238/2	D. Mariano Serrano Carrión.	"	Mdo.130/93-1T.	47.421.
13000242/6	D. José Rogelio García Masía	"	Mdo.130/93-1T.	21.427.
13000243/7	Dña. Francisca López Martínez.	"	Mdo.130/93-1T.	69.556.
22000053/2	Rent Car Costa Calida, S.L.	"	Mdo.130/93-1T.	16.000.
30000009/0	D. José Angel Pérez Vivancos.	"	Par.IVA/92	29.307.
30000012/2	D. Aurelio Manuel Pérez Martínez.	"	Par.IVA/92	70.329.
30000014/4	D. Blas Ugarte Martínez.	"	Par.IVA/92	33.372.
30000018/8	D. José María López García.	"	Par.IVA/92	54.079.
30000028/7	D. Mariano Villaescusa Montero.	"	Par.IVA/92	42.279.
30000033/1	Grupo Inmobiliario Mar Mediterraneo, S.L.*	"	Par.IVA/92	350.201.
30000052/9	D. Ginés Alcaez Vidal.	"	Par.IVA/92	65.572.
41000007/8	Compañía Vigilancia Murciana, S.L.	"	Retenciones/91	537.607.

N.º Liquidación	Nombre y apellidos o denominación social	Localidad	Concepto	Importe/ptas.
41000013/3	D. José Alvaro Pérez.	"	Retenciones/91	84.583.
41000032/0	D. Ignacio Fernández Martínez.	"	Retenciones/91	17.670.
41000042/0	D. Pedro Bernal Cegarra.	"	Retenciones/91	35.119.
41000047/4	D. Pablo Legaz García.	Puerto Alamo	Retenciones/91	14.021.
50001335/3	Piensos Compuestos Legaz, S.A.I.	"	Mdo.110/91-04	100.772.
50001354/0	C.B.Montequerías Pascual.	Cartagena	Mdo.110/93-01	2.000.
50001355/1	Centro Cala Reona, S.A.	"	Mdo.110/92-1T.	5.000.
50001361/7	Fontimar, S.L.	"	Req./91-4T.	25.000.
50001364/0	D. Ignacio Gutierrez Quesada.	Cartagena	Mdo.130/90-4T.	10.000.
50001365/0	D. Ignacio Gutierrez Quesada.	"	Mdo.130/90-2T.	10.000.
50001366/1	D. Ignacio Gutierrez Quesada.	"	Mdo.130/90-1T.	10.000.
50001367/2	D. Ignacio Gutierrez Quesada.	"	Mdo.130/90-3T.	10.000.
50001368/3	La Cochera, C.B.	"	Req./91-4T.	25.000.
50001370/5	Lukap, S.A.	"	Mdo.330/92-01	10.000.
50001371/6	Mantenimientos Cavi, S.A.	"	Mdo.202/92-3T.	2.000.
500001378/2	Pinturas y Decoración, S.L.	"	Mdo.300/92-4T.	2.000.
50001379/3	Promociones Los Frailes, S.A.	"	Mdo.202/92-3T.	11.800.
50001380/4	Promociones Los Frailes, S.A.	"	Mdo.202/92-2T.	12.200.
50001404/6	D. Julio Gomez Gasco.	"	Mdo.130/93-1T.	2.000.
50001427/7	Electrocart Asensio, S.A.	"	Mdo.202/90-2T.	10.000.
50001447/5	D. Juan Pedro Carayol Gomez.	"	Mdo.300/93-1T.	5.000.
50001462/9	Lesanca, S.L.	"	Mdo.202/92-3T.	2.000.
50001479/4	Construcciones Balsapintada, S.I.	"	Mdo.300/92-4T.	2.000.
50001482/7	D. José Luis Moreno García.	"	Mdo.300/92-2T.	20.000.
50001483/8	D. José Luis Moreno García.	"	Mdo.300/92-3T.	20.000.
50001484/9	D. José Luis Moreno García.	"	Mdo.300/92-4T.	20.000.
50001485/0	D. José Luis Moreno García.	"	Mdo.300/93-2T.	2.000.
50001486/0	D. José Luis Moreno García.	"	Mdo.130/93-1T.	5.000.
50001487/1	D. José Luis Moreno García.	"	Mdo.300/92-1T.	20.000.
50001588/3	Fontalgar, S.L.	"	Mdo.100/92-1T.	101.497.
50001498/1	D. Ramón Velazquez Izquierdo.	"	Mdo.110/92-1T.	5.000.
50001499/2	D. Ramón Velazquez Izquierdo.	"	Mdo.300/92-1T.	5.000.
50001500/3	D. Ramón Velezquez Izquierdo.	"	Mdo.130/92-1T.	5.000.
50001512/4	Deco-Mechos Saura, S.L.	"	Mdo.300/92-4T.	2.000.
50001521/2	Martín y López Com.de Bienes.	"	Mdo.300/91-4T.	5.000.
50001522/3	Martín y López Com.de Bienes.	"	Mdo.300/92-3T.	5.000.
50001523/4	Martín y López Com.de Bienes.	"	Mdo.300/92-2T.	5.000.
50001530/0	D. Francisco Miguel Ros Pino.	"	Mdo.130/91-4T.	5.000.
50001531/1	D.Francisco Miguel Ros Pino.	"	Mdo.130/91-3T.	5.000.
50001532/2	D. Francisco Miguel Ros Pino.	Cartagena	Mdo.130/91-2T.	10.000.
50001541/0	D. Pablo Legaz García.	Puerto Alamo	Mdo.300/91-3T.	5.000.
50001542/1	D. Pablo Legaz García.	"	Mdo.300/91-4T.	5.000.
50001543/2	D. Pablo Legaz García.	"	Mdo.110/91-4T.	5.000.
50001565/2	C.B.Fab. Ciclos.	La Unión	Mdo.110/92-3T.	2.000.

N.º Liquidación	Nombre y apellidos o denominación social	Localidad	Concepto	Importe/ptas.
50001574/0	Indunionsa.	"	Ndo.110/92-2T.	3.000.
50001577/3	Promociones Iluro, S.L.	"	Req./91-4T.	25.000.
50001586/1	Algameca, S.L.	Cartagena	Req./92-1T.	25.000.
50001603/7	Recuperaciones Cartagena, S.A.	"	Ndo.300/92-1T.	10.000.
50001604/8	Recuperaciones Cartagena, S.A.	"	Ndo.300/90-2T.	10.000.
50001605/9	Recuperaciones Cartagena, S.A.	"	Ndo.300/89-4T.	10.000.
50001606/0	Recuperaciones Cartagena, S.A.	"	Ndo.300/90-1T.	10.000.
50001607/0	Recuperaciones Cartagena, S.A.	"	Ndo.300/91-3T.	10.000.
50001608/1	Recuperaciones Cartagena, S.A.	"	Ndo.300/91-2T.	10.000.
50001609/2	Recuperaciones Cartagena, S.A.	"	Ndo.300/91-1T.	10.000.
50001610/3	Recuperaciones Cartagena, S.A.	"	Ndo.300/93-1T.	2.000.
50001611/4	Recuperaciones Cartagena, S.A.	"	Ndo.300/92-2T.	5.000.
50001612/5	Recuperaciones Cartagena, S.A.	"	Ndo.300/89-1T.	10.000.
50001613/6	Recuperaciones Cartagena, S.A.	"	Ndo.300/89-2T.	10.000.
50001614/7	Arenas de la Manga, S.I.	"	Ndo.110/92-2T.	5.000.
50001615/8	Cdad.Prop.Urbanizacion Tesy II.	"	Ndo.110/93-1T.	2.000.
50001620/2	El Palmeral de Cabo Palos, S.A.	"	Ndo.110/92-2T.	2.000.
50001623/5	Kiesewetter, Manfred.	"	Ndo.300/92-2T.	2.000.
50001625/7	D. Juan Legaz Cánovas.	"	Ndo.110/92-4T.	2.000.
50001626/8	D. Juan Legaz Cánovas.	"	Ndo.110/92-3T.	5.000.
50001628/0	Niche, S.A.	"	Ndo.110/92-3T.	16.500.
50001629/0	Niche, S.A.	"	Ndo.110/92-2T.	16.500.
50001630/1	Promociones Gloria, S.L.	"	Ndo.300/93-1T.	2.000.
50001631/2	Promociones Gloria, S.L.	"	Ndo.123/93-1T.	2.000.
50001632/3	Promociones Gloria, S.L.	"	Ndo.110/93-1T.	2.000.
50001633/4	D. José Miguel Romero Torres.	"	Ndo.300/92-2T.	20.000.
50001662/0	D. Francisco Javier Aznar Otón.	Cartagena	Ndo.130/92-3T.	5.000.-
50001684/0	D. Julio Antonio García Gonzalez.	"	Ndo.347/92-0A.	10.000.-
50001692/8	Pedro Izquierdo, S.A.	"	Ndo.201/91-0A.	10.000.-
50001701/6	Hermanos Musos S.A.T. N.7888	Fuente Alamo	Ndo.190/92-0A.	10.000.-
50001712/6	Carrigar, S.L.	Cartagena	Ndo.390/91-0A.	35.706.-
50001715/9	Resort Retail Concept, S.L.	"	Ndo.190/92-CA.	10.000.-
50001716/0	Vidrieros de Cartagena, S.C.L.	"	Ndo.390/91-0A.	193.225.-
5000929/6	D. Cépriano Martínez Donato.	"	Ndo.131/92-1T.	68.045.-
200100/9	D. José Fructuoso Carcillo.	"	Ndo.131/93-1T.	16.273.-
2001076/0	D. Francisco Marín Pérez.	"	Ndo.130/92-2T.	21.281.-
2001077/0	D. Francisco Marín Pérez.	"	Ndo.130/92-3T.	21.281.-
2001078/1	D. Francisco Marín Pérez.	"	Ndo.130/92-4T.	21.283.-
2001079/2	D. Javier Marquez Cordones.	"	Ndo.100/92-0A.	2.546.-
2001153/0	Dña. Magdalena Salinas Gutierrez.	"	Ndo.101/92-0A.	2.449.-
2001165/0	D. Carlos Alejandro Solano Tauraga.	"	Ndo.131/93-1T.	3.264.-
2001170/5	D. Tomás Toledo Noguera.	"	Ndo.310/93-1T.	2.051.-
2001171/6	D. Tomás Toledo Noguera.	"	Ndo.110/93-2T.	5.849.-
2001172/7	D. Tomás Toledo Noguera.	"	Ndo.131/93-1T.	37.540.-

N.º Liquidación	Nombre y apellidos o denominación social	Localidad	Concepto	Importe/ptas.
52001324/5	Comtuber, S.A.	"	Ido. 300/93-2T.	6.330.-
52001350/9	D. Ernesto Saturno.	"	Ido. 131/93-2T.	7.215.-
52001354/2	Dña. Maria Angeles Ferre Ayala.	"	Ido. 130/93-2T.	6.400.-
58000126/1	Promoc. y Explotac. Industrial Cabana, S.A.	"	Ido. 110/92-4T.	145.373.-
58000127/2	Promoc. y Explotac. Industrial Cabana, S.A.	"	Ido. 110/93-2T.	31.235.-
58000128/3	Promoc. y Explotac. Industrial Cabana, S.A.	"	Ido. 110/93-1T.	93.724.-
58000129/4	D. Ginés Gambin Boj.	"	Ido. 130/93-3T.	4.760.-
58000149/2	D. Salvador Gonesa Aguera.	"	Ido. 131/93-1T.	42.115.-
58000150/3	D. Salvador Gonesa Aguera.	"	Ido. 131/93-3T.	6.423.-
58000151/4	D. Salvador Gonesa Aguera.	"	Ido. 131/93-2T.	42.115.-
58000158/0	D. Angel Yuste Barranquero.	"	Ido. 130/93-4T.	4.500.-
58000161/3	Dña. Antonia Descalzo Pascual.	"	Ido. 300/93-2T.	11.035.-
58000164/6	Estucados Tucamar, S.L.	"	Ido. 300/92-4T.	158.550.-
58000165/7	Estucados Tucamar, S.L.	Cartagena	Ido. 110/92-4T.	44.487.-
58000175/6	Constphogar, S.L.	"	Ido. 110/93-1T.	21.340.-

Se hace saber a los sujetos tributarios comprendidos en la presente relación que pueden retirar las notificaciones en esta Dependencia de Gestión Tributaria, e interponer las reclamaciones pertinentes conforme se expresa en los acuerdos de notificación.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes: a) Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: hasta el 5 del mes siguiente. b) Si su publicación es en la 2.ª quincena del mes: hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el plazo indicado se darán por notificados, procediendo a su cobro por la vía de apremio.

Cartagena, 12 de enero de 1994.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Ramón Alifa Barrueco.

Número 555

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1

Corrección de error

Advertido error en la publicación del anuncio 555, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 29, de fecha 5 de febrero de 1994, página 886, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "Anuncio de subasta de bienes inmuebles"; debe decir: "Anuncio de subasta de bienes muebles".

Debe rectificarse el sumario en el mismo sentido. Igualmente, donde dice: "Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 3/12/93, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Pedro Madrid Nicolás, embargados por diligencia de fecha 16/4/92, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de marzo de 1994, a las 10 horas en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X El Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor).— Murcia a 17 de enero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo. Firmado y rubricado"; debe decir: "Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 3/12/93, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Pedro Madrid Nicolás, embargados por diligencia de fecha 16/4/92, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor; procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de marzo de 1994, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, número 3, - Edificio Heroica I, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos: 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor).— Murcia, a 17 de enero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo.— Firmado y rubricado".

III. Administración de Justicia

Número 1662

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 824/92 que se siguen a instancias de Bicarbonato y Aderezantes, S.L., representado por el Procurador Julián Martínez García, contra Antonio Cánovas Ponce y cónyuge (art. 144 R.H.) he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintidós de marzo de 1994, a las doce treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día veintiuno de abril de 1994, a las once horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veintiséis de mayo, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda de tipo D, situada en la tercera planta de pisos, de edificio en Villa de Alcantarilla, avenida de Reyes Católicos, marcada con el número cuarenta y cuatro, con acceso por el portal y zaguán común, escalera derecha, según se entra, a la izquierda subiendo. Tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda según se entra en la vivienda tipo C, de esta misma planta y escalera, derecha: finca de doña Carmen Ortuño Contreras y en parte el rellano de la escalera y el patio de luces; izquierda: calle Alcázar de Toledo; fondo: avenida Reyes Católicos, finca número 12.267 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia. Tasada en tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Dado en Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 1663

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 826/92 que se siguen a instancias de P.S.A. Credit España, S.A., representado por el Procurador Julián Martínez García, contra José Alcántara Valverde y cónyuge (art. 144 R.H.) y Antonia Alcántara Carmona, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintitrés de marzo de 1994, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día veintiuno de abril de 1994, a las once horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veinticuatro de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Rústica: Parcela de terreno, con riego de la acequia de Churra la Vieja, situado en partido de Churra, de este término; de cabida doce áreas y catorce centiáreas. Linda: Norte, tierras de Juan Alarcón Bernabé y Mariano Martínez Zambudía, azarbe medianil y paso del agua por medio; Levante, parcela vendida a Juan Alcántara Valverde; Poniente, parcela que se vende a Teresa Alcántara Valverde, y Poniente, brazal. Finca 4.647 del Registro de la Propiedad Uno de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en trescientas mil (300.000) pesetas.

Rústica: Parcela de terreno, con riego de la acequia de Zaráiche, situada en este término municipal, partido de Churra, de cabida veinticuatro áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, bancale y senda de servicio, que le separa de la parcela vendida a Juan Alcántara Valverde; Mediodía, tierras de María Alcántara Sabater, Juan Alcántara Albaladejo y Antonio Castaño Alcántara, brazal y brazal regante por medio; Levante, azarbe de Campuzano, y Poniente, parcela vendida a Teresa Alcántara Valverde medianil por medio. Finca 4.645, del Registro de la Propiedad Uno de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en seiscientas mil (600.000) pesetas.

Rústica: Parcela de terreno, con riego de la acequia de Zaráiche, situada en este término municipal, partido de Churra, de cabida once áreas y dieciocho centiáreas. Linda: Norte, bancale y senda de servidumbre, que le separa de la parcela vendida a esta interesada a su hermano José Alcántara Valverde; Levante, parcela vendida a José Alcántara Valverde, azarbe medianil por medio; Mediodía, tierras de Juan Alcántara Albaladejo y en parte vendida a Juan Alcántara Valverde, brazal de aguas y brazal regante por medio, y Poniente, tierras de Juan Alcántara Sabater, senda de servidumbre y brazal regante por medio. Finca 4.649 del Registro de la Propiedad Uno de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en trescientas mil (300.000) pesetas.

Rústica: Parcela de terreno, con riego de la acequia de Churra la Vieja, situada en el partido de Churra, de este término, que tiene cabida veinticuatro áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, tierras de Juan Alarcón Bernabé y Juan López Ferrer, azarbe por medio; Levante, azarbe de Campuzano interpuesto con tierras de Juan López Ferrer; Mediodía, las del comprador, azarbe por medio y Poniente,

tierras procedentes de la misma finca matriz de que esta se agrupa propiedad de Juan Alcántara Sabater. Finca 102, del Registro de la Propiedad Uno de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en trescientas mil (300.000) pesetas.

Rústica: Parcela de terreno, situado en el partido de Churra en este término municipal, con cabida sesenta metros cuadrados. Linda: Norte y Sur, resto de la finca matriz, de donde este trozo se segrega, que se reserva la vendedora; Levante, Juan Alcántara Sabater, y Poniente, el citado resto de la finca matriz que se reserva la vendedora, carril por medio. Tiene la finca su entrada por la senda de Granada, por un carril que parte de la misma y atraviesa la tierra de José Alcántara Pérez. Finca 5.068, del Registro de la Propiedad Uno de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Vehículo marca Peugeot, tipo turismo modelo 205 GTI, matrícula MU-2761-AV, valorado a efectos de subasta en novecientas mil (900.000) pesetas.

Dado en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 1664

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.012/92, instados por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás en representación de Ginés Huertas Cervantes, S.A., contra Loli Santi, S.L., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 28 de marzo, 25 de abril y 23 de mayo de 1994, todas ellas a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Camión Ebro modelo E 110-2, matrícula MU-3364-F, valorado a efectos de subasta en 250.000 pesetas.

Camión Pegaso, modelo 1065-BL, matrícula MU-3539-D, valorado a efectos de subasta en 275.000 pesetas.

Camión Barreiros, modelo 42 35, matrícula MU-0082-B. Valorado en 150.000 pesetas.

Camión Pegaso, modelo 2181/60, matrícula MU-9166-P, valorado en 650.000 pesetas.

Camión Pegaso, modelo basculante, matrícula MU-1084-K. Valorado en 500.000 pesetas.

Camión Pegaso, modelo 1187/10, matrícula MU-7990-S. Valorado en 745.000 pesetas.

Vehículo especial retroexcavadora Caterpillar. Matrícula MU-39704-VE. Valorado en 1.350.000 pesetas.

Semirremolque Fruehauf, modelo PBF 21 P 122, matrícula MU-01125-R, valorado en 365.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrado Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

Número 1286

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 689/93, hoy en trámite de ejecución con el número 171/93, por cantidad, seguidos a instancias de Francisco Costa Montesinos, contra Transportes Carcelosan, S.L., en los que con fecha 20-8-93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 253.056 pesetas y de 50.305 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Transportes Carcelosan, S.L. en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación."

Y para que sirva de notificación a la parte Transportes Carcelosan, S.L., cuyo último domicilio fue en calle Maestro Alonso, 4, Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 1248

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 1.975/92, contra Carpintería Las Cañadas, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO

Que estimando en parte la demanda interpuesta por Salvador José Ayala García contra Carpintería Las Cañadas, S.L., debo condenar y condeno al demandado al pago de 446.177 pesetas.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida en la sucursal del Banco de Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Carpintería Las Cañadas, S.L., expido y libro el presente en Cartagena a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.—La Secretaria.

Número 1249

**DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.442/93, seguido a instancia de María Dolores Torres Alfocea, contra, FOGASA, Fondo de Garantía Salarial y Apropyde, S.L., Promociones y Merchandising, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Dolores Torres Alfocea, contra Apropyde, S.L., Promociones y Merchandising, debo declarar y declaro la improcedencia del despido producido el 4-10-93 y vista la imposibilidad de

reincorporación resuelvo con esta fecha la relación laboral condenando a la empresa al abono de las siguientes indemnizaciones, con condena subsidiaria del FOGASA en sus límites:

Por trámite, 261.408 pesetas.

Por indemnización principal, 490.168 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-2442/93, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Apyode, S.L., Promociones y Merchandising, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veinticinco de enero novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial.

Número 1250

INSTRUCCIÓN YECLA

Requisitoria

Apellidos y nombre del procesado: Cortés Santiago, Antonio; de estado soltero; de profesión jornalero, hijo de Joaquín y de Asunción, natural de Murcia, fecha de nacimiento 16 de septiembre de 1962, sin domicilio conocido; procesado por U.I.V.M., robo y receptación, en causa procedimiento abreviado 24/93, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Yecla con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Yecla a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.—V.º B.º La Juez.

Número 1251

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura, en autos de justicia gratuita, que se siguen en este Juzgado con el número 387/93 a instancia de don Ángel Garrido Blaya, representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, contra doña Ana María Rosauo López, cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado notificar la sentencia recaída a dicha demandada, cuyo fallo es el siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de don Ángel Garrido Blaya, debo declarar y declaro el derecho a justicia gratuita del mismo para interponer demanda de separación matrimonial contra doña Ana María Rosauo López, declarando las costas de oficio.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en forma al referido demandado, expido el presente en Molina de Segura a veinticuatro de enero de 1994.—La Secretaria.

Número 1252

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de notificación en forma al demandado, Grupo de Seguridad y Vigilancia, 6, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA NÚMERO 822

En la ciudad de Murcia, treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de duplicación, número 992/93, interpuesto por don Manuel Díez Roca, con Cándido Abernal Fernández, don Pedro Antonio Alcazar Cifuentes, don Francisco Sánchez Barqueros, don Antonio Ginés Ramírez Martínez, don Antonio Mateos Peñalver, don José Damián Vizcaíno Jiménez, don Diego Vera Serrano, don Juan Carlos Pérez Moreno y don Juan Ruiz Sánchez, frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social número Tres, recaída en autos número 24 al 30 y 32 al 34/93, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...
Fundamento de derecho...

FALLO

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto por la empresa Grupo de Seguridad, S.L., contra la sentencia de fecha 19-5-1993 dictada por el Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, en virtud de demanda por despido interpuesta por don Pedro Antonio Alcaraz Cifuentes, don Cándido Bernal Fernández, don Manuel Díez Roca, don Antonio Mateos Peñalver, don Juan Carlos Pérez Moreno, don Antonio Ginés Ramírez Martínez, don Juan Ruiz Sánchez, don Francisco Sánchez Barqueros, don Diego Vera Serrano y don José Damián Vizcaíno Jiménez, contra las empresas Grupo 92 de Seguridad S.L., y Grupo de Seguridad y Vigilancia, S.A., así como contra el Fondo de Garantía Salarial, revocar la misma y en su lugar, con estimación de las demandas, declarar la improcedencia del despido acordado por la empresa Grupo de Seguridad y Vigilancia 6, S.A. a la que debemos condenar y condenamos a que, su opción, o bien readmita a los actores, salvo los que se dirá, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido o bien dé por extinguidos sus contratos de trabajo con el pago de las siguientes indemnizaciones: a don Cándido Bernal Fernández, 160.000; a don Manuel Díez Roca, 814.960 pesetas; a don Juan Carlos Pérez Moreno, 748.160 pesetas; a don Antonio Ginés Ramírez Martínez, 340.680 pesetas; a don Juan Ruiz Sánchez, 848.360 pesetas; a Francisco Sánchez Barqueros, 741.400 pesetas; a don Diego Vera Serrano, 814.960 pesetas, y a don José Damián Vizcaíno Jiménez, 761.520 pesetas, condenándole, asimismo al pago de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia a razón de salarios de 106.880 pesetas mensuales, o 3.563 pesetas diarias, sin perjuicio en todo caso de los límites que procedan por aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.1 b) del Estatuto de los Trabajadores. En cuanto a don Antonio Mateos Peñalver y don Pedro Antonio Alcaraz Cifuentes, la condena alcanza sólo al pago de los salarios dejados de percibir hasta la fecha en que debían terminar sus contratos de trabajo; absolviendo de las demandas a la empresa Grupo 92 de la Seguridad S.L. y al Fondo de Garantía Salarial, dejando a salvo la responsabilidad que a este último corresponda en los casos que prevé el artículo 33 de la Ley 8/80. La opción antes concedida deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución, y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, man-

damos y firmamos, Ilmos. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente; don Joaquín Samper y don Rubén A. Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Grupo de Seguridad y Vigilancia 6, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 1288

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 706/91, promovido por Banco Popular Español, S.A., contra Soledad Soto Saura y Martín Roca Martínez, en reclamación de 2.750.000 pesetas, habiéndose practicado en fecha veintitrés de julio de 1991, el embargo de los siguientes bienes de los demandados: Fincas registrales números 4.690, 4.654, 10.834 y 16.572 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, recayendo con fecha 19 de septiembre de 1991 sentencia condenatoria con el siguiente: Fallo: "Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Soledad Soto Saura y Martín Roca Martínez y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco Popular Español, S.A. de la cantidad de 2.000.000 de pesetas importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Igualmente se notifica por medio del presente edicto, que en este momento se ha acordado la celebración de subastas de los bienes embargados, habiéndose celebrado la primera subasta el día 18 de enero pasado, la que resultó desierta, señalándose para la celebración de una segunda subasta el día quince de febrero próximo, y para la tercera subasta, si fuere necesario el día veintisiete de marzo de 1994.

Y para que sea notificada la existencia del procedimiento, embargo, sentencia y estado actual del procedimiento a los herederos de la demandada doña Soledad Soto Saura, por ignorarse quién pueden ser y su paradero, se libra el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 954

**DE LO SOCIAL
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña M^a Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso núm. 1.974/93, seguido a instancia de Antonio Gómez Ubeda, frente a Diseño Murcia, S.L. y FOGASA, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Antonio Gómez Ubeda, frente a Diseño Murcia, S.L. y a Fondo de Garantía Salarial, declaro la improcedencia del despido y la condena de la empresa a que abone al actor los salarios de trámite dejados de percibir, sobre el declarado probado, desde la fecha del despido hasta el 8 de septiembre de 1993.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos y límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas., en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso núm. 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso núm. 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Diseño

Murcia, S.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 17 de enero de 1994.—La Secretaria Judicial.

Número 955

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO MURCIA**

E D I C T O

D^a. M^a Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de Lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.849/92, seguido a instancia de Manuel Moñino Planes, contra Francisco Colucho Monino y Diego Nicolás Morte, C.B.; Fogasa de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Manuel Moñino Planes, contra Francisco Colucho y Diego Nicolás Morte, C.B.; declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 850.342 ptas. a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al fogasa en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hagaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de La Libertad de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-1849-93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L. P. L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Francisco Colucho y Diego Nicolás Morte, C.B.; que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el B. O. Reg. de Murcia, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.

Número 956

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

D^a. M^a Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de Lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1104/92, seguido a instancia de Francisco Berbell Peñalver, contra INSS, Mutua Acc. Tra. Enf. Pro. Fremap, sobre Varios Seguridad Social, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Francisco Berbell Peñalver, contra el INSS, Tesorería Ter. Seg. Social; e Insalud, Mutua Fremap; Empresa Montajes de Cubiertas Chaper, S. L.; debo absolver y absuelvo a éstos de aquélla.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hagaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L. P. L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Montajes de Cubiertas Chaper, S. L., que últi-

mamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el B. O. Reg. de Murcia, y para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estratos de este Juzgado.

En Murcia a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.

Número 957

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO CUATRO DE ALBACETE**

CEDULA DE CITACION

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Cuatro de los de Albacete, en autos de Juicio de Faltas número 186/93 por hurto, injurias, insultos y amenazas a funcionario, contra Juan Martínez Jiménez y otros, se cita a Juan José Motos Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Castellón número 4 - Quinto piso, pta. 8 de Molina de Segura (Murcia), y cuyos datos personales son natural de Barcelona, nacido el día 14 de junio de mil novecientos sesenta y siete, siendo hijo de Andrés y de Aurora, y provisto del D.N.I. número 7.541.980 sin que se conozcan otros datos, para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las 10,00 de su mañana para la celebración del juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que se hubiere lugar.

Y para que así conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, expido el presente que firmo en Albacete a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 958

**DE LO SOCIAL
NUMERO CUATRO MURCIA**

E D I C T O

Dña. M^a Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.720/93, seguido a instancia de Mari Carmen Mondéjar Ortega y José González Valenzuela contra Unión Ex-

portadores Murcia, S. A. y Fogas, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Estimo las demandas interpuestas por Mari Carmen Mondéjar Ortega y José González Valenzuela frente a Unión Exportadores Murcia, S. A. y Fogasa, declaro la nulidad de los despidos acordados, así como la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y en consecuencia condeno a la empresa demandada a que abone a los actores, en concepto de indemnización, la cantidad que seguidamente se dirá, así como los salarios de trámite, dejados de percibir, sobre el declarado probado, desde la fecha de los despidos 30 de junio de 1993, hasta la fecha de la presente resolución, excepto el período comprendido entre el 2 de agosto de 1993 a 1 de septiembre de 1993.

— Mari Carmen Mondéjar Ortega: 517.500 Ptas.

— José González Valenzuela: 403.564 Ptas.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos y límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas., en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 55.000, clave de oficina 4550, Código de Juzgado 3095, clave de ingreso núm. 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma

cuenta y oficina, clave de ingreso núm. 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Unión Exportadores Murcia, S. A., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 22 de diciembre de 1993.—La Secretaria Judicial.

Número 959

DE LO SOCIAL NUMERO TRES MURCIA

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 70/93, hoy en trámite de ejecución con el número 63/93, por despido, seguidos a instancias de Judit Valverde Sánchez, contra José Manuel Vecilla Blanco, en los que con fecha 24 de diciembre de mil novecientos noventa y tres se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa José Manuel Vecilla Blanco a partir de veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades:

Al trabajador Judit Valverde Sánchez en concepto de indemnización la suma de ciento veinte mil setecientas (120.700) pesetas y en concepto de salarios de trámite ochocientas cincuenta y dos mil (852.000) pesetas.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada José Manuel Vecilla Blanco, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Libertad, 6 - Blq. I - Entlo. - Izq. (Murcia),

expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 960

**INSTRUCCION
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Señor D. Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en éste Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 288/93P por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Sebastián Palomares Godoy, con domicilio últimamente en C/ Goya, nº 3 - D. Alcantarilla, por el presente se le cita de comparecencia, para ante éste Juzgado a fin de asistir al acto de juicio oral señalado para el día 8 de marzo a las 11,00 horas, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que los impida, podrá ser sancionados con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas, debiendo comparecer al juicio con las pruebas de que intenten valerse y asistido de Abogado si así lo desean.

Dado en Murcia a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.— La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 961

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.420/93, seguido a instancia de José Zaragoza Máiquez, contra Estucos Jomiframa, S. L. y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. José Zaragoza Máiquez contra Estucos Jomiframa, S. L. y el Fogasa debo condenar y condeno a la empresa demandada Estucos Jomiframa, S. L. a que abone al actor la cantidad de 587.202 pesetas. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de La Libertad en esta Ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1420-93-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3. 094-000-0067-1420-93-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Estucos Jomiframa S. L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 949

**DE LO SOCIAL
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia se siguen con núm. 558, 559 y 571 de 1992, a instancias de D^a. María Escobar Hernández, Vicente Luque Delgado y José Molina Martínez, contra la empresa FOGASA y Bavill, S.A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, núm. 8-segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para la confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Bavill, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Victoria Juárez Arcas.

Número 951

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.750/92 entre las que más abajo se dirá, ha recaído la siguiente:

Sentencia número 896/93

En la ciudad de Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Mariano Gascón Valero, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta Sentencia

en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre las partes de una y como demandante don Manuel Ferrer Conesa, asistido del Graduado Social D. Juan Miguel Ernesto Hernández, y como demandado la empresa Defensas Hidráulicas y Caminos, S.A., Intervención Judicial: interventores Francisco Fernández Montes y Pilar Alvarez Laguna; y Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado D. Alfonso Moreno Araujo, en reclamación sobre salarios.

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Manuel Ferrer Conesa, frente a la empresa Defensas Hidráulicas y Caminos, S.A., interventores judiciales: don Francisco Fernández Montes y doña Pilar Alvarez Laguna, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 462.865 ptas., sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber a las partes que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrac, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya, c. c. núm. 3093.0065.1750.92, sita en Avda. Libertad acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya, c. c. núm. 3093.0067.1750.92.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridos que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa «Defensas Hidráulicas y Caminos, S.A.», que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C.; expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos.

Dado en Murcia, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 952

Sentencia

**INSTRUCCION
NUMERO CINCO DE CARTAGENA (MURCIA)**

E D I C T O

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 559/88 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Cartagena, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

En autos de Juicio de Faltas nº 559/88 por la supuesta de estafa seguidos por Renfe; denunciado José Luis López del Rosario, no comparecido, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

Condenar a José Luis López del Rosario, como autor responsable de la falta tipificada en el art. 587-2º del Código Penal, a la pena de siete días de arresto, y a que indemnice a la entidad perjudicada, Renfe en la suma de 2.090 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Luis López del Rosario en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 953

**DE LO SOCIAL
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña M^a Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso núm. 2.101/93, seguido a instancia de Antonio Riquelme Hurtado, frente a G.S.I. Acoustic S.L., FOGASA y Commermarch, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

En la ciudad de Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Antonio Riquelme Hurtado, frente a G.S.I. Acoustic, S.A.; Commermarch, FOGASA; declaro la nulidad del despido, y la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de la presente Sentencia, y en consecuencia, condeno a la empresa demandada G.S.I. Acoustic, S.A., a que abone al demandante, en concepto de indemnización la cantidad de 598.560 ptas. y los salarios de trámite dejados de percibir, sobre el declarado probado, desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución. Con absolucón de la empresa Commermarch.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos y límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificaciones, art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.—El Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Commermarch, que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 17 de enero de 1994.—La Secretaria Judicial.

Número 941

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario Judicial D. Angel Miguel Belmonte Mena, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos nº 0020/91 que se siguen a instancias de Banco de Murcia S. A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra María Moreno Madeid y José Mesa López, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 13-04-94, a las 11'00 h. en la sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 13-05-94, a las 11'00 h.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 13-06-94, a las 11'00 h., en la Sala Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda. En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que

quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta. Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta. Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, la Subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava. Desde el anuncio de la subasta hasta sus celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena. Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

Finca Registral nº 17.537 secc. 2, libro 227, folio 107, tomo 1.819 del registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena (Casa grande, diput. de Pozo Estrecho, término de Cartagena. Superficie 79 metros cuadrados, 83 decímetros cuadrados construidos).

Dado en Murcia a diecisiete (lunes) de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 942

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don José Javier Martínez Martínez, Magistrado-Juez sustituto de Primera Instancia Núm. 6 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 1.126/91 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora D.ª Cristina Mosquera Flores, contra D. Antonio Lozano García y otros, sobre reclamación de 420.022 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 21 de abril de 1994, en segunda subasta el día

19 de mayo de 1994 y en tercera subasta el día 16 de junio de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las doce horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el actor.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7ª.— Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8ª.— Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente hábil a la misma hora.

9ª.— Si al notificarle alguna subasta a un demandado resultase en paradero desconocido, le servirá de notificación la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.— Trozo de tierra de riego, en término de Ceutí, pago de Abajo, que tiene de superficie dieciséis áreas, setenta y seis centiáreas y noventa y siete decímetros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula (Murcia), al tomo 276, libro 24 de Ceutí, folio 73, finca registral número 3.184. Tasada a efectos de subasta en cuatrocientas veinticinco mil pesetas (425.000).

Lote 2.— Un vehículo clase camión jaula, marca Avia, modelo 2001, con matrícula MU-3653-O, lleva una caja para el transporte de ganado, es de tara 2.100 y P.M.A. 3.500 kilos. Tasado a efectos de subasta en setenta y cinco mil pesetas (75.000).

Dado en la ciudad de Murcia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/.—El Secretario.

Número 943

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de venta en subasta pública, con el número 1.036/91 promovido por Banco Hipotecario, S.A. contra don Leandro Ortega Azorín y otros en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días, y precio de tasación que se dirá los bienes inmuebles, que a continuación se expresan, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de abril a las 12'30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de doce millones ciento setenta y seis mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de mayo próximo a la misma hora, por el 75 por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta si no se rematan en ninguna de las anteriores, el día 15 de junio próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

1.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (Art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, previa o simultáneamente al remate, facultad reservada únicamente a la parte actora, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para la primera y segunda subastas. (Art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.— La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (Art. 35 de la Ley de 1872).

4.— Se expresará en los edictos, que estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos

otros, según lo dispuesto en los arts. 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.— Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 131, regla 8 y 133, párrafo 2 de la Ley Hipotecaria.

6.— La subasta se celebrará con citación del deudor.— Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta:

Edificio de dos plantas sobre una superficie de solar de ciento ochenta metros cuadrados. El edificio tiene acceso por la calle San Cristóbal y Cruz de Piedra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.827, libro 1.040, folio 194, finca número 26.947.

Dado en Murcia, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/.—El Secretario.

Número 944

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 990/89, promovido por Proyectos de Moda, S.A., contra Raquel Penalba Perucho y María José Penalba Perucho, en reclamación de 6.071.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, María José Penalba Perucho y Raquel Penalba Perucho cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Bienes a embargar: Fincas número 9.918 y 9.919 del Registro de la Propiedad de Játiva.

Dado en Murcia, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 945

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SAN JAVIER (MURCIA)

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 2 de San Javier (Murcia), en expediente de Juicio Ejecutivo con el n.º 140/93 a instancia de Banca Catalana, S.A., representada por el Procurador Sr. Pérez Cerdán contra Carmelo Hidalgo Simarro (y esposa a los efectos del art. 144 del R.H.) sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se notifica al demandado D. Carmelo Hidalgo Simarro el embargo trabado sobre la finca de su propiedad n.º 34.620 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier. Siendo asimismo notificado a los efectos del art. 144 del R.H.

Seguidamente se cita de remate al deudor D. Carmelo Hidalgo Simarro (y esposa a los efectos art. 144 del R.H.) concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a los demandados referidos expido el presente en San Javier a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—El Secretario.

Número 946

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia, en funciones.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 387/93-C se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancias de Banco Exterior de España, S.A., contra otros y la entidad EKIPO, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, en los que se ha dictado sentencia n.º 296/93 de 7 de junio de 1993 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Luis Hernández Prieto en nombre y representación de Bexhipotecario, S.A., contra Ekipto, S.L., D. Fernando Alcazar Alemán, D. José Antonio Saro Muñoz, D. José María Soria Perete y D. Antonio Gracia Gambín, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de la cantidad de veintiséis millones quinientas sesenta y cinco mil ciento cincuenta y una pesetas (26.565.151 ptas.) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados de la cantidad reclamada desde la fecha de presentación de la demanda y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demanda-

da.— Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Hernández Prieto en nombre y representación de Bexhipotecario contra D^a Josefa Martínez Arce, D^a Inmaculada Aracil Linares y D^a M^a Angustias López Molina, debo declarar y declaro no haber lugar a dictar sentencia de remate contra dichas demandadas absolviéndolas de las pretensiones deducidas en su contra y debo ordenar y ordeno levantar los embargos trabados sobre bienes privativos de dichas demandadas, dejando subsistente el resto de los acordados.— Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.— Esta es mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo.— Miguel Angel Larrosa Amante.— Rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Ekipo, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.

Número 947

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia, en funciones.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el nº 1.119/93 se sigue Declaración de Herederos por fallecimiento de D. Prudencio Merino Pérez, hijo de José y Josefa, quien falleció en estado de soltero en Murcia el 16 de julio de 1993, sin existir descendientes ni ascendientes, siendo los reclamantes de la herencia sus hermanos Josefa, José y Antonio Merino Pérez.

Y por medio del presente se llama a los desconocidos herederos del finado que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia, quienes comparecerán en este Juzgado en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente si les convinieren.

Dado en Murcia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.

Número 948

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera

Instancia Número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 47/94, instado por D^a Concepción González Sanz, representada por el Procurador D. José Riquelme Marín, contra D. Ricardo Robles Semper en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Ricardo Robles Semper para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Así mismo, cítese a la misma, para el día diez de marzo y hora de las once a fin de que comparezca en este Juzgado, para la celebración de la comparecencia en la pieza de medidas provisionales, debiendo venir acompañada de Abogado y Procurador que le defienda y le represente, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarada en rebeldía.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento y citación a D. Ricardo Robles Semper, expido el presente en Murcia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 950

**DE LO SOCIAL
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia se siguen con núm. 691/92, a instancias de D^a Eva María Clemente Ballester, contra la empresa Cobros Murcia, S.L. y FOGASA, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 10,05, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, núm. 8-segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cobros Murcia, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Victoria Juárez Arcas.

Número 940

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Il^{ta}. Sra. D^a Yolanda Pérez Vega Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0075/91 instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en representación de Banco de Murcia S. A. contra Josefina Vera García y Joaquín Pérez Perales y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días solo respecto a la tercera subasta para el día veinticuatro de marzo, todas ellas a las doce horas, horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2^a planta, bajo las siguientes:

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avaluo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de

la subasta un fecha resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relaciones de bienes objeto de subasta

1^a.—Rústica. En término de Orihuela (Alicante) partido de Correntías un trozo de tierra riego, de cabida veinticuatro áreas, noventa y dos centiáreas. Linda: norte, José García Gálvez; sur, acequia de Alquibla, vereda en medio; este, José García; y oeste, Vereda. Finca n^o 11.167. Valorada en 400.000 ptas.

2^a.—Rústica. En el mismo término y partido, un trozo de tierra riego de cabida una hectárea, veintinueve áreas y siete centiáreas. Linda: norte, Manuel García García; sur, Rosario García García; este Rosario García y Dolores García Pérez; y oeste, Rosario García García. Finca 66.031. Valorada en 1.650.000 ptas.

3^a.—Rústica. En el mismo término y partido, un trozo de tierra riego de cabida cincuenta y nueve áreas, ochenta y una centiáreas. Linda: norte y oeste, Silvina Pérez García; sur, Manuel Ortuño, escorredor medio; y este, José García Gálvez. Finca n^o 66.033. Valorada en 560.000 ptas.

4^a.—En el mismo término y partido, un trozo de tierra riego, de cabida cuarenta y áreas, y tres centiáreas, que linda: norte, José García Gálvez, azarbe de medio; sur, Manuel Ortuño García, escorredor en medio; este, Manuel y José García Gálvez vereda en medio; y oeste, parcela de José Vera García. Finca n^o 66.035. Valorada en 700.000 ptas.

5^a.—En el mismo término y partido, trozo de tierra, de cabida una hectárea, y seis áreas, y veinte centiáreas. Linda: norte, Vicente García Ruiz; sur, Manuel Ortuño Murcia; este, José Vera Oeste, camino. Finca 66.041. Valor 950.000 ptas.

6^a.—En el mismo término y partido, trozo de tierra de cabida ocho áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda: norte y oeste, José Vera García; sur, carretera de Orihuela a Benijófar; y este Dolores García, canal en medio. Finca 69.497. Valor 140.000 ptas.

7^a.—Urbana. Una vivienda en Benejúzar (Alicante) calle de Cayetano Duréndez, n^o siete, segunda planta, izquierda, de una superficie útil de noventa y cuatro metros, y cuarenta y tres decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, y aseo, con una galería interior a patio, y tres terrazas exteriores a calle. Linda derecha, calle; izquierda, Andrés Cuartero Calero; frente, rellano de entrada y escalera, vivienda de esta planta y patio; fondo, calle generalísimo. Folio 202 del tomo 1.039, libro 36 de Benejúzar, finca 3.288. Valorada en 4.200.000 ptas.

Total 8.550.000 ptas.

Asciende la presente valoración a las indicadas ocho millones quinientas cincuenta mil ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 867

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA
SECCION CUARTA**

E D I C T O

José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Sección y al nº 253/93 se sigue rollo de apelación civil en el que con fecha 13 de enero pasado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva presenta el siguiente tenor literal:

Sentencia nº 2

En la ciudad de Murcia a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de Menor Cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Murcia y seguidos ante el mismo con el nº 719/91 —rollo nº 253/93—, en los que figura como demandante la entidad «Renault Leasing de España S. A.», domiciliada en Madrid, en el Juzgado y en esta alzada representada por el Procurador Sr. Botía Llamas y defendida por el letrado Sr. Jover Coy; y como demandados la entidad «Decoraciones y Pinturas S. A.», domiciliada en Murcia, El Palmar, San Pío X, en rebeldía, y la Tesorería General de la Seguridad Social, en el Juzgado y en esta alzada representada por el Procurador Sr. Rentero Jover y defendida por la letrada Sra. de Querol Pagán, versando sobre Tercería de dominio; los cuales penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandada citada en último lugar contra la sentencia de fecha 19 de abril de 1993, dictada por el referido Juzgado, siendo ponente el Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio Salas Carceller, que expresa el parecer de la Sala.

En nombre de S. M. el Rey:

Fallamos

Que, con estimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de esta ciudad de juicio de Menor Cuantía —tercería de dominio—, seguido ante el mismo con el nº 719/91, de que dimana el presente Rollo, la que es de fecha 19 de abril de 1993, debemos revocar y revocamos la misma y, en su lugar, desestimando la acción ejercitada por la actora «Renault Leasing de España S. A.» frente a la entidad hoy apelante «Decoración y Pinturas S. A.» en rebeldía, declaramos no haber lugar a la tercería de dominio ejercitada sobre el vehículo R-4, matrícula MU-6744-AF, condenando a la entidad demandante al pago de las costas de primera instancia, sin especial pronunciamiento sobre las de esta alzada.

Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia con certificación de la presente resolución.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio al Rollo y contra la que no cabe ulterior recurso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerta bien y fielmente con su original al cual me remito y para que sirva de notificación de la misma en forma legal a la mercantil demandada rebelde y que se encuentra en paradero desconocido «Decoración y Pinturas S. A.—Depin S. A.» expido el presente por duplicado que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Sección y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 19 de enero de 1994.—El Secretario.

—
Número 868

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

D. Angel M. Belmonte Mena, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son de tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sra. D^a M^a Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado Francisco Baño Murcia, contra Manuel Martínez Milanés, Cristóbal Hernández Rogríguez, María Dolores Vidal Hurtado, Antonio Damián García Oma y Dolores Ruiz Medina, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embarcados a Manuel Martínez Milanés, Cristóbal Hernández Rogríguez, María Dolores Vidal Hurtado, Antonio Damián García Oma y Dolores Ruiz Medina, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.151.031 ptas., importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 869

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

D. Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia 1081/92.

En virtud de lo acordado en Propuesta de Providencia de esta fecha, a instancia de D. Banco de Fomento S. A., representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra D. Diego López Lizán y D^a Isabel Carrasco Soler sobre la reclamación de principal 8.606.196 ptas., más 3.950.000 ptas. presupuestadas para intereses gastos y costas, se notifica la sentencia recaída a D. Diego López Lizán cuyo fallo es como sigue:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado D. Diego López Lizán y D^a Isabel Carrasco Soler, y con su producto, entero y cumplido pago al actor D. Banco de Fomento S. A., de la cantidad principal de 8.606.196 ptas., intereses pactados al 14'50 % anual desde la reclamación judicial y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado».

Y para que sirva de notificación al demandado D. Diego López Lizán, en paradero desconocido, expido el presente edicto para su inserción en el B. O. R. M.

Dado en Murcia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 870

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

D. Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en Propuesta de providencia de esta fecha, en autos de J. Ejecutivo n^o 132/92, seguidos a

instancia de D. Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra D. Misovi S. L., D. Víctor G. Moneiros Rodríguez, D^a M^a Carmen Eizaguirre López, D. Miguel Cañal Pedreño, D^a M^a Rosa Angulo García, D. Juan A. Jiménez Pérez y cónyuges a los efectos del art. 144 del R. Hp., sobre reclamación de principal 3.560.256 ptas., más 1.000.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, se notifica al demandado D. Misovi S. L. que dentro del término de tres días deberá designar nuevo Procurador que le represente en las presentes actuaciones, procediendo a la continuación de su trámite en caso de no hacerlo dentro del término que se le otorga.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Mosovi S. L., expido el presente edicto para su publicación en el B. O. R. M.

Dado en Murcia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez. La Secretaria.

Número 871

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena, de conformidad con la resolución de fecha, 17-1-94 en los autos de juicio Cognición n^o 187/93, seguidos a instancias de D. Eugenio Martínez Pastor representado por el Procurador Sra. González Conesa, por la presente se emplaza a la demandada D^a M^a Dolores Carratalá actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de 9 días, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndole saber que tiene a su disposición la copia de la demanda y documentos en esta Secretaría, apercibiéndole que de no verificarlo así, será declarada en rebeldía, siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a D^a Dolores Carratalá actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Cartagena a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 937

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez, M^a Dolores Escoto Romani del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento venta en pública subasta número 1.244/91, instado por Banco Hipotecario de

España S. A., contra APAR 16 S. A., he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día veintidós de marzo de 1994, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con quince días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día veintiuno de abril de 1994, a la diez y treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento de tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veintiséis de mayo, a las diez y treinta horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8a.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1º— Que el tipo para la primera es el de ptas., fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4º— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebra el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

Apartamento número 29 en planta primera o de piso. Tiene su acceso por el portal nº 2. Consta de vestíbulo, paso, baño, cocina, dos dormitorios, comedor-estar y dos

terrazas. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de 59 metros 28 decímetros cuadrados, y la útil de 51 metros 67 decímetros cuadrados. Linda al frente, rellano y caja de escalera, hueco de ascensor y el apartamento nº 37; derecha, entrada e izquierda, vuelo de zonas comunes; y espalda, el apartamento nº 21. Inscrita en el libro 503, folio 217, finca 39.875, sección San Javier, Registro de la Propiedad de San Javier, Inscripción segunda. Tasado a efectos de subasta en seis millones setenta y cinco mil ptas. (6.075.000).

Apartamento nº 30 en planta segunda o de piso. Es totalmente idéntico que el descrito con el nº 29, a excepción de que el apartamento con el que linda por su frente es el nº 38, y el de su espalda el nº 22. Inscripción: Registro de San Javier, libro 503, folio 217, inscripción segunda sección San Javier, finca 39.877. Tasado a efectos de subasta en seis millones setenta y cinco mil pesetas (6.075.000).

Apartamento nº 35, en planta séptima o de piso, es totalmente idéntico que el descrito con el nº 29, a excepción de que el apartamento con el que linda por su frente es el nº 43 y el de su espalda el nº 27, inscripción en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 505, folio 3, inscripción segunda, sección de San Javier, finca nº 39.887, tasado a efectos de subasta en la cantidad de 6.075.000 ptas.

Apartamento nº 36 en planta octava o de piso. Es totalmente idéntico que el descrito con el nº 29, a excepción de que el apartamento con el que linda por su frente es el nº 44, y el de su espalda el nº 28. Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier al libro 505, folio 5, inscripción segunda, sección San Javier, finca nº 39.889. Tasado a efectos de subasta en seis millones setenta y cinco mil ptas. (6.075.000).

Apartamento nº 38 en planta segunda o de piso. Es totalmente idéntico que el descrito con el nº 29, a excepción de que el apartamento con el que linda por su frente es el nº 30, y el de su espalda el nº 47. Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier, folio 9, libro 505, inscripción segunda, sección San Javier, finca 39.893. Tasado a efectos de subasta en seis millones setenta y cinco mil ptas. (6.075.000).

Apartamento nº 43, en planta séptima o de piso. Es totalmente idéntico que el apartamento con el que linda por su frente es el nº 35, y el de espalda el nº 52. Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier, libro 505, folio 19, inscripción segunda, finca 39.903. Tasado a efectos de subasta en seis millones setenta y cinco mil ptas. (6.075.000).

Apartamento nº 44, en planta octava o de piso. Es totalmente idéntico que el descrito con el nº 29, a excepción de que el apartamento con el que linda por su frente es el nº 36, y el de su espalda el nº 53. Inscripción: Registro de San Javier, libro 505, folio 21, inscripción segunda, finca 39.905. Tasado a efectos de subasta en seis millones setenta y cinco mil pesetas (6.075.000).

Apartamento nº 46 en planta primera o de piso. Tiene un

acceso por el portal nº 3. Consta de un vestíbulo, paso, baño, cocina, dos dormitorios, comedor-estar y dos terrazas. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de 59 metros 28 decímetros cuadrados. Linda al frente, rellano y caja de escaleras, hueco de ascensor y el apartamento nº 37. Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier, libro 505, folio 25, inscripción segunda, finca 39.909. Tasado a efectos de subasta en seis millones setenta y cinco mil ptas. (6.075.000).

Apartamento nº 47 en planta segunda o de piso. Es totalmente idéntico que el descrito con el nº 46, a excepción de que el apartamento con el que linda por su frente es el nº 56, y el de su espalda el nº 38. Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier, libro 505, folio 27, inscripción segunda, finca 39.911. Tasado a efectos de subasta en seis millones setenta y cinco mil ptas. (6.075.000).

Apartamento nº 48 en planta tercera o de piso. Es totalmente idéntico que el descrito con el nº 46, a excepción de que el apartamento con el que linda por su frente es el nº 57, y el de su espalda el nº 39. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 505, folio 29, inscripción segunda, finca 39.913. Tasado a efectos de subasta en seis millones setenta y cinco mil ptas. (6.075.000).

Apartamento nº 49 en planta cuarta o de piso. Es totalmente idéntico que el descrito con el nº 46, a excepción de que el apartamento con el que linda por su frente es el nº 58, y el de su espalda el nº 40. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 505, folio 31, inscripción segunda, finca nº 39.915. Tasado a efectos de subasta en seis millones setenta y cinco mil ptas. (6.075.000).

Apartamento nº 50 en planta quinta o de piso. Es totalmente idéntico que el descrito con el nº 46, a excepción de que el apartamento con el que linda por su frente es el nº 59, y el de su espalda el nº 41. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 505, folio 33, inscripción segunda, finca 39.917. Tasado a efectos de subasta en seis millones setenta y cinco mil ptas. (6.075.000).

Apartamento nº 51 en planta sexta o de piso. Es totalmente idéntico que el descrito con el nº 46, a excepción de que el apartamento con el que linda por su frente es el nº 60, y el de su espalda el nº 42. Inscrito en el Registro de San Javier al libro 505, folio 35, inscripción segunda, finca nº 39.919. Tasado a efectos de subasta en seis millones setenta y cinco mil ptas. (6.075.000).

Apartamento nº 52 en planta séptima o de piso. Es totalmente idéntico que el descrito con el nº 46, a excepción de que el apartamento con el que linda por su frente es el nº 61, y el de su espalda el nº 37, inscripción segunda, finca nº 39.921. Tasado a efectos de subasta en seis millones setenta y cinco mil ptas. (6.075.000).

Apartamento nº 53 en planta octava o de piso. Es totalmente idéntico que el descrito con el nº 46, a excepción de que el apartamento con el que linda por su frente es el nº 62, y el de su espalda el nº 44. Inscrito el Registro de San

Javier, libro 505, folio 39, inscripción segunda. Sección de San Javier, finca nº 39.923. Tasado a efectos de subasta en seis millones setenta y cinco mil pesetas (6.075.000).

Apartamento número 54 en planta novena o de piso. Es totalmente idéntico que el descrito con el número, a excepción de que el apartamento con el que linda por su frente es el número 63, y el de su espalda el número 45. Inscrito en el Registro de San Javier al libro 505, folio 41, inscripción segunda, finca 39.925. Tasado a efectos de subasta en seis millones setenta y cinco mil ptas. (6.075.000).

Dado en Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 938

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en ese Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal, bajo el nº 723/90, a instancia de C. M., S. A., representada por el Procurador D^a María Belda González contra D. Francisco Fernández Pérez, con domicilio en Torrepacheco, (Murcia) C/ Calderón de la Barca, 15, sobre reclamación de treinta y tres mil setecientos veintinueve mil ptas. de principal, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 ptas., y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día veintidós de marzo de 1994, para la celebración de la segunda el día veintidós de abril de 1994, y para la celebración de la tercera el día veintitrés de mayo de 1994, todas ellas a las once treinta horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20 % efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con

una rebaja del 25 %; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacer posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

—Vehículo modelo Seat Ibiza D, matrícula MU-2536-AN, valorado a efectos de servir de tipo para primera subasta en quinientas mil ptas.

Dado en Murcia, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 939

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 260/93 seguido a instancia de Banco de Santander representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán contra el demandado IES COMPUTER S. L. en reclamación de 6.283.123 principal más otras 1.100.000 ptas. presupuestadas para intereses gastos y costas.

En cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 24-3-94 a las 11 horas para la celebración de la segunda subasta el día 22-4-94 a las 11 horas y para la celebración de la tercera el día 25-5-94 a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.—El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la Escritura de constitución de Hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25 %; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero solamente respecto del ejecutante.

8.—Sirva el presente de notificación a los demandados por tener domicilio desconocido.

Bienes objeto de subasta

Finca nº 11.479 inscrita en el Registro de la Propiedad Número Seis de Murcia, libro 135, folio 162.

Urbana. Quince. Vivienda en planta baja, tipo B: del edificio sito en término de Murcia, partido de la Alberca, sitio denominado Santo Angel distribuida en vestíbulo, paso, salón-comedor, tres dormitorios, cocina con lavadero, cuarto de baño y aseo, que linda frente, zaguán general de entrada y descansillo de su acceso, derecha, escalera general del edificio y patio de luces, izquierda, calle La Luz, y espalda, finca de herederos de D. Salvador Fructuoso Ros, tiene una superficie construida de Cien metros cuadrados.

Valorada a efecto de subasta en 13.300.000 ptas. trece millones trescientas mil ptas.

En Murcia a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 863

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, nº 0330/93, promovido por BNP España S. A., contra José Frutos Moreno (Esposa D^a Josefa Mirete Nicolás, a efectos 144 del R. H.), Mariana Frutos Mirete y Rafael Regadera Herrera, en reclamación de 901.170 ptas., he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Rafael Regadera Herrera cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 864

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

D. José Javier Martínez Martínez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el nº 143/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador D. Antonio Rentero Jover, contra don José Antonio Sánchez Baños y don Julio José Domínguez Torenero, sobre reclamación de la cantidad de 400.000 ptas. de principal, más otras 200.000 ptas., que se presupuestan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado requerir a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas nº 34.840 y 38.874-4 inscritas en el Registro de la Propiedad de San Javier, propiedad del codemandado don Julio José Domínguez Tornero y esposa a los efectos del art. 144 del R. H., el cual se encuentra en ignorado paradero.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», habida cuenta del paradero desconocido de dicho demandado, se expide la presente.

Dado en Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 865

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

D. Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el nº 352/92 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra D. Adolfo Rubio Párraga y Concepción Lucas Vera, en ignorado paradero, en reclamación de un total de 9.326.181 ptas., en los que se ha practicado tasación de costas, que asciende a la total suma de 3.475.868 ptas., dándose vista a dichos demandados, para que en término de tres días puedan impugnarla de estimarlo conveniente bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán tenidos por conformes con dicha tasación, y haciéndoles saber que la documentación pertinente se halla en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 866

**PRIMERA INSTANCIA
DE LA CIUDAD DE YECLA**

E D I C T O

D^a María Millán Franco, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber, que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº 226/92, a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia, contra D. Félix Aguirre Gómez Costa de Puerta y otros en reclamación de la cantidad de 4.443.266 ptas. de principal más 1.200.000 ptas., para intereses, gastos y costas, y en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate al demandado D. Félix Aguirre Gómez Costa de Puerta, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongá a la ejecución si le conviniera, haciéndole saber igualmente, que para responder de las cantidades reclamadas, ha tenido lugar el embargo de las fincas registrales, del Registro de la Propiedad nº siete de Barcelona números, 27.440, 34.973, 32.214, 34.975, 31.398, 34.971 y 31.396.

Dado en Yecla, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.

Número 859

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

D^a María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 113/93, promovido por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Banco de Santander S. A. contra Teruel Sánchez S. L.; D. Antonio Teruel Sánchez y esposa D^a Isabel Ros Manzanares, en reclamación de 3.272.708 ptas. de principal, más otras 1.500.000 ptas. para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Teruel Sánchez S. L. y D. Antonio Teruel Sánchez y D^a Isabel Ros Manzanares cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le pasará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 860

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

D^a María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo n^o 384/92, promovido por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra en nombre y representación de Banco de Santander S. A. contra D. Emilio Magencio Gómez Utiel, D^a Victorina Mateo Inglés; D. Edmundo Gómez Cabezo y Asesoría de Empresas Gómez Utiel, S. L., en reclamación de 1.063.617 pesetas de principal, más otras 319.085 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Asesoría de Empresas Gómez Utiel S. L. y tres más, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le pasará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Dando traslado a las esposas de los demandados, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Cartagena a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 861

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

D^a María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo n^o 189/92, promovido por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra en nombre y representación de Bansander de Leasing S. A., contra «Recuperaciones y Contenedores S. A.», en reclamación de 10.381.752 ptas. de principal, más otras 3.000.000 ptas. para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha demandada Recuperaciones y Contenedores S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le pasará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a diecisiete de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 862

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena.

Por tenerlo así acordado en los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado bajo el n^o 398/93 a instancia de D^a Olga Rodríguez López en su calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Residencial Progalesa, representada por el Procurador D. Rafael Varona Segado, contra Promotora Galaico Levantina S. A.; e ignorándose el actual domicilio de la mercantil demandada, por medio del presente edicto se emplaza al demandado anteriormente mencionado, para que en el plazo de nueve días, comparezca en el procedimiento y conteste a la demanda en legal forma, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el procedimiento su curso legal y le pasará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Para que sirva de emplazamiento en legal forma a la mercantil Promotora Galaico Levantina S. A. y para su inscripción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido y firmo el presente en Cartagena, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el nº 163/93 a instancia de «Renault Leasing España S. A.», representada por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra D. José Javier López Teruel, representado por el procurador Sr. Maestre Zapata, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 11-abr-94, a las 11'30 horas; para la celebración de la segunda el día 11-may-94, a las 11'30 horas; y para la celebración de la tercera el día 13-jun-94, a las 11'30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1ª.— Para poder tomar parte en la segunda, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20 % efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2ª.— El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25 %; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4ª.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7ª.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8ª.— Sirva el presente como notificación a los demandados para en el caso de que los mismos estuvieren en paradero desconocido.

Urbana.— Dos: Local sin distribución interior en planta baja del edificio sito en Murcia, poblado de Javalí Nuevo, calle de la Antigua número 11; situado a la izquierda según se mira el edificio desde la carretera de Alcantarilla a Las Torres de Cotillas. Tiene una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: norte, local número Uno; sur, José Pérez Torres, oeste, José-Blas López Almela; y este, carretera de Alcantarilla a Las Torres de Cotillas por la que tiene su entrada. Cuota: veinte enteros por ciento. Se separa de la nº 2.758 al folio 165 del libro 33 de esta sección, inscripción 3ª, que es su extensa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia nº Tres, al libro 34 de la sección 12, finca nº 2.880, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la suma de dos millones cuatrocientas mil (2.400.00) ptas.

Vehículo marca Renault modelo DG. 320.18 Abierta tipo Camión Caja, matrícula MU-8820-AV.

Valorado pericialmente en la suma de un millón novecientas mil (1.900.000) ptas.

Dado en Muria, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 854

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el nº 605/93 Procedimiento sumarial que se tramita al amparo del artº. 131 de la L. H. a instancia de Banco de Santander S. A. representado por el Procurador D. José Mª Jiménez Cervantes Nicolás, contra D. Antonio Vicente Hernández y Josefa Martínez de Gea en reclamación de 1.851.065 ptas. en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1ª.—Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1ª Instancia nº 6, sito, en Avda Ronda de Garay s/n, a las 11'00 horas de su mañana.

2ª.—La primera, por el tipo de tasación, el día once de

abril; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día once de mayo y la tercera, sin sujeción a tipo, el día diez de junio.

3ª.—Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4ª.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante D. Juan Manuel, nº 3097000018060593, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5ª.—Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6ª.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta

Lote 1. Urbana. Una casa vivienda situada en término de la villa de Alcantarilla, pago del Margen Alto, y su calle de Obispo Frutos, sin número de policía, tiene una superficie de sesenta y cinco metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Consta de dos plantas: la planta baja está ocupada por un comedor, cocina, un dormitorio y patio descubierto; en la planta alta, por un pasillo, dos dormitorios, el aseo. Tiene entre las dos plantas una superficie construida de sesenta metros cuadrados y útil de cincuenta y ocho metros, noventa y un decímetros cuadrados. Linda: norte o frente; calle de Obispo Frutos, derecha entrando, finca de Domingo Martínez Baños; izquierda, resto de la finca matriz de donde se segrega; y espalda, ferrocarril de Alcantarilla a Lorca.

Inscripción. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº Tres de Murcia, libro 184, folio 12, finca 15.674, inscripción 1ª.

Valorada a efectos de subastas según escritura de hipoteca en la cantidad de un millón novecientas cincuenta mil pesetas (1.950.000).

Lote 2. En término Municipal de Cehegín, partido del Ribazo, pago del Almajar, sitio de la Barraca de mata, y riego de la acequia del Campo, por el brazal de en medio, un trozo de tierra, con algunos olivos, mide tres áreas, cuarenta y nueve centiáreas y treinta y siete decímetros (dos celemines). Linda: norte, Ginés Egea, mediando paso de aguas; sur, el mismo y la senda de servidumbre, por donde tiene el riego; este, con más de la finca de que ésta se forma, adjudicada a la heredera doña Juana Martínez de Egea; y oeste, Senda llamada de la Barraca de Mata.

Inscripción. Registro de Caravaca de la Cruz, sección Cehegín tomo 707, libro 166, folio 3º, finca 10.048.

Valorada a efectos de subasta según escritura de hipoteca en la cantidad de un millón quinientas sesenta mil pesetas (1.560.000) ptas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 855

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 715/87-B, a instancia de Renault Financiaciones, S. A. contra D. Mariano Abellán Martínez y D. Luis Abellán Campuzano y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.650.000 ptas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de abril próximo y hora de las 11'00 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 19 de mayo próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de junio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los

tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, nº 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artº 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Un vehículo, clase turismo, marca Ford, modelo Orión, tipo 1.6 Ghía, con matrícula MU-5750-Z y color rojo.

Urbana: En término de esta Ciudad, partido de Puente Tocinos, pago de Casillas, una casa de planta baja, distribuida en varias habitaciones y cuadrada, con sus ejidos propios en la fachada; mide una superficie de 270 metros cuadrados, pero de medición recientemente practicada arroja tener una superficie de 170 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de Murcia, al libro 130, de la sección 6ª, folio 236, finca número 10.836, anotación letra A.

Dado en Murcia, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 856

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-Letras de cambio nº 1.268/91, a instancia de Hierros de Murcia, S. A. contra Manuel Hernández (y contra su esposa a efectos artº 144 RGTO. Hipotecario) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de que después se dirá ptas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veinticinco de abril próximo y hora de las trece; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día diecinueve de mayo próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día quince de junio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, nº 3.084 la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artº 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

A) Rústica: Trozo de terreno procedente de la hacienda conocida por la del «Sombriero», radicante en la diputación de Cope, término de Aguilas, de secano, con medianiles,

palas, y árboles, de cabida dos hectáreas, sesenta y cuatro áreas y ocho centiáreas. Inscrita al Registro de la Propiedad de Aguilas, al tomo 2.047, folio 155, finca nº 37.301. Valorada a efectos de subasta en setecientas noventa y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

B) Mitad indivisa. Urbana. Finca número cuarenta y tres, Zona Sur, Parcela Tipo C, señalada en el Plano de Parcelación de la Urbanización «La Cola» con el número cuarenta y tres, sita ésta en la diputación de Cope, término de Aguilas. Tiene una superficie aproximada de novecientos sesenta y dos metros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad de Aguilas, tomo 1.838, folio 117, finca nº 30.981.

Valorada a efectos de subasta en dos millones doscientas sesenta mil setecientas ptas.

Importa la total valoración de los bienes la suma de tres millones cincuenta y cinco mil cien pesetas.

Dado en Murcia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 857

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE LORCA (MURCIA)**

EDICTO

D. Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento Ejecutivo nº 285/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Ford Credit, S. A. representado por el Procurador D. José María Terrer Artés, contra D. Francisco García Martínez y esposa a efectos hipotecarios, en tramite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles:

Vehículo Marca Ford Fiesta, 1.8 C, matrícula MU-7903-AN, valorado en seiscientas mil pesetas (600.000 ptas.).

Dicho vehículo, se encuentra en el domicilio del demandado antes mencionado, sito en Dip. Tercia nº 150, Camino Cartagena.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor nº 5, el día veintiséis de abril de 1994 y hora de las 11'00 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. El tipo de subasta es el de seiscientas mil ptas. (600.000 ptas.), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal nº 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al Ejecutivo, expediente nº 285, año 92.

Tercero. Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservan las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta de una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veinticuatro de mayo de 1994 y hora de las 11'00 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintiocho de junio de 1994 y hora de las 11'00, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 858

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Juicio Declarativo de Menor Cuantía bajo el nº 793/93 a instancia de «Renault Financiaciones S. A.», representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra D. José Murciano Cuartero y D. José Luis Gómez Nicolás, sobre reclamación de 1.081.201 ptas., en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de emplazar al demandado Don José Luis Gómez Nicolás para que en el término de diez días se persone en autos mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al referido demandado D. José Luis Gómez Nicolás, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 1232

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 2.312/87, sobre daños en tráfico, se cita a Laurence Golder, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 1 de marzo y hora 11,30, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Laurence Golder, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 1197

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Autos número 38/1993.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto, contra Juan Ros Ramos, Josefa Alonso Moreno, Pedro José Alonso Moreno y Dolores Moreno Guijarro, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan Ros Ramos, Josefa Alonso Moreno, Pedro José Alonso Moreno y Dolores Moreno Guijarro, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la can-

tidad de 693.479 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 1242

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 343/86, instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en representación de Banco Popular Español, S.A., contra María Lidia Sánchez Cuevas, Victoriano López Gallardo y Enrique López Azor, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por tercera vez, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto el día 18 de abril, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada

consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.— Rústica: Trozo de tierra de secano, en el Barranco de Rodrigo, término de Tijola, de cabida 2 hectáreas, 6 áreas, 8 centiáreas. Linda: Este, Elena López Gallardo; Norte, el cerro; Sur, María Azor Pérez, y Oeste, herederos de José Azor Pérez. Finca inscrita al número 4.069, tomo 833, libro 54, folio 88, inscripción cuarta.

Valorada respecto a la nuda propiedad en trescientas cincuenta mil pesetas.

2.— Rústica: Casa cortijo, de planta baja, en la corijada de La Jauca Alta, término de Serón, de superficie cincuenta metros. Linda: derecha entrando, Faustino Giménez Lorente; izquierda, ensanche de la cortijada y también por el fondo. Finca inscrita al folio 219, tomo 910, finca número 21.522.

Valorada respecto a la nuda propiedad de ciento cuarenta mil pesetas.

3.— Rústica: Parcela de tierra de secano inculto, en el paraje de La Cerrizal, sitio conocido por La Hechicera, término de La Tijola, de cabida 2 hectáreas, 9 áreas, 3 centiáreas. Finca registral número 5.809, al tomo 904, libro 62, folio 150, inscripción primera.

Valorada respecto a la nuda propiedad en doscientas diez mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 1234

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

Cédula de citación

En virtud de acuerdo de este día, dictado por el Sr. Juez de Instrucción número Uno de Totana, en el juicio de

faltas número 306/93, seguido por coacciones, se ha acordado citar al Sr. Fiscal en representación de la acción pública, y a don Francisco Nicolás Franco, con domicilio en Murcia, calle Partidores, 36; Napoleón, S.L., carretera de La Ñora, 22, edificio Tres Palmeras, 1.º C, Murcia, a fin de que el día 21 de marzo de 1994 y hora de las 10, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Silencio, s/n, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a los mismos, que de no comparecer, sin causa justificada, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Pudiendo acudir a juicio asistido de Abogado.

Hechos de la denuncia: coacciones, a denuncia de Seguismundo Deltell Pascual, contra Francisco Nicolás Franco; Napoleón, S.L., Gerente, José María Marín Gallos y Diego Martínez Barquero, siendo testigo Catalina Parra Carrillo, hechos ocurridos el día 28/5/91, en Totana.

Sirva la presente publicación de citación en forma a Francisco Nicolás Franco y Napoleón, S.L.

Totana a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 1235

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

Cédula de citación

En virtud de acuerdo de este día, dictado por el Sr. Juez de Instrucción número Uno de Totana, en el juicio de faltas número 267/93, seguido por desórdenes públicos y desobediencia Agentes de la Autoridad, se ha acordado citar al Sr. Fiscal en representación de la acción pública, y a José Ramón Díaz García, con D.N.I. número 22.424.630, nacido en Murcia, el día 15/10/53, hijo de Joaquín y Joaquina, casado, con domicilio en Murcia, calle Alberto Moradas, 4, en Puerto de Mazarrón, Vía Axial (Viviendas Moradas), a fin de que el día 21 de marzo de 1994 y hora de las 11,10, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Silencio, s/n, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a los mismos, que de no comparecer, sin causa justificada, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Pudiendo acudir a juicio asistido de Abogado.

Hechos de la denuncia: Desórdenes públicos y desobediencia Agentes Autoridad, a denuncia de Eladio Pérez Rojas, y otros, contra José Ramón Díaz García, hechos ocurridos el día 25/12/92, en el bar La Barraca, de Puerto de Mazarrón; calidad: denunciado.

Sirva la presente publicación de citación en forma a José Ramón Díaz García.

Totana a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 1236

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

Cédula de citación

En virtud de acuerdo de este día, dictado por el Sr. Juez de Instrucción número Uno de Totana, en el juicio de faltas número 198/93, seguido por lesiones, se ha acordado citar al Sr. Fiscal en representación de la acción pública, y a don Emilio Javier Pérez Ramírez, calle Mayor, edificio Luci, 4.º, 2.º, Puerto de Mazarrón, a fin de que el día 21 de febrero de 1994 y hora de las 11,05, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Silencio, s/n, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento a los mismos, que de no comparecer, sin causa justificada, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Pudiendo acudir a juicio asistido de Abogado.

Hechos de la denuncia: Lesiones a denuncia de María del Carmen González San Pedro, contra Juan Manuel Valdivia Reina y Emilio Javier Pérez Ramírez, hechos ocurridos el día 21 de septiembre de 1992, en Puerto de Mazarrón.

Sirva la presente publicación de citación en forma a Emilio Javier Pérez Ramírez.

Totana a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 1302

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Rafael Rodríguez Ruiz, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecución hipotecaria número 48/93, a instancia del Procurador don Juan E. Navarro López, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Miguel Marín López y Dolores Marín Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de marzo, 22 de abril y 20 de mayo de 1994, todas ellas a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

En este término municipal, diputación de Singla, sitio de Navares, paraje de Los Grederos y Majuelos, frente a la casa de Tapagujeros, una casa marcada con el número ocho de policía, compuesta de planta baja y alta, distribuida en varias habitaciones y a la espalda de la misma, una nave adosada de una sola planta diáfana, destinada a almacén. La casa mide de superficie doscientos ochenta y dos metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. La nave adosada a la misma mide ciento noventa y ocho metros y veintiséis decímetros cuadrados, en total, casa y nave miden cuatrocientos ochenta metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados.

Todo forma una sola finca que linda: por el frente o Mediodía, con la carretera de Singla, y por los demás rumbos, con el terreno donde enclava.

Los restantes metros para completar la total medida de la finca, o sea, veintidós áreas, diecinueve centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, están destinados a ensanches de la casa y de la nave y tierra a pastos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, a favor de Miguel Marín López, al libro 509, folio 69, tomo 1.317, finca número 21.613.

Valorada en siete millones setecientas ochenta y ocho mil novecientas ochenta y siete pesetas (7.788.987).

Dado en Caravaca de la Cruz a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Primera Instancia número Uno.— El Secretario.

Número 1170

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 626/91, instados por el Procurador Miguel Tovar Gelabert, en representación de Banco Exterior de España, S.A., contra Luis Sánchez Flores, Dolores Sánchez Martínez, Agustín López Fernández y Agustín y Josefina López Sánchez, todos con mismo domicilio, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por tercera vez, al haber sido declarada en quiebra la tercera subasta celebrada con fecha 1 de diciembre de 1993, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto el día 21 de abril, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2º planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá conseguir previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Un trozo de tierra seco, hoy destinado a solar, situado en término de Murcia, partido de Beniján, paraje de Tiñosa, de superficie ciento treinta y cuatro metros y treinta decímetros cuadrados, o sea, siete metros y noventa centímetros de fachada por diecisiete metros de fondo, que linda: Norte y Poniente, resto de la finca mayor de donde ésta se segrega en porción destinada a futura calle en proyecto; Levante, la que de igual procedencia adquiere don Ángel Sánchez Martínez, y Mediodía, el expresado resto de la finca matriz. Finca número 2.862, libro 35, folio 249, del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia. Valorada en 1.100.000 pesetas.

Rústica: Un trozo de tierra seco, situado en término de Murcia, partido de Beniján, paraje de Tiñosa, que ocupa una superficie de un área, setenta y cuatro centiáreas. Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, al libro 11, Sección 6, folio 4, finca número 827. Valorada en 100.000 pesetas.

Urbana: Un trozo de tierra seco, hoy destinado a solar, situado en término de Murcia, partido de Beniján, paraje de Tiñosa, de superficie ciento noventa metros cuadrados. Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, al libro 32, Sección 6, folio 16, finca número 2.534. Valorada en 1.335.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 1172

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 145/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Juan Muñoz Sánchez, contra don Pedro Serna Gómez y otros, sobre reclamación de 2.545.488 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 7 de abril de 1994; en segunda subasta, el día 6 de mayo de 1994, y en tercera subasta, el día 7 de junio de 1994, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este

Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 11 horas.

2ª— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª— El remate no podrá cederse en calidad a tercero. Y sirva la presente como notificación a los demandados si se encontrasen en paradero desconocido.

5ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Rústica: Un trozo de tierra de riego a motor en blanco, situada en el término de Archena, partido de Ofre. Teniendo una superficie de 3 áreas y 40 centiáreas, lindando por el Norte y Sur, resto de la finca matriz de donde se segrega; Este, Antonio Gil Martínez; Oeste, carretera de Villanueva, mediando resto de la finca matriz, destinada a ensanche de la carretera. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 475, libro 57, Sección Archena, folio 210, finca número 7.086, inscripción 1.

En Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 1175

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 116/1993, instado por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Antonio Luis Cárceles Nieto, contra Juan Juzmán Vidal y Josefa Sánchez Coronado, he acordado la celebración de

la primera pública subasta para el próximo día 1 de junio, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día 29 de junio, y hora de las 11 de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada.

Y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 29 de julio y hora de las 11 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de veinte millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas o anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Uno E: Local en planta baja. Carece de distribución interior para su mejor adaptación al uso a que se destina. Ocupa una superficie útil de 179 metros, 5 decímetros cuadrados. Linda: Norte, propiedad de la Sociedad Hernández Morel, S.L., y en parte caja de escalera y local Uno-D, de otro propietario; Sur, calle Emperatriz; Este, local Uno-F, propiedad de don Juan Torralba y otro, y Oeste, calle Perú y en parte caja de escalera y local Uno-D, de otro propietario. Inscrito al tomo 2.292, libro 763, Sección 3, folio 182, finca 65.972, inscripción 3.

Dado en Cartagena a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 1107

ARCHENA

DECRETO:

Con motivo de mi ausencia de esta villa, durante los días 4, 5 y 6 de noviembre del año en curso, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO:

Delegar el ejercicio de las funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Archena, en el primer Teniente de Alcalde don Antonio Candel Saorín, durante los citados días.

Que se comunique al interesado y se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Archena, 3 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 1403

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

Corrección de errores al edicto número 1403 publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 12 de febrero de 1994, que por omisión no se indicó el lugar de celebración de los exámenes que será en el edificio de las Escuelas Viejas (Sede Escuela Taller), sita en calle Virgen del Carmen, s/n.

Campos del Río, a 14 de febrero de 1994.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Número 1124

ALEDO

El Sr. Alcalde-Presidente con fecha 18 de enero de 1994, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva se transcribe:

"1.º Modificar el Decreto de fecha 25 de junio de 1991, por el que se procedió al nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno y delegación de atribuciones a la misma, en el sentido de suprimir los apartados 4 y 5 del punto 2.º b), sobre delegación de funciones, cuyo contenido es el siguiente:

- Las de personal que no competan al Pleno.
- Desarrollo y gestión económica conforme al Presupuesto aprobado.

2.º Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno y Comisión de Gobierno en la primera sesión que se celebre, los efectos de su conocimiento y se publique en el

"Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44,2 del R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Aledo a 21 de enero de 1994.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 1125

ALEDO

EDICTO

Por la empresa Electricidad Peñalver, adjudicataria del contrato de la obra "Reducción de Flujo y Acondicionamiento de Alumbrado Público de Aledo", se ha solicitado la devolución de la fianza consignada en garantía de dicho contrato. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se concede un plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria.

Aledo, a 14 de enero de 1994.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 1126

ALEDO

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre del actual, he resuelto:

Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Martínez Martínez, durante mi ausencia del término municipal los días 14 y 15 de diciembre, las funciones y facultades que como Alcalde me corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

Aledo a 16 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 1128

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado María Dolores Perán Ruiz, AC-93/93, licencia de apertura para café-bar en Jerez, 8, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 4 de noviembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 885

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado D. Antonio Marín Marín, licencia para establecer la actividad de Panadería, con emplazamiento en C/. Pasos, s/n, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, a 14 de enero de 1994.—El Alcalde, José Antº Ferrer Cano.

Número 924

ABARÁN**ANUNCIO****Aprobación padrón impuesto de vehículos de tracción mecánica**

La Alcaldía de Abarán:

Hace saber: Que confeccionado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, referido al primero de enero de 1994, queda expuesto al público por plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular por escrito las reclamaciones que estime pertinentes.

El plazo para el cobro en voluntaria será de tres meses a partir del siguiente a la terminación del plazo de exposición pública, pudiendo hacer efectivo el importe de los recibos en las Oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la Plaza de la Zarzuela, de 9 a 14 horas.

Abarán, 19 de enero de 1994.—El Alcalde, Antonio Morte.

Número 928

CARTAGENA**EDICTO**

El Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que aprobado por resolución de 10 de enero de 1994 el padrón de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras, y expuesto al público en el B.O.R. de Murcia número 15, de 20 de enero del actual ejercicio, se han observado errores materiales en el mismo, por lo que, reiterando lo manifestado en dicho edicto, se rectifica el período voluntario de cobranza que será el siguiente:

A) El 50% de la Tasa del Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras deberá ingresarse del 1 de marzo al 2 de mayo de 1994, ambos inclusive.

B) El restante 50% de la referida Tasa, deberá ingresarse del 1 de junio al 5 de agosto, ambos inclusive, del año en curso.

El ingreso puede efectuarse tanto en la Recaudación Municipal como en las entidades colaboradoras citadas en las notificaciones-cartas de pago.

Lo que se hace público para que sirva de rectificación de lo publicado en el diario oficial más arriba citado, y en cumplimiento del art. 124.3 de la L.G.T. y 88 del R.G.R.

Cartagena, a 21 de enero de 1994.—El Alcalde, José A. Piñero Gómez.

Número 931

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Dª Carmen Jiménez Cermeño, licencia para apertura de bar con cocina (Expte. 4.621/93), en C/ Víctor Castillo, nº 3, bajo - La Raya, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de diciembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 932

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que D. Luis Provencio Sánchez, en nombre y representación de la empresa Elesco, S.C.L., ha solicitado la cancelación de la garantía prestada al contrato suscrito con este Ayuntamiento relativo a la ejecución de la obra de «Alumbrado público en casco viejo Barrio San Ramón y C/. Ermita Padre Manuel de Alhama de Murcia», por importe de ciento diez mil pesetas (110.000 ptas.).

En virtud del art. 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que presenten reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia, 19 de enero de 1994.—Diego J. Martínez Cerón.

Número 933

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que D. Luis Provencio Sánchez, en nombre y representación de la empresa Elesco, S.C.L., ha solicitado la cancelación de la garantía prestada al contrato suscrito con este Ayuntamiento relativo a la «Iluminación Ayuntamiento viejo de Alhama de Murcia», por importe de ochenta mil quinientas noventa y ocho pesetas (80.598 ptas.).

En virtud del art. 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que presenten reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia, 19 de enero de 1994.—Diego J. Martínez Cerón.

Número 934

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que D. Luis Provencio Sánchez, en nombre y representación de la empresa Elesco, S.C.L., ha solicitado la cancelación de la garantía prestada al contrato suscrito con este Ayuntamiento relativo a «Sistema de alarma en el Centro de la Tercera Edad de Alhama de Murcia», por importe de diecisiete mil setecientas cincuenta y cinco pesetas (17.755 ptas.).

En virtud del art. 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que presenten reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia, 19 de enero de 1994.—Diego J. Martínez Cerón.

Número 935

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que D. Luis Provencio Sánchez, en nombre y representación de la empresa Elesco, S.C.L., ha solicitado la cancelación de la garantía prestada al contrato suscrito con este Ayuntamiento relativo a la ejecución de la obra de «Alumbrado público en el Barrio de San Pedro y Sagrada Familia de Alhama de Murcia», por importe de ciento cuatro mil ochocientas pesetas (104.800 ptas.).

En virtud del art. 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que presenten reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia, 19 de enero de 1994.—Diego J. Martínez Cerón.

Número 936

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado D. Juan Vicente Tortosa Parra, (exp. 249/93 MJ), licencia para instalación de nave almacén instalaciones feria, en parcela J-11-Polígono Industrial.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 25 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Baldomero Salas García.

Número 967

ABARÁN**ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno del día 18 de noviembre de 1993, sobre el establecimiento del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, a tenor de lo dispuesto por el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, queda elevado, el citado acuerdo a definitivo, lo que se publica, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor, conforme dispone el nº 4 de dicho precepto.

Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por la prestación del servicio de ayuda a domicilio

El Ayuntamiento de Abarán, en base a las necesidades

sociales detectadas en el municipio, puso en marcha el Servicio de Ayuda a Domicilio por medio de concierto con el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

La creciente demanda originada en la diversidad de casos a atender, procedentes de diversas condiciones económicas y con derecho a ser atendidas, de conformidad con el principio de universalización de los Servicios Sociales hace necesario proceder a la regulación económica de esta prestación, a través de la aplicación de una Ordenanza Municipal, en la que se articulen y formalicen las características de prestación de los servicios, sus costes y aportaciones de los usuarios de los mismos, contemplando en ella las compensaciones a aplicar en razón de las condiciones sociales, económicas, etc..., de los solicitantes y/o usuarios.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 20 de abril, se establece la presente Ordenanza de Precios Públicos para la regulación de la prestación de ayuda a domicilio, rigiéndose por el siguiente articulado:

Artículo 1º

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41.b, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Abarán, establece los precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, especificados en las tarifas correspondientes.

Artículo 2º

Están obligados al abono del precio público, regulado en esta Ordenanza, los ciudadanos que se beneficien de los servicios de Ayuda a Domicilio gestionados por este Ayuntamiento, en colaboración con el INSERSO.

Artículo 3º

A efectos de aplicación de los precios públicos para la prestación de Ayuda a Domicilio y previo informe de la Comisión de Seguimiento hasta nueva revisión, los solicitantes/usuarios serán adscritos a uno de los siguientes niveles:

Nivel 0.— No pagarán nada.

Nivel 1.— Se abonará como mínimo el coste de una hora de servicio al mes precio que estipule el INSERSO cada año para la Ayuda domicilio.

Nivel 2.— Se abonará el 10% del coste total de la prestación.

Nivel 3.— Se abonará el 20% del coste total de la prestación.

Nivel 4.— Se abonará el 30% del coste total de la prestación.

Nivel 5.— Se abonará el 40% del coste total de la prestación.

Nivel 6.— Se abonará el 50% del coste total de la prestación.

Nivel 7.— Se abonará el 60% del coste total de la prestación.

Nivel 8.— Se abonará el 70% del coste total de la prestación.

Nivel 9.— Se abonará el 80% del coste total de la prestación.

Nivel 10.— Se abonará el 90% del coste total de la prestación.

Nivel 11.— Se abonará el 100% del coste total de la prestación.

El coste total se calcula según el número de horas/mes prestadas al usuario, multiplicado por el precio/hora que determina el INSERSO anualmente.

El coeficiente de reducción expresado en el porcentaje del coste total, se calcula teniendo en cuenta los ingresos económicos y número de miembros de la unidad de convivencia, según tabla del anexo I.

Artículo 4º

La Comisión de Seguimiento se reserva el derecho de compensar el nivel que corresponda a un usuario siempre que las circunstancias u otros factores de índole social así lo aconsejen, a fin de conseguir los objetivos marcados en el plan de trabajo.

Artículo 5º

Las intervenciones de prestación de servicios de la presente Ordenanza se liquidarán por períodos mínimos de treinta días, siendo ésta por tanto la cuota mensual a abonar por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 6º

Aquellos usuarios de la prestación de Ayuda a Domicilio, que interrumpan voluntariamente la recepción del servicio una vez iniciado éste, sin que haya finalizado el período previsto, y siempre que no sea por causas imputables a deficiencias del servicio debidamente constatadas, o no lo hayan comunicado al Ayuntamiento con un mes de antelación, serán requeridos para la liquidación del abono, además de los días realmente prestados, los días que resten hasta completar el período de un mes. No pudiendo solicitar de nuevo el servicio hasta el año siguiente.

Artículo 7º

a) La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicia la prestación de los servicios.

b) El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente factura.

c) Las deudas pendientes por la aplicación de estos precios públicos se exigirán por el procedimiento Administrativo de Apremio, cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro, habiéndose agotado los procedimientos previos.

Artículo 8º

El Servicio de Ayuda a Domicilio, tal y como se desprende del concierto firmado con el INSERSO, se mantiene en su totalidad con la aportación económica que este Organismo

hace y con la aportación Municipal presupuestada en el convenio. La recaudación obtenida por el Ayuntamiento con motivo de este Servicio será destinada única y exclusivamente a mejorar el Servicio de Ayuda a Domicilio (Sustitución de los períodos de vacaciones del personal que preste el Servicio, cubrir parte de la aportación Municipal, etc.).

Disposición Transitoria

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según los plazos previstos en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

S.M.I.	Nº PERSON.	1	2	3	4	5	6	7	8	NIVEL
0,75	ó menos	0	0	0	0	0	0	0	0	
0,76	- 1	10	0	0	0	0	0	0	0	
1,1	- 1,25	20	10	0	0	0	0	0	0	
1,26	- 1,5	30	20	10	0	0	0	0	0	
1,6	- 1,75	40	30	20	10	0	0	0	0	
1,76	- 2	50	40	30	20	10	0	0	0	
2,1	- 2,25	60	50	40	30	20	10	0	0	
2,26	- 2,5	70	60	50	40	30	20	10	0	I
2,6	- 2,75	80	70	60	50	40	30	20	10	II
2,76	- 3	90	80	70	60	50	40	30	20	III
3,1	- 3,25	100	90	80	70	60	50	40	30	IV
3,26	- 3,5	100	100	90	80	70	60	50	40	V
3,6	- 3,75	100	100	100	90	80	70	60	50	VI
3,76	- 4	100	100	100	100	90	80	70	60	VII
4,1	- 4,25	100	100	100	100	100	90	80	70	VIII
4,26	- 4,5	100	100	100	100	100	100	90	80	IX
4,6	- 4,75	100	100	100	100	100	100	100	90	X
4,76	ó más	100	100	100	100	100	100	100	100	XI

Abarán, 19 de enero de 1994.—El Alcalde, Antonio Morte Julia.

Número 1.222

SAN PEDRO DEL PINATAR

A N U N C I O

Habiéndose aprobado definitivamente y al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública de los expedientes de modificación de Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica y precios públicos, así como, las respectivas Ordenanzas Fiscales Regulatoras de los mismos, conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de noviembre de 1993 y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de las modificaciones de las meritadas Ordenanzas que a continuación se transcriben:

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULOS	CUOTA PTS.
A) TURISMOS	
De menos de 8 caballos fiscales	2.310.-
De 8 hasta 12 caballos fiscales	6.290.-
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	13.130.-
De más de 16 caballos fiscales	22.930.-
B) AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas	15.310.-
De 21 a 50 plazas	21.840.-
De más de 50 plazas	27.220.-
C) CAMIONES	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	7.825.-
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	15.310.-
De más de 2.999 Kg. a 9.999 Kg. de carga útil	21.840.-
De más de 9.999 Kg. de carga útil	27.220.-

D) TRACTORES

De menos de 16 caballos fiscales	3.300.-
De 16 a 26 caballos fiscales	5.070.-
De más de 25 caballos fiscales	15.340.-

**E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRAS-
TRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANI-
CA**

De menos de 1.000 Kg. de carga útil	3.300.-
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	5.070.-
De más de 2.999 Kg. de carga útil	15.340.-

F) OTROS VEHICULOS

Ciclomotores	880.-
Motocicletas hasta 125 c.c.	1.040.-
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	1.870.-
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	3.975.-
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	8.265.-
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	16.870.-

**Modificación de la Ordenanza de Precios Públicos
Gestión, liquidación, inspección y recaudación**

1.— La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta exacción se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.— Las personas interesadas en la obtención de una licencia de ocupación presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, con especificación detallada de la naturaleza de la ocupación y lugar de emplazamiento, así como la duración de la misma.

3.— Una vez concedida la licencia, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante. La Administración podrá comprobar el cumplimiento de las normas una vez realizada la ocupación, y a la vista del resultado de tal comprobación practicará la liquidación definitiva.

1) Tarifa de quioscos en la vía pública, toldos, sombrillas y elementos náuticos.

Por cada metro cuadrado de ocupación se pagarán las siguientes cuantías en función de la categoría de la calle.

Epígrafe 1.— Anual.

CATEGORÍA	CUANTÍA-PESETAS
Especial	26.050.-
Primera	15.620.-
Segunda	9.360.-
Tercera	7.305.-
Cuarta	5.200.-

Epígrafe 2.— Temporada.

Por cada metro cuadrado de ocupación se pagarán las siguientes cuantías en función de la categoría de la calle.

Se entiende por temporada los meses de junio a septiembre, ambos inclusive.

	Ptas./m ²
1.- Quioscos, barras al mes	2.415.-
2.- Toldos, sombrillas y expositores, al mes	545.-
3.- Elementos náuticos, al mes	205.-

2) Tarifa de apertura de calicatas o zanjas de terreno de uso público y cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.

Por cada metro lineal de ocupación se pagarán las siguientes cuantías en función de la categoría de la calle.

CATEGORÍA	CUANTÍA-PESETAS
Especial	5.795.-
Primera	5.795.-
Segunda	4.625.-
Tercera	3.480.-
Cuarta	2.310.-

3) Tarifa de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Por cada metro cuadrado de ocupación se pagarán las siguientes cuantías:

EPÍGRAFE	ESPECIAL	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
1	935	870	810	745	620
2-A	1.310	1.185	1.060	935	810
2-B	840	840	840	840	840
3	1.245	1.170	1.090	1.010	620
4	935	870	810	745	620
5	935	870	810	745	620
6	935	870	810	745	620
7-A	3.120	2.805	2.495	2.185	1.870
7-B	310	310	310	310	310
7-C	935	870	810	745	620

Para la determinación de las cuantías inferiores al mes, se dividirán las anteriores cantidades entre treinta, para los epígrafes 1, 2, 7-A y 7-B; el resto se computarán por igual cuantía tanto en meses como fracciones.

4) Tarifa por ocupación de terrenos de uso público por meses y sillas con finalidad lucrativa.

Por cada mes con cuatro sillas y año se pagarán las siguientes cuantías en función de la categoría de la calle, entendiéndose por temporada los meses de junio a septiembre, ambos inclusive:

CATEGORÍA	ANUAL	TEMPORADA
Especial	12.115	9.720
Primera	12.115	9.720
Segunda	6.080	4.885
Tercera	6.080	4.885
Cuarta	3.665	3.665

5) Tarifa sobre puestos, barracas, caseta de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos:

EPÍGRAFE	TARIFA
A1	12 ptas. /m ² y día
A2	2.310 ptas. /día
B1	2.545 ptas.
B2	2.210 ptas.
B3	2.310 ptas.
B4	4.625 ptas.
B5	4.625 ptas.
C1	11.360 ptas.
C2	9.490 ptas.
C3	17.365 ptas.
C4	9.980 ptas.
C5	19.680 ptas.

6) Tarifa sobre ocupación de subsuelo en terrenos de uso público por metro lineal.

CATEGORÍA	CUANTÍA-PESETAS
Especial	5.795
Primera	5.795
Segunda	4.625
Tercera	3.480
Cuarta	2.310

7) Tarifa de entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Se pagarán al año por entradas de vehículos a través de aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Epígrafe 1. En locales en que se encierren hasta dos vehículos2.310
- Epígrafe 2. En locales en que se encierren hasta diez vehículos y talleres de reparación o construcción 4.625
- Epígrafe 3. En locales en que se encierren hasta veinte vehículos5.510
- Epígrafe 4. En locales en que se encierren más de cincuenta vehículos7.720
- Epígrafe 5. En locales en que se encierren más de cincuenta vehículos 11.020
- Epígrafe 6. Puertas de entrada o garajes por los que se tribute o deba tributarse el Impuesto sobre actividades económicas por cada metro o fracción3.300
- Epígrafe 7. Reserva de la vía pública para carga y descarga u ocupación permanente para aparcamiento, no incluyéndose en este caso en la tarifa de ocupación de la vía pública con mercancías, se pasará al día categoría de la calle o plaza50

8) Tarifa sobre rieles, postes, cables, palomillas, caja de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática, juegos de azar y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

CATEGORÍA	CUANTÍA-PESETAS
Especial	5.795
Primera	5.795
Segunda	4.625
Tercera	3.480
Cuarta	2.310

9) Tarifa sobre publicidad temporal en farolas.

Por unidad y mes250

10) Tarifa sobre publicidad electoral.

Por unidad y mes0

San Pedro del Pinatar, a 28 de enero de 1994.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 1112

SAN JAVIER

E D I C T O

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de dos plazas de operarios de parques y jardines

Primera.— Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de operarios de parques y jardines, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984, previstas en la Oferta de Empleo Público para 1993.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes:

Para poder tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, irán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, y se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas (1.000 ptas.), serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

Cuarta.— Admisión:

Terminando el plazo de presentación de instancias, la

Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles para posibles reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.— Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

— Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

— Un representante del Profesorado Oficial.

— El Jefe del Negociado respectivo, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

— Un funcionario de carrera designado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Podrá asistir a las sesiones y deliberaciones del Tribunal un representante de la Junta de Personal, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 30/1992.

Sexta.— Comienzo y desarrollo del concurso-oposición:

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero, se celebrará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, que será posterior.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación de al menos 15 días hábiles se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos de la Corporación la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar y hora del comienzo de la primera fase del concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en

llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.— Ejercicios del concurso-oposición:

a) Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

1.— Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en esta u otra Corporación Local, a 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

2.— Haber desempeñado puesto de trabajo análogo en la empresa privada, a 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

3.— Estar en posesión de diplomas, certificados o títulos expedidos por organismo competente y relacionados con la profesión, hasta un máximo de 2 puntos.

4.— Otros méritos a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

b) Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1. Fase Teórica: constará, a su vez, de dos partes: A) Desarrollo por escrito de operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir. Tiempo máximo: una hora; B) Escritura al dictado. Tiempo máximo: treinta minutos.

2. Fase Práctica: los aspirantes deberán someterse a las pertinentes pruebas de aptitud profesional que fije el Tribunal, relacionadas con el objeto de la profesión.

Para la práctica de estas pruebas, el Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de personas con conocimientos de la actividad de jardinería.

Octava.— Calificaciones:

a) Calificación de los méritos en la fase de concurso:

El Tribunal calificará a los concursantes, en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

b) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición:

— Fase Teórica: La calificación máxima a otorgar por la suma de los ejercicios será de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos. Estos dos ejercicios se valorarán conjuntamente, no siendo eliminatorios individualmente.

— Fase Práctica: La calificación máxima a otorgar por el Tribunal será de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos. Para pasar a esta fase será preciso haber aprobado anteriormente la fase teórica.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada una de las fases de oposición, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los puntos obtenidos en la fase de oposición se sumarán a los de la fase de concurso, resultando aprobados los aspirantes que mayor puntuación hayan conseguido.

Novena.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva con los aspirantes que hayan superado las dos fases del concurso-oposición, elevando la propuesta de nombramiento a la Alcaldía, sin que la misma pueda exceder del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde la notificación de su nombramiento, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Título exigido en la convocatoria y resguardo del pago de los derechos de examen.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por la Jefatura Regional de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Décima.— Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

En lo no dispuesto en estas bases, regirá el Real Decreto 2.223/1984, el Real Decreto 896/1991 y demás Legislación aplicable.

Undécima.— Impugnación:

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

San Javier, a 5 de noviembre de 1993.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 1.160

TORRE-PACHECO**EDICTO**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación de la Ordenanza del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y de las tarifas de diversas tasas y precios públicos, se eleva a definitivo el citado acuerdo, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el 18 de junio de 1993, publicándose el texto de las modificaciones introducidas al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladoras de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y OBRAS**

Se da nueva redacción al art. 6, en los siguientes términos:

Artículo 6º.— La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Párrafo que se añade:

A estos efectos se seguirán los siguientes criterios:

1.— En el coste real y efectivo de la obra se consideran integrados los costes directos, indirectos, generales y el beneficio industrial que se contienen en los Proyectos de Obras, incluidos los honorarios técnicos y excluido el I.V.A.

2.— Para el cálculo del presupuesto de ejecución material se tendrá en cuenta el sistema de valoración vigente en los Colegios Oficiales de Arquitectos e Ingenieros de Murcia, tres meses antes de la fecha de presentación de la solicitud de licencia.

**MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
INSPECCIÓN DE MOTORES Y ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y
COMERCIALES**

Cuantía

Tarifa primera: Por el servicio de inspección de establecimientos industriales y comerciales, y otros abiertos al público, la tarifa a aplicar será la siguiente:

Epígrafe primero: En fábricas y establecimientos industriales:

a) Fábricas de aguardientes y licores; de embutidos, industrias cárnicas y productos alimenticios, de piensos; de comercialización y exportación de productos agrarios: 8.775 ptas.

b) Fábricas de conservas; de tejidos y confección y de muebles: 6.050 ptas.

c) Fábricas de caramelos y chocolate; de ladrillos, tejas, mosaicos y terrazos; de cal y yeso; de juguetes y cualquier otro tipo de fábricas o establecimientos industriales y comerciales que no estén expresamente enumerados: 3.630 ptas.

Epígrafe segundo: En talleres y pequeñas industrias:

a) Imprentas; molinos de cereales, de pienso y pimentón; almazaras; talleres de reparación de vehículos; lavaderos de coches; e industrias para la trituración de algarrobas: 2.750 ptas.

b) Carpinterías y ebanisterías; molinos de especias; hornos, fraguas y talleres para la reparación de electrodomésticos: 2.420 ptas.

c) Fraguas sin maquinaria y talleres de reparación de bicicletas y motocicletas: 1.815 ptas.

Epígrafe tercero: Establecimientos comerciales:

a) Establecimientos de maquinaria, material eléctrico y accesorios: 4.840 ptas.

b) Tejidos, panaderías y confiterías; supermercados; compraventas de coches; y gasolineras: 3.630 ptas.

c) Carnicerías y pescaderías; ultramarinos; librerías y papelerías; venta de periódicos y revistas; juguetería y deportes; artículos de regalo; cristalerías; estudios fotográficos; droguerías y perfumerías; funerarias; y cualquier otro tipo de establecimientos comerciales que no esté expresamente enumerado: 2.000 ptas.

Epígrafe cuarto: Almacenes:

a) De coloniales, ultramarinos y licores: 6.050 ptas.

b) Para abonos y para cualquier otro uso industrial o comercial no especificado: 3.630 ptas.

Epígrafe quinto: Establecimientos ganaderos:

a) Criaderos de cerdos: 1.815 ptas.

b) Vaquerías: 1.815 ptas.

c) Cualquier otro tipo: 1.815 ptas.

Epígrafe sexto: Otro tipo de establecimientos:

a) Bares, pubs, boleras y discotecas; hoteles y residencias: 3.630 ptas.

b) Casas de huéspedes y pensiones; oficinas técnicas, gestorías y agencias inmobiliarias; y cualquier otro tipo de establecimientos análogos: 1.815 ptas.

Tarifa segunda: Por el servicio de inspección de toda clase de aparatos, motores e instalaciones. (Las cuotas resultantes por aplicación de esta tarifa son independientes y compatibles

con las que puedan resultar por los elementos gravados por otros conceptos de las Tarifas de esta Ordenanza).

Epígrafe primero: Motores eléctricos, de vapor, etc.:

- a) Hasta un caballo de vapor: 180 ptas.
- b) De uno a cinco caballos: 385 ptas.
- c) De seis a diez caballos: 605 ptas.
- d) De once a cincuenta caballos: 1.210 ptas.
- e) De más de cincuenta caballos: 1.815 ptas.

f) Por cada una de otras pequeñas maquinarias no especificadas, instaladas en talleres, industrias o comercios: 365 ptas.

Epígrafe segundo: Transformadores:

- a) Hasta 25 kilovatios: 365 ptas.
- b) de 25 a 100 kilovatios: 605 ptas.
- c) De 100 a 500 kilovatios: 1.210 ptas.
- d) De más de 500 kilovatios: 1.815 ptas.

Epígrafe tercero: Por cualquier otro tipo de instalaciones, como calderas de vapor y agua caliente, ascensores y montacargas, escaleras móviles, acondicionadores de aire, hornos, de soldaduras, y otras análogas: 1.220 ptas.

MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER

Cuantía

1. Por expedición del título acreditativo de la concesión de una licencia para el indicado servicio, se abonará como cuota única:

- A) En las licencias de la clase A: 11.000 ptas.
- B) En las licencias de la clase B: 11.000 ptas.
- C) En las licencias de la clase C: 5.500 ptas.

2. Por sustitución del vehículo adscrito a la licencia, se abonará como cuota única:

- A) En las licencias de la clase A: 5.500 ptas.
- B) En las licencias de la clase B: 5.500 ptas.
- C) En las licencias de la clase C: 3.300 ptas.

3. Por renovación del título, con motivo del cambio de titular de la licencia, se abonará como cuota única:

A) En las licencias de la clase A:

a) En los supuestos de transferencias entre parientes de intervivos o mortis causa, y a favor del cónyuge viudo, las licencias de clase C: 5.500 ptas.

b) En todos los supuestos: 5.500 ptas.

B) En las licencias de la clase B:

a) En los supuestos contemplados en los apartados a) del epígrafe A: 5.500 ptas.

b) En los demás supuestos: 5.500 ptas.

C) En las licencias de clase C:

a) En los supuestos contemplados en el apartado a) del epígrafe anterior: 3.300 ptas.

b) En los demás supuestos: 3.300 ptas.

4. Carnet municipal de conductor:

— Renovación del carnet: 1.100 ptas.

5. Parada de vehículos:

— Derecho de parada, anualmente: 2.200 ptas.

6. Parada de autobuses:

— Derecho de parada, anualmente: 11.100 ptas.

MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR EN PLACAS, PATENTES Y OTROS DISTINTIVOS ANÁLOGOS, EN ESCUDOS DEL MUNICIPIO

Cuantía

— Por utilización del escudo en cada placa numérica del velomotor: 550 ptas.

MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Cuantía

1. Licencia de obra menor:

Hasta 100.000 ptas. de Presupuesto: 2.000 ptas.

De 100.001 a 500.000 ptas. de Presupuesto: 3.000 ptas.

2. Licencia de obra mayor:

Hasta 5.000.000 de Presupuesto: 4.000 ptas.

De 5.000.000 hasta 10.000.000 de Presupuesto: 6.000 ptas.

MODIFICACIÓN DE LAS CUANTÍAS DE LAS ORDENANZAS
FISCALES DE 1993

PRECIO PÚBLICO POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS Y TOLDOS EN
LA VÍA PÚBLICA

Nueva cuantía

— Por cada metro cuadrado o fracción de la vía pública
al mes: 210 ptas.

PRECIO PÚBLICO POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN
TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL
PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA

Nueva cuantía

A) Calles pavimentadas: 1.600 ptas.

B) Aceras: 2.100 ptas.

Precio Público por ocupación de terrenos de uso público
con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas,
puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Nueva cuantía

a) Materiales de construcción y escombros, por día: 25
ptas./m²

b) Vallas y andamios, cada quince días: 425 ptas./m²

c) Puntales, cada quince días: 110 ptas./m²

d) Asnillas, cada quince días: 45 ptas./m²

PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO
POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Nueva cuantía

— Por cada metro cuadrado o fracción de ocupación de
terreno de uso público, al mes: 285 ptas.

PRECIO PÚBLICO POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS,
CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES, SITUADOS
EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y
AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

Nueva cuantía

Tarifa primera:

Concesión de Licencias

En las licencias concedidas para poder ejercer cualquier
tipo de ventas ambulante fuera de los mercados semanales el
canon anual a pagar será de: 3.200 ptas.

Tarifa segunda:

a) *Puestos en general*

1. Los puestos establecidos para la venta en cada merca-

do semanal en la vía pública, abonarán por el permiso se-
mestral, por metro lineal o fracción al semestre: 3.300 ptas.

Tasa mínima 3 m²: 9.900 ptas.

Las altas para los permisos semestrales liquidarán su pri-
mer pago prorrateado según el tiempo de ocupación.

2. Los puestos que no gocen de permiso semestral, abona-
rán por el permiso, por metro lineal o fracción al día 275 ptas.

Tarifa mínima 3 m²: 825 ptas.

b) *Circos, espectáculos y atracciones en la vía pública*

1. Los circos, teatros, espectáculos y otras atracciones
instaladas en la vía pública, pagarán al día por metro cuadra-
do que ocupen: 512 ptas.

c) *Instalaciones feriales*

1. Por cada metro lineal para ocupación con casetas por
los feriantes, cada 15 días: 2.350 ptas.

2. Por cada metro lineal para instalación de tómbolas y
rigas, cada 15 días: 2.580 ptas.

3. Atracciones, carrusel, columpios, caballitos, coches
eléctricos y cualquier otra atracción de recreo pagarán por
metro cuadrado, cada 15 días: 2.350 ptas.

PRECIO PÚBLICO POR LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE
LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA
APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS
DE CUALQUIER TIPO

Nueva cuantía

a) Concesión de la placa con reserva de espacio, por una
sola vez: 2.120 ptas.

b) Entrada de vehículos sin disco de reserva, anualmente:
850 ptas.

c) Vado permanente con disco de reserva, anualmente:
4.240 ptas.

PRECIO PÚBLICO POR INSTALACIÓN DE RIELES, POSTES, CABLES,
PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE
REGISTRO, BÁSCULAS, APARATOS PARA LA VENTA AUTOMÁTICA,
JUEGOS DE AZAR Y OTROS ANÁLOGOS, QUE SE ESTABLEZCAN
SOBRE LA VÍA PÚBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA

Nueva cuantía

Por cada m.l. de cable de distribución de energía eléctrica.

a) De hasta 200 voltios de tensión: 2,00 ptas./año

b) De 201 a 500 voltios de tensión: 2,50 ptas./año

c) De 501 a 3.000 voltios de tensión: 3,00 ptas./año

- d) De 3.001 a 10.000 voltios de tensión: 3,50 ptas./año
- e) De 10.001 a 20.000 voltios de tensión: 4,00 ptas./año
- f) De 20.001 a 30.000 voltios de tensión: 4,50 ptas./año
- g) De 30.001 a 66.000 voltios de tensión: 5,00 ptas./año
- h) De 66.001 a 132.000 voltios de tensión: 5,50 ptas./año
- i) Más de 132.000 voltios de tensión: 6.50 ptas./año

Por cada poste, farola, columna e instalaciones semejante sobre el suelo que alcen sobre el mismo: 265 ptas./año

Por cada caja de amarre, de distribución o registro: 55 ptas./año

Por cada palomilla, sujetador y elementos análogos: 32 ptas./año

Por cada báscula, aparato o máquina para la venta automática de cualquier producto por m² de superficie o fracción: 530 ptas./año

PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO EN TERRENOS DE USO PÚBLICO

Por cada m.l. de cable de distribución de energía eléctrica.

- a) De hasta 200 voltios de tensión: 2,00 ptas./año
- b) De 201 a 500 voltios de tensión: 2,50 ptas./año
- c) De 501 a 3.000 voltios de tensión: 3,00 ptas./año
- d) De 3.001 a 10.000 voltios de tensión: 3,50 ptas./año
- e) De 10.001 a 20.000 voltios de tensión: 4,00 ptas./año
- f) De 20.001 a 30.000 voltios de tensión: 4,50 ptas./año
- g) De 30.001 a 66.000 voltios de tensión: 5,00 ptas./año
- h) De 66.001 a 132.000 voltios de tensión: 5,50 ptas./año
- i) Más de 132.000 voltios de tensión: 6,00 ptas./año

PRECIO PÚBLICO APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE AGUAS RESIDUALES

Nueva cuantía

— Por cada hora de agua equivalente a 15 m³: 635 ptas.

PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE COLUMNAS

Nueva cuantía

— Mínimo, cada quince días: 215 ptas.

— Por cada báculo y campaña: 215 ptas.

PRECIO PÚBLICO POR LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS-CULTURALES Y ACTIVIDADES DOCENTES

Nueva cuantía

Tarifas de las instalaciones Deportivas y Culturales.

1. Pabellón cubierto pista con luz, cada hora: 2.000 ptas.
2. Pabellón cubierto pista sin luz, cada hora: 1.500 ptas.
3. Frontón sin luz, cada hora: 250 ptas.
4. Frontón con luz, cada hora: 350 ptas.
5. Pistas polideportivas sin luz, cada hora: 250 ptas.
6. Pistas polideportivas con luz, cada hora: 350 ptas.
7. Campo de fútbol sin luz, cada hora: 2.000 ptas.
8. Campo de fútbol con luz, cada hora: 2.500 ptas.
9. Piscina baño, adultos: 250 ptas.
10. Piscina baño, niños: 150 ptas.
11. Tenis de mesa, por mesa: 250 ptas.
12. Material Deportivo (balones, raquetas y otros): 100 ptas.
13. Vestuario y ducha libre, no usuario: 100 ptas.
14. Pista de tenis sin luz, cada hora: 300 ptas.
15. Pista de tenis con luz, cada hora: 450 ptas.
16. Campo de golf, Green Fre: 2.000 ptas.
17. Canchas de golf, cada hora: 500 ptas.
18. Pista atletismo sin luz, cada hora: 200 ptas.
19. Pista atletismo con luz, cada hora: 350 ptas.
20. Velódromo sin luz, cada hora: 300 ptas.
21. Velódromo con luz, cada hora: 450 ptas.
22. Instalación Deportiva o Cultural con taquilla, cada hora: 10.000 ptas.
23. Instalación Deportiva o Cultural sin taquilla, cada hora: 5.000 ptas.
24. Instalación Deportiva o Cultural con ánimo de lucro: 15.000 ptas.

Bonificaciones:

1. Familia numerosa de 1ª Categoría: 15%
2. Familia numerosa de 2ª Categoría: 20%
3. Equipos Federados: 50%
4. Pensionistas y jubilados con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional, que así lo acrediten: 75%
5. Bono treinta baños, adultos: 5.000 ptas.
6. Bono treinta baños, niños: 3.500 ptas.

Tarifa actividades deportivas docentes vigentes

CONCEPTO	PRECIO
1. Escuelas deportivas A, al mes:	1.000 ptas.
2. Planes especiales (cursos y cursillos por trim.)	TARIFA QUE SE INDIQUE EN PUBLICIDAD
3. Reconocimiento médico:	1.000 ptas.
4. Curso de natación, menores de 5 años:	4.000 ptas.
5. Curso de natación, mayores de 5 años:	3.000 ptas.
6. Curso de natación de perfeccionamiento:	3.000 ptas.
7. Curso de natación, adultos:	3.000 ptas.
8. Psicomotricidad, cada mes:	1.000 ptas.
9. Amas de casa, cada mes:	1.000 ptas.
10. Mantenimiento físico, cada mes:	1.000 ptas.
11. Gerontogimnasia:	gratuito
12. Talleres culturales, cada mes:	1.000 ptas.
13. Carnet Biblioteca, cada trimestre:	100 ptas.

PRECIO PÚBLICO POR LA VIGILANCIA ESPECIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE LO SOLICITEN

Nueva cuantía

- Por concesión de la autorización: 225 ptas.
- Por prestación del servicio, anualmente: 4.250 ptas.

PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE SANIDAD PREVENTIVA, DESINFECTACIÓN, DESINTECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE CUALQUIER CLASE DE MATERIALES Y PRODUCTOS CONTAMINADOS

Nueva cuantía

- Locales cerrados: 20 ptas./año
- Solares: 320 ptas./año

PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIAS EN ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, AMBULANCIAS Y SERVICIOS SANITARIOS ANÁLOGOS

Nueva cuantía

- Servicio de la ambulancia municipal: 43 ptas./Km.

PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN HOGARES, RESIDENCIAS, GUARDERÍAS Y ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS

Nueva cuantía**a) En la Escuela Infantil de Torre-Pacheco**

1. Derechos de matrícula escolar, curso: 5.000 ptas.
2. Niños de 0 a 1 año, mensualmente: 11.000 ptas.
3. Niños de más de un año:
 - Por servicio educativo, mensualmente: 7.500 ptas.
 - Por servicio comedor, mensualmente: 7.500 ptas.
 - Por uso de comedor en día aislado: 600 ptas.

b) En las Escuelas Infantiles de Balsicas, Dolores, Rollán y cualquier otra Pedanía en que se establezca el servicio:

1. Derechos de matrícula escolar, curso: 4.000 ptas.
2. Niños de más de un año:
 - Por servicio educativo, mensualmente: 6.500 ptas.

c) Estancia en hogares, residencias de 3ª Edad:

El 75% del sueldo, pensión o subsidio.

d) En las Escuelas Infantiles Municipales. Meses de julio y agosto**d.1 Escuelas Infantiles de Torre-Pacheco**

- Derecho de Matrícula: 1.000 ptas.
- De 1 a 3 años, mensualmente: 4.500 ptas.
- Por servicio comedor, mensualmente: 7.500 ptas.

d.2 Escuelas Infantiles Pedanías:

- Derecho matrícula escolar: 1.000 ptas.
- Mensualmente de 1 a 3 años: 3.500 ptas.

Torre-Pacheco, 26 de enero de 1994.— El Alcalde.

Número 1680

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

La Corporación Plena, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de febrero de 1994, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Concejales presentes que suponen la mayoría absoluta de cuantos miembros integran la Corporación Municipal adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el proyecto de Modificación del P.G.O.U. según el expediente que se instruye a instancias de "Envases Europeos, S.A.L.".

Por el Negociado de Urbanismo se tramitaron los procesos pendientes hasta la aprobación definitiva".

Se somete el referido expediente a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Molina de Segura, 10 de febrero de 1993.—El Alcalde.

Número 1681

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación inicial de la adición de un apartado 4.A.7 "Subzona especial" a la Norma 4A "Zona Industrial Compacta" del Plan General

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1994, acordó aprobar inicialmente la adición de un apartado 4.a.7 "Subzona especial" a la Norma 4a "Zona Industrial Compacta" del Plan General, en cuya virtud se admitirán los usos de oficinas, con una limitación máxima del veinticinco por ciento del volumen edificable en la parcela, que podrán ser funcionalmente independientes de la industria en parcelas cuya extensión sea superior a 7.000 m², prohibiéndose la instalación de actividades clasificadas como insalubres, nocivas y peligrosas, mientras que las clasificadas de molestas deberán ajustarse a las determinaciones generales y a las de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

La referida adición se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo, sito en Plaza de Europa, durante el cual podrán formularse las alegaciones que fueren pertinentes.

Murcia, 3 de febrero de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 1682

ABANILLA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla,

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno, en su sesión del día 3 de febrero de 1994, el Padrón que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio de 1994, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se hace público que estos documentos quedan expuestos al público por plazo de un mes a efectos de su examen y reclamación, así como inclusiones o exclusiones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas del citado Padrón, a los contribuyentes que en ellos se relacionan, podrán formularse ante esta Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

El plazo de cobranza en periodo voluntario será desde el día 1 de marzo hasta el día 31 de mayo de 1994, en los horarios establecidos legalmente, en la Oficina de Recaudación Municipal.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Abanilla a 14 de febrero de 1994.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 1547

CALASPARRA

Aprobado inicialmente el Reglamento de Mercado y Venta Ambulante de Calasparra, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrado el día 20 de enero de 1994, se abre, conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Calasparra, 25 de enero de 1994.—El Alcalde.